

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
EXÁMENES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2014**

FIDEICOMISOS

TOMO I

GUATEMALA, MAYO DE 2015

No.	No. DE NOMBRAMIENTO	ENTIDAD
1	DCGP-0012-2014	Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA-
2	DCGP-0027-2014 y DCGP-0028-2014	Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula
3	DCGP-0031-2014	Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA-
4	DCGP-0032-2014	Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA-
5	DCGP-0036-2014	Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-
6	DCGP-0076-2014	Municipalidad de Guatemala, Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-
7	DCGP-0087-2014	Municipalidad de Guatemala, Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-
8	DCGP-0090-2014	Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-
9	DCGP-0092-2014	Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
10	DCGP-0093-2014	Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
11	DCGP-0097-2014 y DCGP-0120-2014	Ministerio de Desarrollo Social / Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Social
12	DCGP-0106-2014	Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda / Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
13	DCGP-0116-2014 y DCGP-0124-2014	Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
14	DCGP-0127-2014 y DCGP-0128-2014	Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
15	DCGP-0129-2014	Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
16	DCGP-0130-2014	Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
17	DCGP-0131-2014	Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
18	DCGP-0134-2014	Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
19	DCGP-0135-2014	Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
20	DCGP-0136-2014 y DCGP-0137-2014	Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
21	DCGP-0145-2014 y DCGP-0146-2014	Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda / Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
22	DCGP-0152-2014	Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL Y SU UNIDAD EJECUTORA
DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-**

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL

DEL 01 DE ENERO AL 09 DE MAYO DE 2014



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

Decreto No. 2-70 del Congreso de la República que contiene el Código de Comercio. Acuerdo Gubernativo No. 736-98 Creación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, de la Red vial de Carreteras del País; y sus reformas contenidas en: Acuerdo Gubernativo No. 5-2010 del 19 de enero de 2010 y Acuerdo Gubernativo No. 50-2010 del 1 de febrero de 2010.

1.2 FUNCIÓN

Administrar los Fondos Asignados y Fondos Privativos, constituidos a su favor, eficientemente en forma directa o indirectamente, que se perciban para la conservación vial.

Mantener la red vial del país con las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Estos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos. La inversión en mantenimiento periódico, no podrá ser mayor de ciento cincuenta millones de quetzales (Q.150.000,000.00), anuales del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, pudiendo darse únicamente un contrato por persona individual o jurídica y debiendo ser estos contratos individuales no mayores de quince millones de quetzales cada uno. Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0093-2014 de fecha 05 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Juan Fausto Giron Lara (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Unidad



Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- con cuentadancia U2-30**1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA T-068-2014, LONGITUD 38.7 KMS., EN DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA", con NOG 3194434, por un monto de Q3.610,757.50, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art.54 de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la empresa Constructora Magna.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, asignados a el (la) FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL Y SU UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113-0013-203-00-11-00-000-003-000-173-502 y 504-0101-003.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).



Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL FICEICOMISO "FONDO VIAL, aprobado en el punto Cuarto del Acta No. 46-2013 de fecha 9 de diciembre de 2013 del Fideicomiso del Fondo Vial.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Contribuir a la transparencia del proceso.
4. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
5. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
6. Otorgar transparencia al proceso de apertura, revisión, calificación y adjudicación del evento
7. Otorgar en tiempo y forma validez institucional.



4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA T-068-2014, LONGITUD 38.7 KMS., EN DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA", correspondiente al período del 01 de enero al 09 de mayo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Cumplir las disposiciones legales vigentes.
3. Contribuir a la transparencia del proceso
4. Publicación del Aviso.
5. Aprobación de Documentos de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Acta de adjudicación.
9. Suscripción y Aprobación del Contrato.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos relacionados con el el proceso.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

En el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA T-068-2014 LONGIITUD 38.7 KMS., EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, se evaluaron aspectos financieros y se determinó que la Junta de Licitación adjudicó el evento a la empresa CONSTRUCTORA MAGNA, propiedad del señor



Harold Estuardo Dávila Arroyave, por un monto de Q.3.610,757.50, habiendo determinado el resultado que se menciona en el informe, clasificándolo así: 1 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación, los cuales se detallan en el numeral 6 de este informe.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA T-068-2014, LONGITUD 38.7 KMS., EN DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA", con NOG 3194434 se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso Fondo Vial y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad del Comité Técnico de Covial.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA T-068-2014, LONGITUD 38.7 KMS., EN DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL Y SU UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

INCUMPLIMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

Condición

Al evaluar las publicaciones efectuadas en el portal de GUATECOMPRAS se determinó que conforme Actas Nos.2 y 11 de fecha 18 de marzo de 2014 la Junta de Cotización dejó constancia de la Recepción y Apertura de ofertas; también en acta No.76 del 21 de marzo de 2014 procedió a Recomendar la Adjudicación del evento a la única empresa participante, ambas publicaciones fueron realizadas el 15 de mayo de 2014, observando atrasos de 37 y 36 días.

Criterio

En Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas que contiene las NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS- indica en el Artículo 11 literales i. Acta de Apertura de Ofertas y k. Acta y Resolución de de Adjudicación, los momentos en que debe publicarse así: "La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas. [...] Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo de la Institución gire instrucciones al Director Administrativo para que en los eventos que se planifiquen en el futuro se observe el cumplimiento estricto de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las reformas vigentes que regulan los procesos de compras, adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de la dependencia.



Comentario de los Responsables

En oficio No.DIRCOVIAL/074-2014 de fecha 20 de junio de 2014, el director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, indica: "Al haber tomado posesión del cargo como Director de esta unidad ejecutora, he asumido el compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones legales, contables, presupuestarias, financieras y técnicas, que aplican a la misma. En el entendido que todo lo sucedido en la administración que me antecedió y que tenga alguna deficiencia no subsanable, la misma no tendrá que ser imputable a mi persona y aquellas posibles deficiencias que pueden corregirse se está trabajando en ellas, con el propósito de evitar inconvenientes posteriores".

Comentario de Auditoría

Por no haber aportado ninguna evidencia que permita la evaluación para el desvanecimiento del resultado informado en su oportunidad, se confirma su contenido.

OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)

1 FALTA INFORMACIÓN DESCRIPTIVA DE DAÑOS A REPARAR

Condición

En la revisión del expediente respectivo se localizaron fotografías de los daños ocasionados en los tramos sujetos a reparación, pero no se describen en qué consisten las averías sufridas ni las distancias de su ubicación.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo de la institución gire instrucciones a la Subdirección Técnica para que en los eventos que se programen en el futuro, se deje evidencia de la localización de los daños sujetos a reparación.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ESTUARDD GONZALEZ MORALES	DIRECTOR EJECUTIVO IV	02/01/2013 - 22/04/2014
2	ERWIN ARMANDO QUAN GALINDO	DIRECTOR EJECUTIVO	23/04/2014 - 09/05/2014
3	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	02/02/2014 - 14/05/2014



4 OTTO DANILO VILLATORO SHACK SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO 01/01/2014 - 09/05/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LUIS FERNANDO ESPAÑA ALBANEZ	DIRECTOR EJECUTIVO IV	01-01-2014 - 09-05-2014
2	ISABEL CRISTINA MELENDEZ SEGURA	ENCARGADA DE NOMINAS	01-01-2014 - 09-05-2014
3	CARLOS RENE GALINDO ARGUETA	PROFESIONAL II D.G.C	01-01-2014 - 09-05-2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL
MUNICIPIO DE VILLA NUEVA -FIDEVILLANUEVA-
MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA**

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL

DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 07 DE ENERO DE 2014



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el alcalde, síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255, 257 y el Decreto 12,2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 FUNCIÓN

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0012-2014 de fecha 10 de enero de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López,



Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Olga Adela Castillo Rios (Coordinador) y Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Municipalidad de Villa Nueva, departamento de Guatemala, con cuentadancia T3-1-15.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE PLANIFICACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", con NOG 3028046, por un monto de Q2,389,565.10, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, el cual fue adjudicado a la empresa, DVH CONSULTANTS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, asignados a el (la) Municipalidad de Villa Nueva Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 11-000-001-002-000-189.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.



El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Normas Generales y Específicas de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

Escritura Pública constitutiva del Fideicomiso -FIDEVILLANUEVA- No. 328 de fecha 04 de junio de 2004 y sus modificaciones.

Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como



para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
3. Facilitar el acceso a los Documentos de Adquisición.
4. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
5. Resarcirse en caso de que el oferente adjudicado no firme el contrato.
6. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
7. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE PLANIFICACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", correspondiente al período del 22 de noviembre de 2013 al 07 de enero de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso de Licitación
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documentos para Contratar y Cumplimiento
15. Garantía de Cumplimiento de Contrato
16. Elaboración de Contrato
17. Suscripción y Aprobación del Contrato



4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE PLANIFICACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", con NOG 3028046, por un monto de Q 2,389,565.10, se detectó un aspecto importante que merece ser mencionado: uno (1) de Control Interno, el cual se encuentra en detalle en el numeral 6 del presente informe, el cual fue notificado a los responsables por medio de oficio No. DCGP-0012-03-2014 de fecha 07 de febrero de 2014.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE PLANIFICACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", con NOG 3028046 se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) Normas Generales y Específicas de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso de Planificación y el Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA-.



6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Fideicomiso, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE PLANIFICACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Municipalidad de Villa Nueva Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Resultado No. 1

CONTRATO DE SERVICIOS No. 27 CON ERROR SUSTANCIAL EN SU REDACCIÓN

Condición

En la revisión del expediente del evento auditado, se comprobó que en la escritura pública de contrato No. 27 de fecha 21 de enero de 2014, en la cláusula decima octava, contiene error en su redacción, mencionando como fideicomitente a la municipalidad de Guatemala, siendo lo correcto municipalidad de Villa Nueva.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece: Norma 2.2. **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES**, establece: "Todas las



entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ...”

“...SUPERVISIÓN

Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos...”

Recomendación

Que la autoridad superior del Comité Técnico del Fideicomiso, gire instrucciones para que se ejerza supervisión en cuanto a los documentos que faccione el fiduciario.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. MVN-DA-OF-75-2014 de fecha 17 de febrero de 2014, el Ingeniero Edwin Felipe Escobar Hill, Alcalde Municipal de Villa Nueva, se pronuncia al respecto indicando: “Se solicitó al Fiduciario que proceda a realizar la corrección del error en la redacción, ya que es su Departamento Jurídico quien elabora los contratos del Fideicomiso, quien en el transcurso de la presente semana estará trasladando la ampliación al contrato que incluirá el nombre correcto del Fideicomitente. En virtud de lo expuesto, se le estará enviando copia de la modificación en cuanto se reciba del Fiduciario”.

Comentario de Auditoría

El comentario del responsable no desvanece el resultado, debido a que no presentó la evidencia documental que fuera suficiente, competente y pertinente, por lo que se confirma el mismo.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARTA LIDIA GARCÍA SICAJÁ	PRESIDENTE CDMITÉ TÉCNICO FIDEVILLANUEVA	01/02/2012-07/01/2014
2	ALFREDO JULIO VIALE RODRIGUEZ	VOCAL I CDMITÉ TÉCNICO FIDEVILLANUEVA	01/02/2012-07/01/2014
3	ANABELLA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ	VOCAL II COMITÉ TÉCNICO FIDEVILLANUEVA	06/02/2012-07/01/2014
4	LIGIA MARÍA ILLESCAS ANLEU	VOCAL III COMITÉ TÉCNICO FIDEVILLANUEVA	01/10/2012-07/01/2014
5	SINDY JOHANA IRIARTE WHITE	DIRECTORA ADMINISTRATIVA COMITÉ TÉCNICO FIDEVILLANUEVA	09/04/2012-07/01/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

NO.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CLAUDIA PAOLA BROLO SALAZAR	DISEÑADOR DE PROYECTOS	02/01/2013-07/01/2014
2	PABLO GONZALEZ DERAS	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL	07/07/2008-07/01/2014
3	LUIS GUILLERMO LÓPEZ RIVERA	ENCARGADO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	23/02/2011-07/01/2014
4	ANTONIO WALDEMAR MUÑIZ RIVAS	JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN	01/06/2012-07/01/2014
5	VICTOR ANTONIO GÓMEZ CULAJAY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	17/09/2012-07/01/2014

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 24 DE ENERO AL 15 DE MAYO DE 2014**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

Mediante Acuerdo Gubernativo número 408-91 del 28 de junio de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para la atención de la población refugiada, repatriada, desplazada, desmovilizada y asentada, así como los demás grupos o sectores afectados por el conflicto armado interno; y por Acuerdo Gubernativo número 91-2000 de fecha 28 de febrero de 2000, se reorientó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, en el sentido de fortalecer el desarrollo social y económico de la población guatemalteca y reducir la pobreza.

Por medio del decreto número 1-2012 del Congreso de la República se creó el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, encomendándole el diseño, regulación y ejecución de las políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de dotarles de las capacidades y oportunidades para alcanzar su desarrollo integral, lo cual implica una nueva institucionalidad destinada a la ejecución de las funciones asignadas al Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con lo cual el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos dejan de cumplir el mandato que le fuera oportunamente conferidos.

Acuerdo Gubernativo No. 129-2013 del 7 de marzo 2013, se crea el Fondo Social, denominado "Fondo de Desarrollo Social" adscrito al Ministerio de Desarrollo, con el objeto de administrar los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social. Como instrumento financiero de ejecución del Fondo Social denominado "Fondo de Desarrollo Social", se constituirá el fideicomiso denominado "Fideicomiso de Desarrollo Social".

Acuerdo Ministerial 236-2013 del 13 de junio 2013, se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la que se denominará Fondo de Desarrollo Social, que podrá abreviarse -FODES-.

Acuerdo Ministerial 344-2013 del 27 de agosto 2013, que aprueba el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social.

Acuerdo Ministerial 11-2014 del 10 de enero 2014, se crea Reglamento de



funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, como Unidad Especial de ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social que tiene como objeto regular la estructura organizacional interna, así como establecer las funciones, atribuciones y competencias de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.

1.2 FUNCIÓN

El Fondo de Desarrollo Social -FODES- tiene como objeto principal, la administración e inversión de los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

a) Fungir como Unidad Ejecutora del "Fondo de Desarrollo Social", en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 129-2013.

b) Administrar los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación.

c) Planificar, implementar y ejecutar programas y proyectos que garanticen mejorar las condiciones de vida de la población que vive en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a fin de dotarles de capacidades y oportunidades, que permitan su desarrollo integral.

d) Atender situaciones emergentes que representen riesgo y vulnere las condiciones de vida de la población dentro del territorio nacional.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0097-2014 de fecha 05 de mayo de 2014 y DCGP-0120-2014 de fecha 14 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Inga. Dania Melissa Aragon Castañeda y Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes e Ing. Jose Luis Lopez Gramajo (Supervisor). Licda. Sheyla Claudette Lopez Orozco (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo de Desarrollo Social -FODES- del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, con



Cuentadancia No. F1-162, a través del Fideicomiso de Desarrollo Social.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "LICITACIÓN NO. LIC-002-7-0-2014 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO HIDRÁULICO 4,000 PSI", con NOG 3228886, por un monto de Q4,026,330.00, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54 Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la empresa Cementos Progreso S.A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) FONDO DE DESARROLLO SOCIAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113 - 0020 - 203 - 00 - 19 - 00 - 000 - 009 - 000 - 274 - 0101 - 21 - 0000 - 0000.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).



Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Acuerdo Gubernativo 129-2013, creación del Fondo Social denominado "Fondo de Desarrollo Social" adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el Objeto de administrar los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Acuerdo Ministerial 236-2013, se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la que se denominará Fondo de Desarrollo Social, que podrá abreviarse -FODES-.

Acuerdo Ministerial 344-2013, aprobación del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social.

Acuerdo Ministerial 11-2014, Reglamento de funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, como Unidad Especial de ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como



para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
4. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
5. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
6. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
7. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "LICITACIÓN NO. LIC-002-7-0-2014 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO HIDRÁULICO 4,000 PSI", correspondiente al período del 24 de enero al 15 de mayo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Ofertas.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de los requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Elaboración de Contrato.
17. Suscripción y Aprobación de Contrato.
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.



4.2 ÁREA TÉCNICA

En la revisión y evaluación del expediente del evento "LICITACIÓN NO. LIC-002-7-0-2014 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO HIDRÁULICO 4,000 PSI", con NOG 3228886, en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas de la etapa Selección y Contratación, correspondiente al período del 24 de enero al 15 de mayo de 2014, se evaluaron aspectos técnicos relacionados con las especificaciones del cemento a adquirir con dicho evento; se verificó la existencia de la documentación de la planificación técnica de los proyectos que serán beneficiados con la dotación de cemento y del Manual de Procedimientos de Formulación, Evaluación, Distribución y Supervisión de Proyectos de Dotación de materiales, así como la documentación de priorización de proyectos a beneficiar. Cabe mencionar que no se realizó visita de campo, debido a que al momento de realizar la auditoría no se había dado inicio a la entrega del cemento, para los proyectos beneficiados con la dotación del mismo.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

De acuerdo a la evaluación realizada al proceso "LICITACIÓN NO. LIC-002-7-0-2014- ADQUISICIÓN DE CEMENTO HIDRÁULICO 4,000 PSI", con NOG 3228886, se presentan los siguientes resultados: Área Financiera: cuatro (04) relacionados con el Control Interno y una (01) observación, Área Técnica: uno (01) relacionado con el Control Interno, los cuales fueron comunicados por la Comisión de Auditoría en Oficio No. DCGP-0097-2014-10 de fecha 5 de junio de 2014 a la entidad auditada para que presentaran sus comentarios y documentos de soporte.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "LICITACIÓN NO. LIC-002-7-0-2014 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO HIDRÁULICO 4,000 PSI", con NOG 3228886 se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto



Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Acuerdo Ministerial 344-2013 del 27 de agosto 2013, Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social y Acuerdo Ministerial 11-2014 del 10 de enero 2014, Reglamento de funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

Las Comisiones de Auditoría presentan los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público, sin embargo; todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fondo de Desarrollo Social -FODES- del Ministerio de Desarrollo Social.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "LICITACIÓN NO. LIC-002-7-0-2014 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO HIDRÁULICO 4,000 PSI"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) FONDO DE DESARROLLO SOCIAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Resultado No. 1

INCUMPLIMIENTO EN LA EMISIÓN DE MANUALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO

Condición

En la revisión y evaluación del expediente del evento "LICITACIÓN NO. LIC-002-7-0-2014 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO HIDRÁULICO 4,000 PSI", las Comisiones de Auditoría comprobaron que no existen los manuales de elaboración de documentación de cotización y/o licitación, recepción y liquidación de los bienes a adquirir y de procedimientos para formulación y elaboración de proyectos de dotación de materiales.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10, **MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS**, establece: " La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que, se dé el seguimiento de la elaboración de los distintos manuales de aplicación a las funciones de la entidad, como lo especifica su Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social, así mismo, la aprobación respectiva.



Comentario de los Responsables

Según **OFICIO DS-340-2014/LR/aam**, de fecha 11 de junio 2014, el Ministro de Desarrollo Social, Dr. Leonel Rodríguez, remite a la Comisión de Auditoría, el oficio sin número, de fecha 6 de junio de 2014 (Expediente No. 001016), de la Subdirectora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Arq. Ingrid Patricia De León Mazariegos, quien manifiesta lo siguiente:

“Se envió el Oficio DE-867-2014 de fecha 3 de junio de 2014, a la Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social, para que elabore los manuales, según los artículos 16 y 25 del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social...”

Comentario de Auditoría

La documentación presentada por la Subdirectora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social a través del señor Ministro de Desarrollo Social, no desvanece el resultado planteado, considerando que el documento presentado a la fecha indica que se van a elaborar los manuales, por lo que dichos manuales no están elaborados ni aprobados por la unidad competente, como lo indica el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social.

Resultado No. 2

FALTA DE SEPARACIÓN DE FUNCIONES

Condición

En la revisión del expediente del evento “LICITACIÓN NO. LIC-002-7-0-2014 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO HIDRÁULICO 4,000 PSI”, se comprobó que en la documentación que acompaña al proceso de adquisición se encuentra personal elaborando y autorizando los mismos, de los cuales podemos mencionar:

- Ficha Ejecutiva, firmada por evaluador de Proyectos con Vo.Bo. del Ingeniero Subdirector Técnico.
- Solicitud de Compras, solicitada por Ingeniero Subdirector Técnico y aprobada por Subdirección Ejecutiva.
- Dictamen técnico, firmado por la sección de evaluación con Vo.Bo. del Ingeniero Subdirector Técnico.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma **1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES**, establece: " **Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.**

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Norma **2.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES**, establece: " **Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles.**

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Desarrollo Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que, promueva la contratación permanente y exista una adecuada segregación de funciones con el objetivo de garantizar que una persona no ejerza el control total de una operación y evitar que se tengan impedimentos legales para participar en futuros eventos, así como el auditado.

Comentario de los Responsables

Según **OFICIO DS-340-2014/LR/aam**, de fecha 11 de junio 2014, el Ministro de Desarrollo Social, Dr. Leonel Rodríguez, remite a la Comisión de Auditoría, el oficio sin número, de fecha 6 de junio de 2014 (Expediente No. 001016), de la Subdirectora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Arq. Ingrid Patricia De León Mazariegos, quien manifiesta lo siguiente:



“No se cuenta con suficiente personal bajo renglón 022 o 021 para emitir dictamen, motivo por el cual la Subdirección de Recursos Humanos envió, el Oficio FODES-RRHH-123-2014/HG/jh de fecha 13 de mayo, le remite al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, donde solicita continúe y agilice el trámite de la Creación de Plazas para los renglones 022 y 021 de la unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social. .”

Comentario de Auditoría

La documentación presentada por la Subdirectora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social a través del señor Ministro de Desarrollo Social, no desvanece el resultado planteado, ya que en el documento proporcionado manifiestan que no se cuenta con suficiente personal contratado en forma permanente.

Resultado No. 3

DEBILIDADES EN LA REDACCIÓN DEL CONTRATO FODES-CAB-001-2014

Condición

Al revisar el expediente del evento “LICITACIÓN NO. LIC-002-7-0-2014 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO HIDRÁULICO 4,000 PSI”, se tuvo a la vista el CONTRATO ADMINISTRATIVO COMPRA DE BIENES NÚMERO (FODES-CAB-001-2014), para la ejecución del Proyecto número (7-0-2014), denominado “COMPRA DE CEMENTO HIDRÁULICO 4000 PSI”, de fecha 7 de mayo de 2014, habiendo comprobado que el mismo tiene las siguientes deficiencias:

- En página 4 del contrato, especifica que se suscribe el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRA DE BIENES (FODES-CAB-001-2014), el que agrega la palabra DE, además hace mención del Proyecto en letras SIETE CERO GUION CERO GUION DOS MIL CATORCE y en número (07-0-2014).
- En cláusula CUARTA...“FORMA DE PAGO...previo a la cancelación del pago, el PROVEEDOR deberá entregar a FODES los siguientes documentos: a)..., b)..., c)..., e)..., f)...”, habiéndose omitido la literal d.
- En el párrafo de la auténtica del notario, se consigna “...CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRA DE BIENES NÚMERO FODES GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (FODES-001-2014)...”, la cual contiene la palabra DE y en la descripción del contrato omite las siglas CAB que forman parte del número del mismo.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma **2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES**, establece: " **Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.**

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes:

... **SUPERVISIÓN.** Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Desarrollo Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que, se realice la ampliación del contrato FODES-CAB-001-2014 y se de cumplimiento al Oficio OF.SDE.-179-2014 de fecha 5 de junio de 2014 girado a la Unidad de Asesoría Jurídica del FODES, donde solicita se efectúen las correcciones que corresponda en la redacción del respectivo contrato.

Comentario de los Responsables

Según **OFICIO DS-340-2014/LR/aam**, de fecha 11 de junio 2014, el Ministro de Desarrollo Social, Dr. Leonel Rodríguez, remite a la Comisión de Auditoría, el oficio sin número, de fecha 6 de junio de 2014 (Expediente No. 001016), de la Subdirectora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Arq. Ingrid Patricia De León Mazariegos, quien manifiesta lo siguiente:

"La Subdirección Ejecutiva remitió el Oficio OF.SDE-179+2014 de fecha 5 de junio de 2014, donde solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, que efectúen las correcciones que correspondan al Contrato FODES-CAB-001-2014. ."



Comentario de Auditoría

La documentación presentada por la Subdirectora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social a través del señor Ministro de Desarrollo Social, no es prueba suficiente, derivado a que la misma no desvanece el resultado planteado, considerando que a la fecha las deficiencias se encuentran en el contrato, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 4

INCONGRUENCIA (S) EN EL REGLAMENTO PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE BIENES, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DEL FODES

Condición

Al revisar el expediente del evento "LICITACIÓN NO. LIC-002-7-0-2014-ADQUISICIÓN DE CEMENTO HIDRÁULICO 4,000 PSI", se comprobó que no existe monto reglamentado para eventos de Licitación, por incongruencia en el Artículo 14 del Reglamento para la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social, debido a que contiene un error en redacción al no mencionar el artículo 13, que se refiere a Cotización.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma **1.4 FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS**, establece: " **Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas.**

El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Desarrollo Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que, se le dé seguimiento a las modificaciones al



Reglamento para la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social, así mismo, como su aprobación respectiva.

Comentario de los Responsables

Según **OFICIO DS-340-2014/LR/aam**, de fecha 11 de junio 2014, el Ministro de Desarrollo Social, Dr. Leonel Rodríguez, remite a la Comisión de Auditoría, el oficio sin número, de fecha 6 de junio de 2014 (Expediente No. 001016), de la Subdirectora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Arq. Ingrid Patricia De León Mazariegos, quien manifiesta lo siguiente:

“Se envió el Oficio OF.DE-771-2014 de fecha 16 de mayo de 2014, donde se le solicita la Unidad de Asesoría Jurídica, se proceda al Análisis del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social. .”

Comentario de Auditoría

La documentación presentada por la Subdirectora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social a través del señor Ministro de Desarrollo Social, no desvanece el resultado planteado por lo que se confirma el mismo, debido a que no obstante haber girado instrucciones para el Análisis del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social, a la fecha el error persiste.

Área Técnica

Resultado No. 1

DEBILIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE DOTACIONES

Condición

En la revisión y evaluación del expediente de planificación técnica, proporcionada por la institución de acuerdo a requerimiento de la comisión de auditoría, del evento “LICITACIÓN NO. LIC-002-7-0-2014 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO HIDRÁULICO 4,000 PSI”, con NOG 3228886, los procedimientos de formulación y evaluación de proyectos de dotaciones contienen debilidades, ya que no contemplan como requisito indispensable la documentación técnica de respaldo suficiente para la ejecución de los proyectos de infraestructura, derivado de la



dotación de cemento, tales como: los planos de construcción, diseño de mezcla estudios de suelo, ensayos, pruebas de laboratorio y cualquier otro requisito técnico, previo a la entrega del cemento.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: **“ Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso de Desarrollo Social instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de adquisición de materiales, se debe contar con el Manual de Procedimientos de Formulación, Evaluación, Distribución y Supervisión de Proyectos de Dotación de Materiales, que contenga los requisitos técnicos indispensables para la dotación, debidamente aprobado y autorizado por la autoridad competente, para el logro de la estandarización de los procesos dentro del Fondo de Desarrollo Social. Además, para que se tome en cuenta que en todo evento de adquisición de materiales: 1) Las solicitudes de materiales deben analizarse y realizar una evaluación y comprobación física de campo a cada una de ellas, para atender la demanda sentida de la población más afectada; 2) las cantidades de materiales a dotar a los proyectos, deben basarse en su planificación técnica, la cual debe incluir la cuantificación y presupuesto, para la justificación de las cantidades a dotar, tal como lo establecen los objetivos de la institución y 3) los proyectos a atender con la dotación de materiales, deben realizarse con base en un manual que establezca el procedimiento de priorización de los mismos, con el propósito de transparentar el evento y cuidar la calidad de gasto público.

Comentario de los Responsables

Según **OFICIO DS-340-2014/LR/aam**, de fecha 11 de junio 2014, el Ministro de Desarrollo Social, Dr. Leonel Rodríguez, remite a la Comisión de Auditoría, el



oficio sin número, de fecha 6 de junio de 2014 (Expediente No. 001016), de la Subdirectora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Arq. Ingrid Patricia De León Mazariegos, quien manifiesta lo siguiente: "Se adjunta la documentación técnica de respaldo para la ejecución de los proyectos solicitados, planos típicos, planos específicos diseño de mezclas para construcciones típicas como específicas (de pavimentos), estudios de suelos. En el caso de pruebas de laboratorio y ensayos, se realizarán durante la ejecución de determinados proyectos (donde corresponda) como parte de los requisitos que la entidad beneficiada con la dotación debe trasladar a FODES. (Ver anexo con documentación de soporte)"

Comentario de Auditoría

La documentación y los argumentos presentados, no son suficientes para desvanecer el resultado, ya que no presentaron los manuales correspondientes donde se establecen los requerimientos técnicos indispensables para la dotación de materiales. Además, por la ausencia de dichos manuales: 1) No se requirió a los beneficiarios la cuantificación y presupuesto de sus proyectos, así como la documentación técnica pertinente que respalde las cantidades de materiales a dotar por parte de la institución; 2) no se cuenta con un documento base para la priorización de proyectos que contengan los criterios para su realización y 3) porque, no obstante haber presentado cierta documentación técnica para los proyectos (entre lo que se puede mencionar: planos típicos de escuelas, los cuales no son congruentes con las cantidades de cemento a dotar para cada proyecto; planos de dos proyectos de pavimentación, uno de ellos incompleto, ya que no se encontró la planta y perfil del caminamiento del proyecto; perfil general del proyecto que corresponde al evento de adquisición de cemento, el cual se tomó como específico para cada proyecto), no fueron presentados para ninguno de ellos, la cuantificación y presupuesto de los mismos, los cuales permiten establecer las cantidades de cemento a dotar para cada proyecto. Por lo que se confirma dicho resultado.

OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)

Observación No. 1

INCONGRUENCIA EN LA PUBLICACIÓN DE LA MODALIDAD DEL EVENTO AUDITADO

Condición

Al revisar el expediente del evento "LICITACIÓN No. LIC-002-7-0-2014 -



ADQUISICIÓN DE CEMENTO HIDRÁULICO 4,000 PSI", se comprobó que existe incongruencia en las publicaciones de modalidades en documentos del evento auditado, debido a que, en los datos del Concurso de Modalidad en Guatecompras consignan: "Transparencia en el uso de los fondos públicos y otros contratos (Art. 54) y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 21624593 en la Modalidad de Compra o Contratación consignan: "POR EXCEPCIÓN SEGÚN ART. 44 U OTROS".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Desarrollo Social, gire instrucciones a donde corresponda para que en todos los procesos de adquisición, se revisen los documentos antes de su publicación, para que exista uniformidad y no de lugar a confusión, con el objeto de que se demuestre transparencia en los procesos a adquirir.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDGAR LEONEL RODRÍGUEZ LARA	MINISTRO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO	24/01/2014 - 15/05/2014
2	BYRON RAFAEL SANTIZO HERNÁNDEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	24/01/2014 - 15/05/2014
3	INGRID PATRICIA DE LEÓN MAZARIEGOS	SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA	24/01/2014 - 15/05/2014
4	NAZARY GILBERTO FLORES RIVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	24/01/2014 - 15/05/2014
5	JULIO RENÉ ALARCÓN AQUINO	JEFE DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO	24/01/2014 - 15/05/2014
6	JOSÉ ALEJANDRO CACERES SANDOVAL	SUB DIRECCIÓN TÉCNICA	24/01/2014 - 15/05/2014
7	DANIA GABRIELA FRANCO MORÁN	JEFE DE COMPRAS	24/01/2014 - 15/05/2014
8	GILLIAN MARIE HERNÁNDEZ CUEVAS	ASESORÍA JURÍDICA	24/01/2014 - 15/05/2014
9	STEFAN DARIO TUNA CASTRO	ASESORÍA JURÍDICA	24/01/2014 - 15/05/2014
10	TERESA DE JESÚS CALDERÓN SANDOVAL	SUBDIRECTORA JURÍDICA	24/01/2014 - 15/05/2014
11	MÓNICA MARINA REYES RIVERA	EVALUADOR DE PROYECTOS	24/01/2014 - 15/05/2014
12	LUIS ROLANDO TOSCANO SÁNCHEZ	ENCARGADO DE EVALUACIÓN	24/01/2014 - 15/05/2014
13	FREDI FERNANDO SOSA HERNÁNDEZ	TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	24/01/2014 - 15/05/2014
14	CARLOS FRANCISCO FEDERICO MARROQUÍN PILOÑA	ENCARGADO DE SUPERVISIÓN	24/01/2014 - 15/05/2014
15	LUIS FELIPE LEÓN FLORES	ENCARGADO DE VENTANILLA ÚNICA	24/01/2014 - 15/05/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA	DELEGADO DEPARTAMENTAL	24/01/2014 - 15/05/2014



2	LUIS FERNANDO OCHOA GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO	24/01/2014 - 15/05/2014
3	EDGAR LEDNARDO BARILLAS RAMÍREZ	TÉCNICO EN FORMULACIÓN	24/01/2014 - 15/05/2014
4	HERCILIA TAMAR ROSA GONZÁLEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	24/01/2014 - 15/05/2014
5	IVÁN ARTURO GIL TRUJILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	24/01/2014 - 15/05/2014

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**FIDEICOMISO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL

DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 26 DE MARZO DE 2014



GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

Mediante Acuerdo Gubernativo No.71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, se constituye el Fideicomiso denominado "FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD", competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuve a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. El cual será coordinado por un Consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

El Fideicomiso de administración e inversión denominado "FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD", está contenido en Escritura Pública No.89, de fecha 02 de abril de 2009.

Acuerdo Gubernativo No. 101-2009 de fecha 06 de abril de 2009, el cual autoriza a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, para que transfiera al "Fondo Social de Solidaridad", las obligaciones derivadas de la ejecución de programas, proyectos y obras de convenios y contratos, pendientes de pago o inconclusas.

1.2 FUNCIÓN

Administrar e invertir los recursos, para la ejecución de programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0106-2014 de fecha 05 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Ruben Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Edith Romero Junguer de Garrido (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor)



1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Fondo Social de Solidaridad, con Cuentadancia F1-147.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "LP-23-2013, DRAGADO, CAUCE Y MITIGACIÓN DEL RÍO TAMAZULAPA, PARA LA PROTECCIÓN DEL PUENTE TAMAZULAPA, RUTA CA-1, MUNICIPIO DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA", con NOG 3030784, por un monto de Q39,764,955.90, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54), Ley de Contrataciones del Estado, el cual fue adjudicado ALQUILER DE TRACTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio 2014, asignados a el (la) FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD FIDEICOMISO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014 - 01 - 1113 - 0013 - 217.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.



El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 Creación Fondo Social de Solidaridad

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Establecer el marco que regula el proceso de contratación entre partes.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, las propuestas técnicas y las ofertas económicas más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.
- Garantizar que el servicio contratado sea de conformidad con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
- Promover el Cumplimiento del Contrato.



4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "LP-23-2013, DRAGADO, CAUCE Y MITIGACIÓN DEL RÍO TAMAZULAPA, PARA LA PROTECCIÓN DEL PUENTE TAMAZULAPA, RUTA CA-1, MUNICIPIO DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA", correspondiente al período del 26 de noviembre de 2013 al 26 de marzo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

- Segregación de funciones
- Publicación del Aviso
- Invitación a ofertar.
- Presentación y Recepción de Ofertas
- Apertura de Ofertas
- Evaluación de Ofertas
- Aclaraciones y Modificaciones
- Acta de Adjudicación
- Aprobación de la Adjudicación

4.2 ÁREA TÉCNICA

Por medio del oficio número OF.-DCGP-0106-05-2014, de fecha 03 de abril de 2014, se solicitó, la asignación de un profesional del área técnica, para que evalúe las Especificaciones Técnicas requeridas en las bases del evento, quién rendirá su informe oportunamente.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

En el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso de



Licitación LP-23-2013 "DRAGADO, CAUCE Y MITIGACIÓN DEL RÍO TAMAZULAPA, PARA PROTECCIÓN DEL PUENTE TAMAZULAPA, RUTA CA-1, MUNICIPIO DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA", se evaluaron aspectos financieros y se determinó que la Junta de Licitación, adjudicó el evento a la empresa ALQUILER DE TRACTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de Q39,764,955.90, habiendo determinado los resultados que se mencionan a continuación: uno (1) Relacionado al Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, el cual se detalla en el numeral 6 de este informe.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "LP-23-2013, DRAGADO, CAUCE Y MITIGACIÓN DEL RÍO TAMAZULAPA, PARA LA PROTECCIÓN DEL PUENTE TAMAZULAPA, RUTA CA-1, MUNICIPIO DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA", con NOG 3030784 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, Creación del Fondo Social de Solidaridad y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fondo Social de Solidaridad.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "LP-23-2013, DRAGADO, CAUCE Y MITIGACIÓN DEL RÍO TAMAZULAPA, PARA LA PROTECCIÓN DEL PUENTE TAMAZULAPA, RUTA CA-1, MUNICIPIO



DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD FIDEICOMISO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

INCUMPLIMIENTO EN PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Condición

En la revisión del expediente del evento "LP-23-2013, DRAGADO, CAUCE Y MITIGACIÓN DEL RIO TAMAZULAPA, PARA PROTECCIÓN DEL PUENTE TAMAZULAPA, RUTA CA-1, MUNICIPIO DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA", se comprobó que la Autoridad Superior de la entidad, emitió la Resolución Número CEFSS-ADJ-01-2014, de fecha 26 de marzo de 2014, en la cual resuelve aprobar lo actuado por la Junta de Licitación, sin embargo a 75 días de la aprobación de la adjudicación, no se ha suscrito el contrato.

Criterio

El Reglamento de Operaciones del Fideicomiso, Artículo 32. Suscripción del Contrato establece: "Los contratos que se celebren en aplicación del presente Reglamento, serán suscritos dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la aprobación de la adjudicación definitiva por el Coordinador Ejecutivo. En el caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato en el plazo señalado, la negociación podrá llevarse a cabo con el subsiguiente clasificado en su orden; el Coordinador Ejecutivo podrá prescindir de la adjudicación si las circunstancias lo ameritan.

En este sentido los contratos que se suscriban en aplicación del presente Reglamento, serán suscritos por el Coordinador del Fondo Social de Solidaridad".

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Unidad que corresponda,



para la suscripción del contrato en el plazo establecido por el Reglamento de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio No. FSSAI-0326-2014/MG/kb, de fecha 12 de junio de 2014, emitido por el Coordinador Ejecutivo y el Coordinador de Auditoría Interna, en donde se adjunta el Memo ref. FSS-CAJ/167-3014, ifvs, de la Coordinación de Asesoría Jurídica, del Fondo Social de Solidaridad, mediante el cual proporciona respuesta al resultado manifestando lo siguiente: "Con el propósito de desvanecer cualquier posible hallazgo en torno al plazo para la suscripción de contratos me permito reiterarle lo estipulado en el artículo 26 Bis. de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República, el cual literalmente establece que: "...Previo a suscribir contratos para la adquisición de bienes o la presentación de servicios en los renglones enlistados en el párrafo siguiente, las Unidades de Administración Financiera de las Instituciones Públicas deberán emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)..."

En ese orden, sin dicha constancia no es posible llevar a cabo el proceso de contratación respectivo, toda vez que se estaría incumpliendo el precepto legal relacionado.

Es justo señalar que la emisión de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), no es competencia de la Coordinación de Asesoría Jurídica, por lo que el plazo para la suscripción de los contratos queda sujeto al momento en que se emita dicho documento.

Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento de las instrucciones oportunamente giradas por la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, me permito indicarle que ésta Coordinación de Asesoría Jurídica procedió a presentar oportunamente ante el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, la propuesta del Reglamento de Operaciones de dicho fideicomiso, que incluye lo referente al plazo para suscribir los contratos del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, habiendo sido aprobada la emisión de dicha modificación, según acta número dos guión dos mil catorce (2-2014), que contiene la sesión extraordinaria celebrada con fecha veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014).

En lo que respecta a la atención e implementación de las recomendaciones generales del citado informe, no me es posible pronunciarme debido a que en el documento de traslado a esta Coordinación de Asesoría Jurídica no aparecen las recomendaciones generales.



Consiguientemente, ruego sus buenos oficios a efecto de que se desvanezca cualquier posible hallazgo atribuido a ésta Coordinación de Asesoría Jurídica".

Comentario de Auditoría

Los comentarios y documentos presentados por los responsables, no desvanecen el resultado de auditoría, por lo que el mismo se confirma en virtud que las modificaciones al Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, no fueron presentadas a ésta Comisión de Auditoría. Además, la Coordinación de Asesoría Jurídica del Fondo Social de Solidaridad, indica que para la suscripción del contrato, deberá contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitida por la Unidad de Administración Financiera.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	OSCAR SALVADOR CORDOVA SIERRA	COORDINADOR EJECUTIVO	26/11/2013 - 26/03/2014
2	ROBERTO DE JESUS SOLARES MENDEZ	COORDINADOR DE OBRAS	26/11/2013 - 26/03/2014
3	MARTHA ELIZABETH DEL CID ARRIOLA DE GUZMAN	COORDINADORA FINANCIERA	26/11/2013 - 26/03/2014
4	LUIS FERNANDO VILLATORO SHAK	ASESOR JURIDICO	26/11/2013 - 26/03/2014
5	ANGEL MANUEL AQUINO CHINCHILLA	ENCARGADO MODULO DE PRESUPUESTO	26/11/2013 - 26/03/2014
6	JDNATAN EDUARDO MONTUFAR CRUZ	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	26/11/2013 - 26/03/2014

Miembros de la Junta de Licitación

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JUAN ARNOLDO PACAY TENI	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	26/11/2013 al 26/03/2014
2	WILFREDO (UNICO NOMBRE) SOSA RODRÍGUEZ	ASESOR JURÍDICO	26/11/2013 al 26/03/2014
3	WLIEZER ISAI ZAPETA DOMINGUEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	26/11/2013 al 26/03/2014
4	JOSE MARÍA COJULUN GONZALEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	26/11/2013 al 26/03/2014
5	RODOLFO ESTUARDO MIRANDA PIRIR	SUPERVISOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	26/11/2013 al 26/03/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL Y SU UNIDAD EJECUTORA
DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-**

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL

DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 22 DE MAYO DE 2014

VISITA TÉCNICA DE CAMPO

17 DE JUNIO DE 2014



GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del 14 de octubre de 1998, en artículos 14 y 15, faculta al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, para que constituya el Fideicomiso del Fondo Vial. Para dar cumplimiento al Acuerdo antes mencionado, se suscribe la Escritura Pública No.184 de fecha 15 de julio de 1999.

La Escritura Pública No. 256 del 30 de septiembre de 1999, modifica la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución No.184, estableciendo que los contratistas serán seleccionados conforme las bases que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País (COVIAL) y el Comité Técnico del Fideicomiso.

La Escritura Pública No. 403 del 22 de diciembre de 1999, modifica la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Constitución referido, y se consignó que adicionalmente a otras funciones contables el fiduciario deberá convertir su contabilidad bancaria a las reglas generalmente aceptadas en la Contabilidad del Estado conforme al catálogo de cuentas que le entregue el fideicomitente, de manera que se facilite la fiscalización de los fondos por parte de la Contraloría General de Cuentas, esta Cláusula se modificó en la Escritura de Ampliación anteriormente relacionada, en el sentido de que la Contabilidad del Fideicomiso del Fondo Vial se llevará conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La Escritura Pública No. 120 del 12 de abril de 2010, establece en la Cláusula SEGUNDA: DE LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN. De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 05-2010 emitido el 19 de enero de 2010 y publicado en el Diario de Centro América el 22 de enero de 2010, se acordó modificar y ampliar la Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, en las Cláusulas: SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. Se suprime al Ministro de Finanzas Públicas o el Viceministro que éste designe y se incorporan: a) El Ministro de Economía o el Viceministro que éste designe; b) Un representante de la Dirección General de Transportes; y c) Un representante del Colegio de Ingenieros, quien deberá ser Ingeniero Civil y Colegiado activo. OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL FIDUCIARIO: II OBLIGACIONES: Se agregó al inciso 7), el Fiduciario no será responsable de manera alguna cuando actúe en cumplimiento de instrucciones, resoluciones o regulaciones emitidas por el Fideicomitente o el Comité Técnico, los cuales serán responsables de ajustar dichas instrucciones, resoluciones o regulaciones a las



leyes vigentes; y se agrega el inciso 8), que el fiduciario deberá constituir a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Fideicomitente, una fianza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, ésta fianza garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá mantenerse en vigor hasta que el Fideicomitente del Fondo Vial compruebe que el Fiduciario ha cumplido con las condiciones del contrato. DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Para cualquier ampliación o modificación a la presente Escritura Pública se deberá emitir un Acuerdo Gubernativo. La Cláusula TERCERA: DE LA VALIDEZ DE LA CLÁUSULA NO AMPLIADAS Y MODIFICADAS. Con excepción de las modificaciones y ampliaciones, todas y cada una de las cláusulas de la Escritura Pública No. 184 y sus modificaciones, conservan plena vigencia y validez legal.

Elementos Personales

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, los elementos personales del Fideicomiso lo constituyen: El Fideicomitente: Estado de Guatemala, representado por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Fiduciario: Banco Industrial, S. A., Fideicomisario: los Contratistas y el Gobierno de la República de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 20 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 15 de julio de 2019.

1.2 FUNCIÓN

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme la Escritura Pública de Constitución No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, es la Administración del Patrimonio Fideicometido, para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0116-2014 de fecha 05 de mayo de 2014 y DCGP-0124-2014 de fecha 14 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Ing. Hugo Abad Mejia Gomez e Ing. Jose Luis Lopez



Gramajo (Supervisor). Licda. Nora Lucrecia Gonzalez Paz, Licda. María Alejandra Calan Tay (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo Garcia Cobos (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- con cuentadancia No. U2-30.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA T-052-2014, LONGITUD 55.06 KMS. EN DEPTO. DE SAN MARCOS, con NOG 3194213, por un monto de Q4,046,972.10, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de Fondos Públicos y Otros Contratos (Art. 54), el cual fue adjudicado a la Empresa Emulsiones y Micropavimentos, Sociedad Anónima (EMULSA).

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2014, asignados a el (la) Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113-0013-203-00-11-00-000-003-000-173-1299-29-0101-0003.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.



El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
4. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.



5. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
6. Dar forma legal al contrato a suscribirse.
7. Permitir por parte de la contraloría General de Cuentas el Registro, Control y Fiscalización de los contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA T-052-2014, LONGITUD 55.06 KMS. EN DEPTO. DE SAN MARCOS, correspondiente al período del 05 de diciembre de 2013 al 22 de mayo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración de Contrato.
16. Suscripción y Aprobación de Contrato.
17. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

4.2 ÁREA TÉCNICA

Se evaluaron aspectos técnicos relacionados al proceso de fiscalización; para lo cual, se realizó visita técnica de campo el 17 de junio de 2014, Longitud 55.06 Kms. en Depto. de San Marcos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial



de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

La Comisión de Auditoría, en el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso " PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA T-052-2014, LONGITUD 55.06., KMS., EN DEPTO. DE SAN MARCOS", como resultado del trabajo efectuado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: Área Financiera uno (1) y Área Técnica uno (1) relacionados con el Control Interno y Área Financiera cuatro (4) y Área Técnica dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y seis (6) Observaciones, los que se describen en punto 6 del presente informe.

El evento de Cotización para el Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, para el "Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada T-052-2014" fue adjudicado a la empresa Emulsiones y Micropavimentos, Sociedad Anónima (EMULSA).

El Contrato No. 22, de fecha 23 de abril de 2014, fue suscrito por el señor Luis Augusto Zelaya Estradé, (SIC) Mandatario Especial con Representación del Banco Industrial, Sociedad Anónima y el Ingeniero Civil, César Estuardo Castañeda Quiñonez, Gerente General y Representante Legal de la empresa Emulsiones y Micropavimentos, Sociedad Anónima (EMULSA), por un monto de Q4,046,972.10.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA T-052-2014, LONGITUD 55.06 KMS. EN DEPTO. DE SAN MARCOS, con NOG 3194213 se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe



La Comisión de Auditoría presenta el (los) resultado (s) del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso del Fondo Vial y Su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA T-052-2014, LONGITUD 55.06 KMS. EN DEPTO. DE SAN MARCOS; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Resultado No. 1

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LA PUBLICACIÓN DEL ADENDUM

Condición

Al revisar el expediente auditado, se verificó que no se encontró documentación que ampare las instrucciones dadas para modificar el horario de la recepción de



ofertas, que se encuentra en EL ADENDUM No. 001, y publicado en el sistema de GUAATECOMPRAS el 14 de marzo del 2014.

Criterio

El Acuerdo 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, gire instrucciones a cada unidad o dirección del Fideicomiso del Fondo Vial, -COVIAL- para que cumplan con lo que establecen las Normas Generales de Control Interno, para que toda instrucción esté debidamente soportada y con las firmas respectivas.

Comentario de los Responsables

Según OF.DIRCOVIAL/059-2014 de fecha 12 de junio de 2014, emitido por el Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- manifiesta lo siguiente: “Al respecto me permito manifestarles que las instrucciones giradas para la modificación de fecha de la recepción de oferta, fueron de manera verbal por el Ingeniero Estuardo González Morales, quien para esa fecha fungía como Director, según manifiesta el señor Julio Campos en Oficio sin número de fecha 10 de junio de 2014”.

Comentario de Auditoría

Según comentarios presentados por el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, no es evidencia suficiente y competente, para desvanecer el resultado, debido a que las instrucciones fueron emanadas verbalmente. Asimismo, incumplieron con las Normas Generales de Control Interno, al no dejar evidencia escrita, por lo que se confirma el mismo.



Área Técnica

Resultado No. 1

INEXISTENCIA DE ÓRDENES DE CAMPO EMITIDAS POR LA SUPERVISORA A LA EMPRESA CONTRATISTA

Condición

En la revisión de la documentación de evento "PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, T-052-2014, LONGITUD 55.06 KMS., EN DEPTO DE SAN MARCOS", no se encuentra ninguna orden de campo emitida por el ente supervisor hacia la empresa contratista.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 se establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial emita las respectivas instrucciones para que todos los Delegados Residentes a cargo de la supervisión de proyectos, giren las respectivas órdenes de campo para llevar a cabo el control de operaciones por medio escrito.

Comentario de los Responsables

Según oficio con referencia OF.DIRCOVIAL/185-2014, de fecha 26 de agosto de 2014, el ingeniero Erwin Armando Quan Galindo -Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial- manifiesta: "En atención a su oficio DCGP-0124-2014-05, de fecha 8 de agosto de 2015, en el que hacen de mi conocimiento los resultados preliminares del Examen Especial de Fiscalización Preventiva sobre el proceso de adquisición "Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada,



T-052-2014, Longitud 55.06 Kms., en el Departamento de San Marcos”. Para el efecto, traslado a ustedes la información y documentación presentada por las personas encargadas de generar o proporcionar la misma, de la siguiente manera: (...) Se adjunta Oficio identificado como SUMICOSA S-045-2014-025, de fecha 25 de agosto de 2014, presentado por el Ingeniero César Augusto Amaya Morgan, Delegado Residente Supervisión S-045-2014, en el que adjunta en forma impresa y en formato digital, la documentación y comentarios relacionados con los resultados planteados por ustedes. Esta documentación e información, fue trasladada a esta Dirección, por medio de OF.SDT-COVIAL-0040-2014/ADOL/yol, firmado por el Ingeniero Adolfo Daniel Ortiz (sic) López, Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos”.

Conforme el oficio con referencia SUMICOSA S-045-2014-025 de fecha 25 de agosto de 2014 se manifiesta lo siguiente: “Respuesta: Desde el inicio del proyecto, esta supervisora ha mantenido comunicación constante tanto telefónicamente como personalmente con el superintendente de la empresa contratista, siendo esto los medios por los cuales se le giran instrucciones para la ejecución de los trabajos.

Sobre esto cabe mencionar que con cualquier orden que se le de (sic) al contratista vía telefónica o personalmente, ellos acatan las instrucciones y cumplen con lo requerida (sic) a la brevedad posible, no teniendo ningún tipo de problemas con ellos por lo que no ha sido necesario a estar (sic) recurriendo a la elaboración e (sic) órdenes de campo para el cumplimiento de lo requerido por esta supervisora”.

Comentario de Auditoría

Los comentarios vertidos por los Responsables no son suficientes para desvanecer el resultado en consonancia con lo indicado en las “Especificaciones Especiales 2014” en donde se indica que el Contratista cumplirá todas las instrucciones escritas del Delegado Residente, las que pueden emitirse por medio de Ordenes de Campo, las cuales deben estar fundamentadas en lo estipulado en el contrato, las especificaciones y planos. El canal de comunicación se considera es el escrito y los correos electrónicos remitidos muestran un bajo porcentaje de todas las instrucciones que deben haberse emitido sobre los trabajos ejecutados. Por lo anterior el resultado se confirma.



RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GUATECOMPRAS

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se comprobó que no se publicaron en el Portal de Guatecompras, el Acta de Apertura de Ofertas No. 009-2014, de fecha 18 de marzo de 2014, el Contrato No. 22, del 23 de abril de 2014, aprobación del contrato y el oficio de enviado a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

En Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- en el artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: "Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:" literal i) "...La Junta de Adjudicación debe asegurarse que se publiquen e el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas"; literal n) "...La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro".

Recomendación

Que el Director de la Unidad de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones al encargado de las publicaciones e integrantes de las Juntas de Cotización y/o Licitación, para que se cumpla con dar seguimiento para que todos los documentos sean publicados oportunamente y en los plazos establecidos en la Resolución de las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-



Comentario de los Responsables

Según OF.DIRCOVIAL/059-2014 de fecha 12 de junio de 2014, emitido por el Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- manifiesta lo siguiente: "En el Portal de Guatecompras se encuentran publicados el Acta y Proyecto de Contrato, por ser esta Unidad un Fideicomiso los contratos no cuentan con aprobación, pero sí son enviados por medio de oficio a la Contraloría General de Cuentas".

Comentario de Auditoría

Según los comentarios presentados por el Director, no es evidencia suficiente y competente para desvanecer totalmente el resultado, debido a que en GUATECOMPRAS, los documentos fueron publicados extemporáneamente hasta el 29 de mayo de 2014, debiendo publicarse el 23 de mayo de 2014, así como el oficio de remisión de Contrato a la Contraloría General de Cuentas, del 21 de mayo de 2014, que fue publicado hasta el 11 de julio de 2014, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 2

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN AL NO INCLUIR LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Condición

Al verificar el Acta de Calificación y Adjudicación No. 074-2014, de fecha 21 de marzo de 2014, se constató que la Junta de Cotización al realizar el análisis de la oferta presentada para el "Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada T-052-2014 Longitud 55.06 Kms. en Depto. de San Marcos", no incluyó el desglose de la puntuación de cada rubro, únicamente el punteo total de la calificación.

Criterio

En las Bases de Cotización para el Mantenimiento de la Red Vial Nacional, numeral 3.11 establece: "Los integrantes de la "Junta de Recepción y Calificación de Ofertas, procederá a revisar y calificar las propuestas técnicas documentales de la oferta, y emitir una evaluación porcentual, de la siguiente manera: en la



propuesta técnica, se calificará tres (3) aspectos sobre los cuales analizarán la información que presenta: 20% por la experiencia de la empresa, 15% por la calidad de trabajo de la empresa, 15% por el desempeño de la empresa”.

Recomendación

Que el Director de la Unidad de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a la Junta de Cotización y Adjudicación, para que en futuros eventos incluyan en el Acta de Adjudicación los cuadros de calificación aplicados, cumpliendo con lo que establece las Bases de Cotización.

Comentario de los Responsables

Según OF.DIRCOVIAL/059-2014 de fecha 12 de junio de 2014, emitido por el Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- manifiesta lo siguiente: “De conformidad con la nota recibida de parte de la dirección de la Unidad ejecutora de conservación vial hacia LA JUNTA DE COTIZACION Y ADJUDICACION, de la mesa numero 4, conformada por, Luis Fernando España Albanez, Isabel Cristina Melendez y Carlos René Galindo Argueta. Nos pronunciamos al respecto.

1. En la bases de contratación de la unidad ejecutora en ningún momento se pacta que los datos de las calificaciones deberán presentarse desglosadas sino que estas únicamente servirán para conformar el total del punteo.
2. La unidad ejecutora se basa en sus bases de contratación para la ejecución de los eventos.

Por lo tanto en referencia a el hallazgo de contraloría general de cuentas referente a la acta de calificación y adjudicación No. 074-2014 de fecha 21 de marzo de 2014, LA JUNTA. Lo considera no valido haciendo referencia a el punto 1 y 2 de la presente nota.

Mas sin embargo estamos en la mejor posición para ayudar en las labores a la Contraloria General de Cuentas, por lo mismo solicitamos revisen lo actuado y se proclamen si fuese necesario” (SIC).

Comentario de Auditoría

Según los comentarios presentados por los responsables, esta comisión de auditoría considera que no es evidencia suficiente y competente para desvanecer el resultado, debido a que el numeral 3.11 de las Bases de Cotización indican que se evaluarán tres aspectos a los cuales se les asignará un porcentaje, el cual no



aparece indicado en el Acta de Calificación y Adjudicación No. 074-2014, por lo que se confirma el resultado.

Resultado No. 3

EN EL CONTRATO NO SE INCLUYE CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO

Condición

Al revisar el Contrato No. 22, de fecha 23 de abril de 2014, suscrito entre el Mandatario Especial con Representación del Banco Industrial, Sociedad Anónima, y la empresa Emulsiones y Micropavimentos, Sociedad Anónima, en donde se plasma las condiciones de contratación para el "Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada T-052-2014 Longitud 55.06 Kms. en Depto. de San Marcos" no incluyeron la cláusula correspondiente a las Normas de Transparencia.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: "La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS".

Recomendación

Que el Director de la Unidad de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a las personas involucradas en la elaboración de los documentos legales, para que cumplan con la normativa legal aplicable y verifiquen en futuros eventos, que se incluya en los contratos la Cláusula Relativa al Cohecho.

Comentario de los Responsables

Según OF.DIRCOVIAL/059-2014 de fecha 12 de junio de 2014, emitido por el Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, Director de la Unidad Ejecutora de



Conservación Vial -COVIAL- manifiesta lo siguiente: "Se adjunta Oficio AJ/JPF-64-2014, de fecha 12 de junio de 2014, en el cual el Licenciado Juan Pedro Falla de la Asesoría Jurídica de esta institución, expone sus comentarios al respecto.

"Tomando en consideración que el Fideicomiso del Fondo Vial es una figura jurídica mercantil ajena al derecho público la misma puede hacer aquello que no le prohíba la ley, caso distintos a las a las instituciones gubernamentales que deben encuadrar sus acciones en los parámetro que le permita la ley. En el presente caso, el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado fija las obligaciones que debe cumplir el Fideicomiso del Fondo Vial con relación a la publicación de los eventos en el sistema GUATECOMPRAS, no incluyéndose lo referente a la inclusión de la cláusula de cohecho en los respectivos contratos.

Asimismo, en el Acuerdo Ministerial 24-2010 no se hace referencia al Fideicomiso del Fondo Vial, partiendo que la misma no es una entidad sino una figura jurídica mercantil que se concreta a través de un contrato de Fideicomiso.

Sin embargo, el delito de cohecho no deja de existir por el hecho que no se incluya la redacción correspondiente en los contratos ya que únicamente se requiere que surja la tipificación establecida en la ley para que se considere la ejecución del delito. Sin embargo, tampoco existe impedimento para incluir en las contrataciones posteriores la inclusión de dicha cláusula.

Comentario de Auditoría

Según los comentarios presentados por los responsables, esta comisión de auditoría considera que no son suficientes para desvanecer el resultado, debido a que según las Normas de Transparencia en los Procedimiento de Compra o Contratación Pública, la entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente dicha cláusula, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 4

NO SE INCLUYÓ PROYECTO DE CONTRATO EN LAS BASES DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar las Bases de Cotización para el Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, se determinó que en las mismas no incluyeron el Proyecto de



Contrato.

Criterio

En el "Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso Fondo Vial" en su **Artículo 5 Requisitos mínimos que deben contener las Bases de Cotización**, establece: "Las Bases de Cotización deberán contener como mínimo lo siguiente" en su inciso p: Modelo de oferta y proyecto de contrato".

Recomendación

Que el Director de la Unidad de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a los encargados de elaboración de las bases para que incluyan en futuros eventos de cotización el proyecto de contrato.

Comentario de los Responsables

Según OF.DIRCOVIAL/059-2014 de fecha 12 de junio de 2014, emitido por el Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- manifiesta lo siguiente: "Con relación a este Hallazgo, me permito manifestarle a las señoras Auditoras, que las publicaciones en Guatecompras relacionadas con este Proyecto, fueron responsabilidad de la auditoria que en ese momento dirigía la institución".

Comentario de Auditoría

Según los comentarios presentados por el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, no es evidencia suficiente para desvanecer el resultado, debido a que indica que es responsabilidad de la autoridad anterior, así como los requisitos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso Fondo Vial, por lo que se confirma el mismo.



Área Técnica

Resultado No. 1

INEXISTENCIA DE LA BITÁCORA AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

En la revisión del expediente del evento: "PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, T-052-2014, LONGITUD 55.06 KMS., EN DEPTO DE SAN MARCOS", se determinó que no se cuenta con el libro de bitácora para el proyecto.

Criterio

Conforme el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 38 "Dirección de Infraestructura", se lee: "La Dirección de Infraestructura Pública será la encargada de coordinar, organizar, controlar, supervisar y dirigir las actividades de fiscalización en todo lo concerniente a la obra e infraestructura pública a carácter civil"; en el inciso a) se indica entre sus atribuciones: "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales".

En el documento "Especificaciones Especiales Edición 2014", se lee: "Libro de bitácora: Un libro foliado, sellado y rubricado por la Coordinación de Control y Seguimiento de Proyectos de COVIAL, autorizado por la Contraloría General de Cuentas en el cual se registran todas las actividades y novedades del desarrollo de los trabajos en orden cronológico, así mismo las decisiones y observaciones de LA SUPERVISORA del Proyecto, del Superintendente del Proyecto y/o cualquier otra autoridad de COVIAL". En el mismo documento se lee: "Actividades inmediatas a iniciar la labor de supervisión", inciso a) "Debe gestionar aprobación del libro de Actas y Bitácoras de la Supervisión que utilizará la Supervisora, ante la Contraloría General de Cuentas".

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial gire instrucciones a los planificadores de eventos que previo al inicio de los trabajos de mantenimiento debe contarse con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

Según oficio con referencia OF.DIRCOVIAL/185-2014, de fecha 26 de agosto de 2014, el ingeniero Erwin Armando Quan Galindo -Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial- manifiesta: "En atención a su oficio DCGP-0124-2014-05, de fecha 8 de agosto de 2015, en el que hacen de mi conocimiento los resultados preliminares del Examen Especial de Fiscalización Preventiva sobre el proceso de adquisición "Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, T-052-2014, Longitud 55.06 Kms., en el Departamento de San Marcos". Para el efecto, traslado a ustedes la información y documentación presentada por las personas encargadas de generar o proporcionar la misma, de la siguiente manera: (...) Se adjunta Oficio identificado como SUMICOSA S-045-2014-025, de fecha 25 de agosto de 2014, presentado por el Ingeniero César Augusto Amaya Morgan, Delegado Residente Supervisión S-045-2014, en el que adjunta en forma impresa y en formato digital, la documentación y comentarios relacionados con los resultados planteados por ustedes. Esta documentación e información, fue trasladada a esta Dirección, por medio de OF.SDT-COVIAL-0040-2014/ADOL/yol, firmado por el Ingeniero Adolfo Daniel Ortiz (sic) López, Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos".

Conforme el oficio con referencia SUMICOSA S-045-2014-025 de fecha 25 de agosto de 2014 se manifiesta lo siguiente: Desde el inicio del proyecto esta supervisora a (sic) mantenido en el proyecto el REGISTRO AUXILIAR DE CAMPO, autorizado por el director de COVIAL, libro que sustituye a la BITACORA DE CAMPO hasta que esta ultima (sic) sea aprobada por la contraloría general de cuentas (sic).

La BITACORA DE CAMPO, autorizada por la contraloría general de cuentas (sic) se encuentra en trámite ante dicha institución, la cual a la fecha no ha devuelto el libro debidamente autorizado".

"Se adjuntan los recibos de pago por habilitación de libros con fecha 21 de agosto del año 2014."

Comentario de Auditoría

El único libro garante de las actividades relacionadas al proceso de construcción de obra es la bitácora. El libro auxiliar de campo debería ser un registro temporal que cubre un período de tiempo corto en comparación de la duración del proyecto. Según expresan los Responsables, la bitácora aún no se encuentra en el proyecto. Por lo anterior el resultado se confirma.



Resultado No. 2**NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL EMITIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****Condición**

En la revisión del expediente del evento: "PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, T-052-2014, LONGITUD 55.06 KMS., EN DEPTO DE SAN MARCOS", no se encontró la Resolución Final emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Gestión Ambiental.

Criterio

En el documento "BASES DE COTIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL, PROYECTOS MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA 2014 (Terracería)", se lee: "El "CONTRATISTA" debe solicitar y gestionar ante el MARN, el Estudio de Impacto Ambiental del "PROYECTO" definido y requerido por el "MARN". Posteriormente debe de presentar a "COVIAL" el dictamen final del Estudio de Impacto Ambiental a más tardar el día 30 de Junio de 2014, los gastos serán cobrados en el renglón de Trabajos por Administración. De no cumplir con este requisito se aplicara el inciso 2.4.6 PENALIZACIONES (SANCIONES) de estas Bases, salvo que se comprobare que el incumplimiento se derivare de causas no imputables al contratista".

En el Decreto número 68-86 "LEY DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE", en el artículo 8 indica: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente.

El funcionario que omitiere exigir el estudio de Impacto Ambiental de conformidad con este Artículo será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q.5,000.00 a Q.100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y



Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...".

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial gire instrucciones a los planificadores de eventos que previo al inicio de los trabajos de mantenimiento debe contarse con la Resolución Final emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para los proyectos involucrados.

Comentario de los Responsables

Según oficio con referencia OF.DIRCOVIAL/185-2014, de fecha 26 de agosto de 2014, el ingeniero Erwin Armando Quan Galindo -Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial- manifiesta: "En atención a su oficio DCGP-0124-2014-05, de fecha 8 de agosto de 2015, en el que hacen de mi conocimiento los resultados preliminares del Examen Especial de Fiscalización Preventiva sobre el proceso de adquisición "Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, T-052-2014, Longitud 55.06 Kms., en el Departamento de San Marcos". Para el efecto, traslado a ustedes la información y documentación presentada por las personas encargadas de generar o proporcionar la misma, de la siguiente manera: (...) Se adjunta Oficio identificado como SUMICOSA S-045-2014-025, de fecha 25 de agosto de 2014, presentado por el Ingeniero César Augusto Amaya Morgan, Delegado Residente Supervisión S-045-2014, en el que adjunta en forma impresa y en formato digital, la documentación y comentarios relacionados con los resultados planteados por ustedes. Esta documentación e información, fue trasladada a esta Dirección, por medio de OF.SDT-COVIAL-0040-2014/ADOL/yol, firmado por el Ingeniero Adolfo Daniel Ortiz (sic) López, Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos".

Conforme el oficio con referencia SUMICOSA S-045-2014-025 de fecha 25 de agosto de 2014 se manifiesta lo siguiente: Inmediatamente después de recibir instrucciones por parte de COVIAL (circular SDT-003-2014) enviada el día 10 de abril del 2014, esta supervisora giro (sic) instrucciones a la empresa contratista para que gestionaran el trámite del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL lo más pronto posible, ingresando el expediente EAI-3192-2014 el día 15 de junio del 2014 y el expediente EAI-3193-2014 el día 19 de junio del 2014. Hasta la fecha no se ha obtenido la resolución final de dicho trámite, encontrándose el mismo en evaluación por parte del MINISTERIO DE AMBIENTE (sic).



Comentario de Auditoría

El resultado es confirmado por la directriz de tener que contar con el Instrumento Ambiental aprobado previo al inicio de los trabajos. Por el inicio de los trabajos de mantenimiento sin contar con el Instrumento Ambiental aprobado, conlleva infringir lo indicado en el artículo 8 de la Ley de "Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente". Los argumentos presentados por la entidad fiscalizada indican que la presentación del Instrumento Ambiental fue en fecha posterior al inicio de los trabajos. Por lo anterior el resultado se confirma.

OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)

LA JUNTA DE COTIZACIÓN CUENTA CON PUESTOS ASIGNADOS

Condición

Al revisar el Oficio No. PROYECTOS COV2014/004, de nombramiento de Junta de Cotización, de fecha 12 de marzo de 2014, firmado por el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, se verificó que en el mismo se les asignó cargos a los miembros de la Junta de Cotización, de la siguiente manera: "Luis Fernando España Albanez, Presidente, Isabel Cristina Meléndez Segura, Secretario, Guadalupe Nazareth Granados Martínez, Vocal".

Recomendación

Que el Director de la Unidad del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda, a efecto de que en los futuros nombramientos de Juntas de Cotización, no se incluyan cargos, debido a que todos los miembros tienen las mismas facultades.

DEFICIENCIA EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR NO INCLUIR EL MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DEL EQUIPO

Condición

En la revisión del documento de oferta presentada por la empresa adjudicada se encuentra la certificación emitida por el Perito Contador de la empresa Contratista. En esa certificación se encuentra la afirmación que indica que se cuenta con el equipo descrito en la sección 102.4 de las "Especificaciones Especiales Covial 2014". La certificación emitida no detalla el equipo disponible por parte de la empresa contratista.



Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial instruya a quien elabore las bases de contratación, para que en todo evento de licitación se elabore el documento de certificación de la propiedad del equipo con la información suficiente para establecer si la empresa concursante tiene el equipo necesario para la ejecución de los trabajos en concordancia con el equipo solicitado en las propias bases.

UN RENGLÓN DE TRABAJO ASIGNADO NO CONSTITUYE EJECUCIÓN DE OBRA

Condición

En el anexo del evento: "PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, T-052-2014, LONGITUD 55.06 KMS., EN DEPTO DE SAN MARCOS", se encuentra el renglón Co 801.03 T "Dispositivos de seguridad". Los dispositivos de seguridad no constituyen ejecución de obra sino dotación de elementos para la identificación por medio de uniformes al personal y aditamentos para el control del tráfico.

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora del Fondo Vial -COVIAL- instruya a quien elabore los cuadros de cantidades de trabajo a ejecutar, que el renglón denominado "Dispositivos de Seguridad" no debe ser incluido como renglón de trabajo.

UN RENGLÓN DE TRABAJO TIENE UNA DESCRIPCIÓN INADECUADA

Condición

En la revisión de la documentación del evento: "PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, T-052-2014, LONGITUD 55.06 KMS., EN DEPTO DE SAN MARCOS", en el denominado anexo, se encuentra el renglón Az 203.03 (e) "Remoción y Prevención de Derrumbes".

Recomendación

Que el Director de la Unidad del Fondo Vial -COVIAL- gire instrucciones a la persona que elabore los anexos de proyecto que para todo renglón de trabajo, el



nombre del renglón de trabajo debe indicar la actividad por realizar sin incluir actividades que no corresponden.

LA SUPERVISORA DEL PROYECTO NO CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE

Condición

En la revisión del expediente del evento: "PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, T-052-2014, LONGITUD 55.06 KMS., EN DEPTO DE SAN MARCOS", se determinó que la supervisora asignada cuenta con una persona para llevar a cabo todas sus funciones.

Recomendación

Que el Director de la Unidad del Fondo Vial -COVIAL-, instruya a la persona que elabore los cuadros de oferta de las empresas supervisoras que para cada proyecto se incluya el personal suficiente para llevar el proceso de supervisión.

DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Condición

En la revisión del expediente del evento: "PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, T-052-2014, LONGITUD 55.06 KMS., EN DEPTO DE SAN MARCOS", en la integración del precio unitario de los renglones: Az 203.03 (e) "Remoción y prevención de derrumbes" se incluyó en el renglón de materiales el componente "Materiales varios de señalización". En la integración del renglón Co 201 "Limpieza del derecho de vía, reconfiguración de cunetas y remoción de derrumbes menores en terracería" se incluyó en el inciso de materiales el componente de "materiales varios", sin especificar qué constituye ese parámetro.

Recomendación

Que el Director de la Unidad del Fondo Vial -COVIAL-, instruya a las juntas de licitación y cotización que se revise que los precios unitarios presentados hayan sido elaborados con claridad y se especifiquen los componentes que incluyen.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALEJANDRO JORGE SINIBALDI APARICIO	MINISTRO (TITULAR)	05/12/2013 -22/05/2014
2	ING. MIGUEL ANGEL CABRERA GÁNDARA	VICEMINISTRO (SUPLENTE)	05/12/2013 -22/05/2014
3	ING. ESTUARDO GONZÁLEZ MORALES	DIRECTOR (SECRETARIO)	05/12/2013 -22/05/2014
4	ING. ERWIN ARMANDO QUAN GALINDO	DIRECTOR (SECRETARIO)	05/12/2013 -22/05/2014
5	LIC. LUIS AUGUSTO ZELAYA ESTRADÉ	REPRESENTANTE BANCO (TITULAR)	05/12/2013 -22/05/2014
6	LICDA. ELIZABETH ANDRADE CARRERA DE IRRUARTE.	REPRESENTANTE BANCO (SUPLENTE)	05/12/2013 -22/05/2014
7	ING. JORGE ROGELIO GÁLVEZ CRUZ	DIRECTOR (TITULAR)	05/12/2013 -22/05/2014
8	ING. VICENTE CARRANZA	SUBDIRECTOR TÉCNICO (SUPLENTE)	05/12/2013 -22/05/2014
9	SR. LUIS ALFREDO ÁLVAREZ VALENCIA	REPRESENTANTE (SUPLENTE EN COMITÉ TÉCNICO)	05/12/2013 -22/05/2014
10	ING. PEDRO LUIS ROCCO ARRIVILLAGA	REPRESENTANTE (SUPLENTE EN COMITÉ TÉCNICO)	05/12/2013 -22/05/2014
11	ING. ENRIQUE BATRES GODOY	REPRESENTANTE (TITULAR EN COMITÉ TÉCNICO)	05/12/2013 -22/05/2014
12	ING. HUGO GUERRA MACHÓN	REPRESENTANTE (TITULAR EN COMITÉ TÉCNICO)	05/12/2013 -22/05/2014
13	SR. RICARDO ANTONIO GOUBAUD SOLÓRZANO	REPRESENTANTE (TITULAR)	05/12/2013 -22/05/2014
14	SR. EDGAR ROLANDO ALBUREZ PÉREZ	REPRESENTANTE (TITULAR)	05/12/2013 -22/05/2014
15	ING. JORGE MARIO HURTARTE URBINA	REPRESENTANTE (TITULAR EN COMITÉ TÉCNICO)	05/12/2013 -22/05/2014
16	ING. WILLIAN AROLD ROMERO CHOJOLAN	REPRESENTANTE (SUPLENTE EN COMITÉ TÉCNICO)	05/12/2013 -22/05/2014
17	SR. ARNOLDO ARRIAZA APIENZA	REPRESENTANTE (TITULAR EN COMITÉ TÉCNICO Y SUPLENTE EN CONSEJO)	05/12/2013 -22/05/2014
18	SR. JAIME LUNA REYES	REPRESENTANTE (SUPLENTE EN COMITÉ TÉCNICO Y TITULAR EN CONSEJO CONSULTATIVO)	05/12/2013 -22/05/2014
19	SR. ALFREDO MEDINA	REPRESENTANTE (TITULAR EN COMITÉ TÉCNICO)	05/12/2013 -22/05/2014
20	SR. CARLDS LECHUGA	REPRESENTANTE (SUPLENTE EN COMITÉ TÉCNICO)	05/12/2013 -22/05/2014

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ING. LUIS FERNANDO ESPAÑA ALBANEZ	INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN	05/12/2013 -22/05/2014
2	SRA. ISABEL CRISTINA MELÉNDEZ SEGURA	INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN	05/12/2013 -22/05/2014
3	SRA. GUADALUPE NAZARETH GRANADOS MARTÍNEZ	INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN	05/12/2013 -22/05/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA -CIV-
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 28 DE FEBRERO AL 23 DE ABRIL DE 2014
VISITA TÉCNICA DE CAMPO
DEL 20 AL 22 DE MAYO DE 2014**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del 14 de octubre de 1998, en artículos 14 y 15, faculta al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que constituya el Fideicomiso del Fondo Vial. Para dar cumplimiento al Acuerdo antes mencionado, se suscribe la Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999.

La Escritura Pública No. 256 del 30 de septiembre de 1999, modifica la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución No. 184, estableciendo que los contratistas serán seleccionados conforme las bases que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País (COVIAL) y el Comité Técnico del Fideicomiso.

La Escritura Pública No. 403 del 22 de diciembre de 1999, modifica la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Constitución referido, y se consignó que adicionalmente a otras funciones contables el fiduciario deberá convertir su contabilidad bancaria a las reglas generalmente aceptadas en la Contabilidad del Estado conforme el catálogo de cuentas que le entregue el fideicomitente, de manera que se facilite la fiscalización de los fondos por parte de la Contraloría General de Cuentas, esta Cláusula se modificó en la Escritura de Ampliación anteriormente relacionada, en el sentido de que la Contabilidad del Fideicomiso del Fondo Vial se llevará conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La Escritura Pública No. 120 del 12 de abril de 2010, establece en la Cláusula SEGUNDA: DE LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN. De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 05-2010 emitido el 19 de enero de 2010 y publicado en el Diario de Centro América el 22 de enero de 2010, se acordó modificar y ampliar la Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, en las Cláusulas: SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. Se suprime al Ministro de Finanzas Públicas o el Viceministro que éste designe; b) Un representante de la Dirección General de Transportes; y c) Un representante del colegio de Ingenieros, quien deberá ser Ingeniero Civil y colegiado activo. OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL FIDUCIARIO: II OBLIGACIONES: Se agregó al inciso 7), el Fiduciario no será responsable de manera alguna cuando actúe en cumplimiento de instrucciones, resoluciones o regulaciones emitidas por el Fideicomitente o el comité Técnico, los cuales serán responsables de ajustar dichas instrucciones, resoluciones o regulaciones a las leyes vigentes; y se agrega el inciso 8), que el fiduciario deberá constituir a favor



del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como fideicomitentes, una fianza de cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá mantenerse en vigor hasta que el Fideicomitente del Fondo Vial compruebe que el Fiduciario ha cumplido con las condiciones del contrato. DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Para cualquier ampliación o modificación a la presente Escritura Pública se deberá emitir un Acuerdo Gubernativo. La Cláusula TERCERA: DE LA VALIDEZ DE LA CLÁUSULA NO AMPLIADAS Y MODIFICADAS. Con excepción de las modificaciones y ampliaciones, todas y cada una de las cláusulas de la Escritura Pública No. 184 y sus modificaciones, conservan plena vigencia y validez Legal.

Elementos Personales:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, los elementos personales del fideicomiso lo constituyen: el Fideicomitente: Estado de Guatemala, representado por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, fiduciario: Banco Industrial, S.A., fideicomisario: los Contratistas y el Gobierno de la República de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Plazo y Vencimiento:

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 20 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 15 de julio de 2019.

1.2 FUNCIÓN

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme la Escritura Pública de Constitución No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, es la Administración del Patrimonio Fideicometido, para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0127-2014 y DCGP-0128-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Ing. Gustavo Adolfo De Leon Godoy e Ing. Jose Luis Lopez Gramajo (Supervisor). Licda. Brenda Marisol Ruano Chamale (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor)



1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Fondo Vial con la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- con número de Cuantadancia No. U2-30.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO. DE GUATEMALA", con NOG 3207366, por un monto de Q 13,972,544.60, publicado en la modalidad de Transparencia en el Uso de Fondos Públicos y otros Contratos (Artículo 54) de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual fue adjudicado Constructora GSED-ALFA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, asignados a el (la) FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113-0013-203-00-1100-30173-199101-3.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Reglamento de Contrataciones de Servicios del Fideicomiso del Fondo Vial.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- Contribuir a la transparencia del proceso.
- Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas y contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.



-
- Dar forma legal al contrato a suscribirse.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO. DE GUATEMALA", correspondiente al período del 28 de febrero al 23 de abril de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del aviso (PdA)
3. Entrega de documentos de Licitación (EddL).
4. Aclaraciones y Modificaciones (AyM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta (GSO).
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación
13. Notificación de resultados.
14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
15. Elaboración de Contrato.

4.2 ÁREA TÉCNICA

Se evaluaron aspectos técnicos relacionados al proceso de fiscalización; para lo cual, se realizó visita técnica de campo, durante los días del 20 al 22 de mayo de 2014, Bifurcación El Milagro - Ciudad Quetzal, municipio de Mixco, departamento de Guatemala.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Los resultados preliminares del Examen de Fiscalización Preventiva fueron comunicados a las autoridades responsables de la entidad por medio de Oficio con referencia No. DCGP-04-0207-2014 de fecha 24 de julio de 2014, otorgándoles plazo de siete (7) días hábiles para presentar sus comentarios y pruebas de descargo.

Cabe señalar que las autoridades responsables de la entidad, solicitaron mediante oficio con referencia OF.DIRCOVIAL/143-2014 de fecha 31 de julio de 2014 prórroga de cinco (5) días hábiles para presentar sus comentarios y pruebas de descargo, sin embargo; transcurrido ese tiempo, no se pronunciaron.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO. DE GUATEMALA", con NOG 3207366 se encontraba en la fase Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los trabajos realizados a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de de Auditoría de Fideicomisos e Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación



presupuestaria y técnica, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS.; EN DEPTO. DE GUATEMALA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Técnica

Resultado No. 1

NO APARECE LA INTEGRACIÓN OFICIAL DEL PRECIO DE REFERENCIA BASE REALIZADO POR EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL CON SU UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

Condición

En la revisión del expediente, del evento "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO DE GUATEMALA", no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base realizada por la institución.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, la Norma 2.6 Documentos de Respaldo establece: "**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de



la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Director de Covial y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial con su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los Responsables

No hay comentario de los responsables.

Comentario de Auditoría

Al no tener comentario de los responsables, el resultado se confirma.

Resultado No. 2

NO SE ENCONTRÓ EL PLANO DEL GABARITO A UTILIZAR EN EL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del evento “PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO DE GUATEMALA”, no se encontró el plano del gabarito, de referencia para las distancias horizontales, a utilizar en el proyecto de construcción.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2.6) Documentos de respaldo: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con el requisito legal, administrativo, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier



medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Recomendación

Que el Director de Covial y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial con su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a quien corresponda, para que en proyecto "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO DE GUATEMALA", y en futuros eventos establezca el plano del gabarito de referencia para las distancias horizontales, a utilizar en el proyecto de construcción.

Comentario de los Responsables

No hay comentario de los responsables.

Comentario de Auditoría

Al no tener comentario de los responsables, el resultado se confirma.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

PUBLICACIONES EXTEMPORÁNEAS DE DOCUMENTOS EN GUAATECOMPRAS

Condición

Al revisar las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS relacionadas al "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO. DE GUATEMALA", NOG 3207366 se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, incumplió con la publicación oportuna en el portal de GUAATECOMPRAS, siendo los siguientes documentos:



- Acta de Recepción de Ofertas No. 23-2014 de fecha 24 de marzo de 2014.
- Acta de Apertura de Plicas No. 24-2014 de fecha 24 de marzo de 2014.
- Acta de Calificación y Adjudicación No. 087-2014 de fecha 25 de marzo de 2014; dichos documentos fueron publicados el 10 de junio de 2014.

Asimismo:

- La Certificación con número de referencia CERT.FIDEICOMISO/118-2014 donde se hace constar la Aprobación de la Adjudicación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial el día 28 de marzo de 2014, la cual fue publicada el 1 de mayo de 2014.
- Contrato número 25 de fecha 23 de abril de 2014, publicada el 09 de junio de 2014.

Criterio

La Resolución No. 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, emitido por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en su artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: "Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:..." literal i) "...La Junta de Adjudicación debe asegurarse que se publiquen en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas; literal k) "...Las notificaciones por publicación de las literales k) y j) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda". Literal n) "...La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a la persona encargada de las publicaciones, para que en futuras ocasiones, éstas se realicen oportunamente dentro de los plazos establecidos.



Comentario de los Responsables

Las autoridades responsables de la entidad, no presentaron comentarios ni pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Las autoridades responsables de la entidad, no presentaron documentos de descargo que expliquen la realización de publicaciones extemporáneas de los documentos descritos en la condición, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 2

NO SE ENCONTRÓ LA CONSTANCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)

Condición

Al revisar el expediente del "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO. DE GUATEMALA", con NOG 3207366, se verificó que en el mismo no se incluye la Constancia del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

El Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en su artículo 59, numeral 2 "Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, la Entidades responsables deberán en adición a las disposiciones anteriores:...", literal e) establece: "Registrar la información relativa a los proyectos de inversión y su avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a la legislación y normativa vigente."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a quien corresponda para que verifique oportunamente la documentación requerida dentro del marco legal para demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, de registro y control de la entidad.



Comentario de los Responsables

Las autoridades responsables de la entidad, no presentaron comentarios ni pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Las autoridades responsables de la entidad, no presentaron documentos de descargo, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 3

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN AL NO INCLUIR LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Condición

Al verificar el Acta de Calificación y Adjudicación No. 087-2014, de fecha 25 de marzo de 2014, se constató que la Junta de Cotización al realizar el análisis de la oferta presentada para el "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO. DE GUATEMALA", NOG 3207366 incluyó el punteo total de la calificación, no así, la integración de la puntuación de cada rubro, incumpliendo con lo establecido en sus bases.

Criterio

Las bases de Cotización para la Conservación de la Red Vial, numeral 3.11 establece: "Los integrantes de la 'JUNTA DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS', procederá a revisar y calificar las propuestas técnicas documentales de la oferta, y emitir una evaluación porcentual, de la siguiente manera:

En la propuesta técnica, se calificará tres aspectos sobre los cuales analizarán la información que presenta.

Adjudicará los siguientes porcentajes:

20% por la experiencia de la empresa.

15% por la calidad de trabajo de la empresa.

15% por el desempeño de la empresa."



Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a las Juntas de Cotización y/o Licitación para que en futuros eventos, las mismas velen porque se cumplan con lo establecido en las bases.

Comentario de los Responsables

Las autoridades responsables de la entidad, no presentaron comentarios ni pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Las autoridades responsables de la entidad, no presentaron documentos de descargo por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 4

INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO MINISTERIAL 24-2010

Condición

Al revisar el Contrato No. 25, de fecha 23 de abril de 2014, suscrito entre el Mandatario Especial con Representación del Banco Industrial, Sociedad Anónima, y la empresa Constructora GSED-ALFA, Sociedad Anónima en donde se establecen las condiciones de contratación para el "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO. DE GUATEMALA", NOG 3207366 no incluyeron lo concerniente a la cláusula del Cohecho.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, en su artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: "La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para



aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a las personas encargadas de los contratos para que se cumpla con lo que establece la Ley y disposiciones legales que regulan los procesos de compra.

Comentario de los Responsables

Las autoridades responsables de la entidad, no presentaron comentarios ni pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Las autoridades responsables de la entidad, no presentaron documentos de descargo, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 5

NO SE INCLUYÓ PROYECTO DE CONTRATO EN LAS BASES DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar las Bases de Cotización del evento “PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO. DE GUATEMALA”, se determinó que en las mismas no incluyeron el Proyecto de Contrato.

Criterio

El Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso “Fondo Vial” en el Artículo 5 , **Requisitos mínimos que deben contener las Bases de Cotización**, en la literal p, establece: “Modelo de oferta y proyecto de contrato”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial



-COVIAL-, designe a personas que hayan recibido la inducción necesaria, para que verifiquen oportunamente la documentación que respalda cada uno de los procesos de compra.

Comentario de los Responsables

Las autoridades responsables de la entidad, no presentaron comentarios ni pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Las autoridades responsables de la entidad, no presentaron pruebas de descargo, por lo que se confirma el mismo.

Área Técnica

Resultado No. 6

FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO DE GUATEMALA", no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales).

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución



final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación

Que el Fideicomiso del Fondo Vial con su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, a través del Director de Covial y Secretario del Comité Técnico, gire instrucciones a donde corresponde, para que en todo evento de infraestructura se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtención de la resolución final correspondiente. Además, para el presente evento, debe realizarse el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentario de los Responsables

No hay comentario de los responsables.

Comentario de Auditoría

Al no tener comentario de los responsables, el resultado se confirma.

Resultado No. 7

NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUE TOMADO EN CUENTA EL NORMATIVO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Condición

Al revisar el expediente del evento “PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-004-2014, LONGITUD 7.8 KMS., EN DEPTO DE GUATEMALA”, no se encuentran especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, NORMA UNO (NRD-1) recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES) y NORMA-NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción.



Criterio

EL DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en el ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: "Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida."

EI ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), y sus modificaciones, Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;
- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural;
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.



Artículo 6. Obras nuevas. "Toda obra nueva considerada en esta norma deben cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo."

EL ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado." "Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia." "Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas: La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), sus reformas y actualizaciones." Y el Artículo 5: Materiales de Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres (NRD-3): ...

Recomendación

Que el Fideicomiso del Fondo Vial con su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, a través del Director de Covial y Secretario del Comité Técnico, gire instrucciones a donde corresponda, para que en el presente evento se realicen las revisiones correspondientes, se atienda lo establecido en las normas NRD-1 y NRD-3 y se incluyan en las especificaciones correspondientes. Además debe tomar en cuenta que en todo evento de infraestructura vial se tome en cuenta lo establecido por la normativa de la CONRED.

Comentario de los Responsables

No hay comentario de los responsables.



Comentario de Auditoría

Al no tener comentario de los responsables, el resultado se confirma.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
2	Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Viceministro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
3	Ing. Estuardo González Morales	Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
4	Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Representante del Banco (Titular)	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
5	Licda. Elizabeth Andrade Carrera de Irriarte	Representante del Banco (Suplente)	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
6	Ing. Jorge Rogeio Gálvez Cruz	Director (Titular) Dirección General de Caminos	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
7	Ing. Vicente Carranza	Subdirector Técnico (Suplente) Dirección General de Caminos	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
8	Sr. Fernando Asturias Pullin	Representante (Titular en Consejo Consultivo) Ministerio de Economía	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
9	Luis Alfredo Álvarez Valencia	Representante (Suplente en Comité Técnico) Ministerio de Economía	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
10	Ing. Pedro Luis Rocco Arvillaga	Representante (Suplente en Comité Técnico) Ministerio de Economía	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
11	Ing. Enrique Batres Godoy	Representante (Titular en Comité Técnico) Representante Cámara Guatemalteca de la Construcción	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
12	Ing. Hugo Guerra Machón	Representante (Titular en Comité Técnico) Representante Cámara Guatemalteca de la Construcción	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
13	Sr. Julio Artemio Juárez Morán	Representante (Titular en Comité Técnico) Representante Coordinadora Nacional de Transportes	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
14	Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante (Titular) Dirección General de Transportes	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
15	Edgar Rolando Alburez Pérez	Representante (Titular) Dirección General de Transportes	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
16	Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante (Titular en Comité Técnico) Colegio de Ingenieros de Guatemala	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
17	Ing. William Aroldo Romero Chojolán	Representante (Suplente en Comité Técnico) Colegio de Ingenieros de Guatemala	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
18	Sr. Arnoldo Arriaza Apienza	Representante (Titular en Comité Técnico y Suplente en Consejo Consultivo) Representante Cámara del Agro	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
19	Sr. Jaime Luna Reyes	Representante (Suplente en Comité Técnico y Suplente en Consejo Consultivo) Representante Cámara del Agro	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
20	Sr. Alfredo Medina	Representante (Titular en Comité Técnico) Coordinadora Nacional de Transporte	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
21	Sr. Carlos Lechuga	Representante (Suplente en Comité Técnico) Coordinadora Nacional de Transporte	Del 28/02/2014 al 23/04/2014



No.	NOMBRE	MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN CARGO	PERÍODO
1	Hugo Estuardo García Méndez	Director Ejecutivo IV (Supervisor Regional)	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
2	Juan Francisco Cortez Ixcoy	Encargado de Almacén	Del 28/02/2014 al 23/04/2014
3	Lorena Raxón Hernández	Auxiliar de inventario (Dirección General de Caminos)	Del 28/02/2014 al 23/04/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL Y SU UNIDAD EJECUTORA
DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 28 DE FEBRERO AL 22 DE MAYO DE 2014**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

Decreto del Congreso de la República No. 2-70 que contiene el Código de Comercio. Acuerdo Gubernativo No. 736-98 Creación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, de la Red Vial de Carreteras del País; y sus reformas contenidas en: Acuerdo Gubernativo No. 5-2010 del 19 de enero de 2010 y Acuerdo Gubernativo No. 50-2010 del 1 de febrero de 2010.

1.2 FUNCIÓN

Administrar los Fondos Asignados y Fondos Privativos, constituidos a su favor, eficientemente en forma directa o indirectamente, que se perciban para la conservación Vial.

Mantener la red vial del país con las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Estos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos. La inversión en mantenimiento periódico, no podrá ser mayor de ciento cincuenta millones de quetzales (Q.150.000,000.00), anuales del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, pudiendo darse únicamente un contrato por persona individual o jurídica y debiendo ser estos contratos individuales no mayores de quince millones de quetzales cada uno. Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0129-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Karen Olivia Gabriel Yax de Yax, Licda. Ingrid Yomara Zavala Rosales (Coordinador) y Licda. Rubidia Emelina Lopez Tobar (Supervisor)



1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, con Cuantadancia No.U2-30.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-006-2014, LONGITUD 9.79 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, con NOG 3207412, por un monto de Q13,896,927.26, publicado en la modalidad de Transparencia en el Uso de Fondos Públicos y Otros Contratos, Artículo 54, Ley de Contrataciones del Estado, el cual fue adjudicado a la empresa Constructora Mantenimiento Vial y Construcción, S. A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, asignados a el (la) Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113-0013-203-00-11-00-000-003-000-173-399.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y



Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Reglamento de Contrataciones de proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso "FONDO VIAL", aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial en Acta No. 46-2013 de fecha 09 de noviembre de 2013.

Escritura Pública Constitutiva 184, Modificaciones y Ampliaciones Nos. 256 y 403 del Fideicomiso del Fondo Vial.

Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:



- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- Contribuir a la transparencia del proceso.
- Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Otorgar transparencia al proceso de apertura, revisión, calificación y adjudicación del evento.
- Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.
- Promover el cumplimiento del contrato.
- Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.
- Aprobación de los documentos de cotización.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-006-2014, LONGITUD 9.79 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, correspondiente al período del 28 de febrero al 22 de mayo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de documentos de cotización.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de cotización.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Ofertas.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Elaboración de Contrato.



17. Suscripción y Aprobación del Contrato.
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado a al proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-006-2014, LONGITUD 9.79 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, con NOG 3207412, por un monto de Q13,896,927.26, que corresponde al periodo del 28 de febrero al 22 de mayo de 2014, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cuatro (4) relacionados con el Control Interno y cinco (5) relacionados al Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se detallan en el numeral seis (6) del presente informe.

En Acta No. 46-2013 de fecha 9 de diciembre de 2013, el Comité Técnico aprobó en el punto Cuarto el Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso "Fondo Vial".

En Acta No. 07-2014 de fecha 28 de febrero de 2014, el Comité Técnico aprobó en el punto Tercero, las bases de cotización para los Proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales.

En Acta No. 063-2014 de fecha 24 de marzo de 2014, la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas dejó constancia de la recepción de las ofertas presentadas para los proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial



Pavimentada en las Carreteras Principales de la República de Guatemala, entre las cuales se encuentra la empresa Mantenimiento Vial y Construcción, Sociedad Anónima.

En Acta No. 064-2014 de fecha 24 de marzo de 2014, la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas dejó constancia de haber conocido el Precio Oficial de Referencia para el proyecto CP-006-2014 por un monto de Q.13,926,207.75. Asimismo, de la apertura de la oferta de la empresa Mantenimiento Vial y Construcción, Sociedad Anónima, que ofertó por un monto de Q13, 896,927.26.

En Acta No. 026-2014 de fecha 25 de marzo de 2014, en el punto Cuarto, la Junta de Recepción, Adjudicación y Calificación de Ofertas, recomendó la Adjudicación Provisional para el proyecto CP-006-2014 a la empresa Mantenimiento Vial y Construcción, Sociedad Anónima, representada por el señor Johnny Michael Morales López, por la cantidad de Q13,896,927.26.

En Acta No.11-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, en el punto Tercero, numeral Romano I, el Comité Técnico aprobó las recomendaciones de adjudicación para el proyecto de Mantenimiento 2014 CP-006-2014 a la empresa Mantenimiento Vial y Construcción, Sociedad Anónima, por un monto de Q13,896,927.26.

En oficio No. OF.DIRCOVIAL/179-2014 de fecha 18 de agosto de 2014, presentado a esta comisión el 22 del mismo mes y año, el Director de la Unidad de Conservación Vial, Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, presentó los comentarios relacionados a los preliminares, mismos que no se consideraron para su desvanecimiento, por haberse presentado después del plazo establecido, no obstante haberse otorgado la prórroga solicitada.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-006-2014, LONGITUD 9.79 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, con NOG 3207412 se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones



administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso **PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-006-2014, LONGITUD 9.79 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Resultado No. 1

INCONGRUENCIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del evento, se estableció que la partida presupuestaria del proyecto establecida en el DICTAMEN FP-002-2014 y el cuadro de anexos de "EL



PROYECTO”, obtenido en el sistema de COVIAL, la ubicación geográfica es 399, el tramo esta situado en Parramos- Antigua Guatemala, y el código correcto es 499 por que Parramos es un municipio del Departamento de Chimaltenango.

Criterio

El acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.2...SUPERVISIÓN, establece: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a los miembros de las Juntas de Recepción y Calificación para que analicen minuciosamente la documentación de soporte del evento incluyendo los aspectos financieros y presupuestarios.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 005-2014-Ref. DCGP-0129-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 2

INCONGRUENCIA EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y RENGLONES OFERTADOS

Condición



Al revisar el expediente del evento "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES Cp-006-2014, LONGITUD 9.79 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ" y comparar los gastos globales considerados por la Unidad Ejecutora, se observó que algunos reglones y precios unitarios presentan diferencias con los contemplados en las bases de Cotización elaboradas para el efecto.

En el anexo provisto por COVIAL en el detalle de los reglones como:

Co. 1601.02.a Estudios de Suelos con un precio unitario de Q.20,000.00.

Co. 1601.02.d Diseño de Estructura de Pavimento con un precio unitario de Q.6,000.00.

Co. 1601.02.b Estudio de Impacto Ambiental con precio unitario de Q.30,000.00.

En cuanto a las bases se establece así:

Co. 1601.02.a Estudios de Suelos con un precio unitario de Q. 25,000.00.

Co. 1601.02.d Diseño de Estructura de Pavimento con un precio unitario de Q.30,000.00.

Co. 1601.02.b Estudio de Impacto Ambiental con precio unitario de Q. 6,000.00.

Criterio

El acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma, 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ENTIDADES, SUPERVISIÓN, establece: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.", y Norma 2.4, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece: "Cada entidad pública debe de establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista uniformidad en la elaboración de las bases y los anexos, con el objeto de garantizar que los mismos sean congruentes.



Comentario de los Responsables

En oficio No. 005-2014-Ref. DCGP-0129-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 3

LAS BASES DE COTIZACIÓN DEFICIENTES

Condición

Al analizar el expediente del evento, se determinó que en el contenido de las Bases de Cotización, existen elementos contradictorios debido a que en las CONDICIONES INAPELABLES descritas en el numeral 2.2.3, se solicita la certificación de un Contador Público y Auditor, y la literal j) del Contenido Técnico del Modelo de la Oferta, se solicita Certificación de un Perito Contador. Asimismo, en el numeral 2.4.3 DE LAS OFERTAS, se solicita que el sobre de la oferta lleve una carátula rotulada así: PROYECTO CP-XXX-2013, correspondiendo el proyecto al año 2014.

Criterio

El acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Generales Control Interno Gubernamental, Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la



información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista uniformidad en la elaboración de las bases para evitar que contengan deficiencias.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 005-2014-Ref. DCGP-0129-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 4

INCONGRUENCIA EN EL NOMBRE DEL EVENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento, se determinó que existe incongruencia en el nombre del evento; el cual fue aprobado según acta No. 11-2014 de fecha 28/03/2014 en sesión ordinaria por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, siendo el siguiente: "PROYECTOS DE MANTENIMIENTO 2014 CARRETERAS PRINCIPALES", mismo que difiere del consignado en los documentos siguiente:

En las Actas de Recepción No. 063-2014 y Apertura No. 064-2014, ambas de fecha 24 de marzo 2014, se encuentra con el nombre de: Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales 2014.

Acta de Calificación y Adjudicación No. 026-2014 de fecha 25 de marzo 2014,



según libro de actas de Recepción, Apertura, Calificación y Recomendación de Adjudicación de Ofertas para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial, se encuentra con el nombre de: Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las de Carreteras Principales 2014.

Certificación de Fideicomiso No. 120-2014 de fecha 1 de abril de 2014, Acta del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial No. 11-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, evento aprobado: Proyectos de Mantenimiento 2014 Carreteras Principales.

Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, descripción: PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-006-2014, LONGITUD 9.79 KMS., EN DEPTO. DE SACATEPÉQUEZ.

Bases de Cotización, evento: Proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales 2014.

En el Nombramiento de la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas según oficio No. Proyectos COV2014/006 de fecha 12 de marzo de 2014, se indica: Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial Nacional 2014.

Criterio

El acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.2, SUPERVISIÓN, establece: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista uniformidad en la elaboración de todos los documentos, con el objetivo de garantizar que los mismos sean congruentes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 005-2014-Ref. DCGP-0129-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se



notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

DEFICIENCIA EN PUBLICACIÓN DE AVISO (CONVOCATORIA)

Condición

Al analizar el expediente correspondiente al evento, se determinó que en la publicación del evento realizada en Prensa Libre el 19 de marzo de 2014, no se indicó que las bases del concurso podían obtenerlas en Guatecompras.

Criterio

Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO –GUATECOMPRAS-, artículo 11 literal c), establece: “Anuncios, convocatoria o invitación: son los anuncios, convocatorias o invitaciones por los que se solicitan ofertas a proveedores en concursos públicos o restringidos(...), deben incluir el siguiente párrafo informativo “Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG XXXX).”

Recomendación



Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se incluya en las publicaciones de los medios escritos, que las bases pueden obtenerlas a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 005-2014-Ref. DCGP-0129-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 2

PUBLICACIONES EXTEMPORÁNEAS EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

Condición

Al analizar el expediente del evento, se determinó que las Actas Nos. 63, 64 y 26 de fechas 24, 24 y 25 de marzo de 2014 respectivamente, fueron publicadas en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, -GUATECOMPRAS-, el 23 de junio de 2014, observando un atraso de 90 y 88 días en las publicaciones.

Criterio

Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-, Artículo 11, Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: "Los usuarios



deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:

<p>...i) Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados.</p>	<p>La Junta de Adjudicación debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas.</p>
<p>...k) Acta y Resolución de Adjudicación. Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso.</p>	<p>Las notificaciones por publicaciones de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda..."</p>

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se realicen en los plazos establecidos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 005-2014-Ref. DCGP-0129-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 3

INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DE COTIZACIÓN

Condición



Al revisar el expediente del evento, se verificó que dentro del listado de la Maquinaria y Equipo, presentado por el oferente se encuentra una Pavimentadora Ciber modelo AF600, y la solicitada en las bases es Pavimentadora (Finisher).

Criterio

Bases de Cotización, numeral 2.2.3, indica: "El "OFERENTE" deberá demostrar mediante certificación de Contador Público y Auditor (deberá presentarse Constancia de Colegiado Activo, del Contador Público y Auditor que certifica), de que poseen como mínimo el equipo descrito en la Sección 102.04 para la Red Vial Pavimentada de las Especificaciones Especiales de COVIAL, año 2014. Este equipo deberá ser de su propiedad, en perfecto estado de funcionamiento y aceptará la realización de una auditoria de comprobación del mismo por parte de "COVIAL" y numeral 9. Subnumeral 9.1 LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, numeral 2, RECAPEO, "...Pavimentadoras (Finisher) 1 con caja extendible..."

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a los miembros de las Juntas de Recepción y Calificación para que en la evaluación de ofertas verifiquen que los documentos presentados cumplan con lo establecido en las bases de cotización.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 005-2014-Ref. DCGP-0129-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 4

DOCUMENTOS ADICIONALES CON INFORMACIÓN INCOMPLETA



Condición

Al analizar el expediente correspondiente al evento se determinó que los documentos adicionales establecidos en el anexo 3 de las bases de cotización la certificación bancaria presentada no cuenta con toda la información en cuanto a los incisos: e) Clases de cuentahabientes y g) Saldo del deudor.

Criterio

Bases de Cotización, Numeral 7.1 Documentos Adicionales, subnumeral 7.1.2, establece: "Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

- a) Identificación del cuentahabientes;
- b) Tipos de cuentas que posee en entidad bancaria;
- c) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
- d) Tiempo de manejo de la cuenta;
- e) Clase de cuentahabientes;
- f) Determinación si posee créditos;g) Saldo del deudor; y
- g) Saldo del deudor; y
- h) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente;"

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL, gire instrucciones a los miembros de las Juntas de Recepción y Calificación, para que verifiquen que los documentos que forman parte de las ofertas cumplan con todos los requisitos descritos en las bases de cotización.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 005-2014-Ref. DCGP-0129-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega



del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 5

DEFICIENCIA EN ELABORACIÓN DEL CONTRATO, EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO

Condición

Al analizar las cláusulas del contrato número veinticinco (25) de fecha veintitrés de abril del año dos mil catorce, se estableció que carece de la cláusula relativa al Cohecho.

Criterio

Acuerdo Ministerial No. 24-2010 artículo 3 Cláusulas especiales del proyecto de Contrato La entidad contratante o compradora debe de incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudiere corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que en los contratos de obras incluyan la cláusula relativa al cohecho.

Comentario de los Responsables



En oficio No. 005-2014-Ref. DCGP-0129-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ERWIN ARMANDO QUAN GALINDO	DIRECTOR	28/02/2014-22/05/2014
2	ESTUARDD GONZÁLEZ MORALES	SUB DIRECTOR EJECUTIVO IV	28/02/2014-22/05/2014
3	HERBERT FRANCISCO TULEDO VIDEZ	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO	28/02/2014-22/05/2014
4	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	DIRECTOR EJECUTIVO IV	28/02/2014-22/05/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARIO ALBERTO ROJAS ALVARADO	DIRECTOR EJECUTIVO IV (SUPERVISOR REGIONAL)	28/02/2014 - 22/05/2014
2	CARLOS HUMBERTO SALAZAR CHÁVEZ	ENCARGADO DE CAJA Y PAGADURÍA	28/02/2014 - 22/05/2014
3	RUDY ESTUARDO MÉNDEZ LÓPEZ	ANALISTA DE MANTENIMIENTO	28/02/2014 - 22/05/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA**

**FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL Y SU UNIDAD EJECUTORA
DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-**

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL

DEL 28 DE FEBRERO AL 22 DE MAYO DE 2014



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

Decreto del Congreso de la República No.2-70 que contiene el Código de Comercio. Acuerdo Gubernativo No. 736-98 Creación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, de la Red vial de Carreteras del País; y sus reformas contenidas en: Acuerdo Gubernativo No. 5-2010 del 19 de enero de 2010 y Acuerdo Gubernativo No. 50-2010 del 1 de febrero de 2010.

1.2 FUNCIÓN

Administrar los Fondos Asignados y Fondos Privativos, constituidos a su favor, eficientemente en forma directa o indirectamente, que se perciban para la conservación Vial.

Mantener la red vial del país con las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Estos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos. La inversión en mantenimiento periódico, no podrá ser mayor de ciento cincuenta millones de quetzales (Q.150.000,000.00), anuales del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, pudiendo darse únicamente un contrato por persona individual o jurídica y debiendo ser estos contratos individuales no mayores de quince millones de quetzales cada uno. Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0130-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Karen Olivia Gabriel Yax de Yax, Licda. Ingrid Yomara Zavala Rosales (Coordinador) y Licda. Rubidia Emelina Lopez Tobar (Supervisor)



1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, con Cuantadancia No. U2-30.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-005-2014, LONGITUD 9.67 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, con NOG 3207390, por un monto de Q13,493,010.88, publicado en la modalidad de Transparencia en el Uso de Fondos Públicos y Otros Contratos, Artículo 54, Ley de Contrataciones del Estado, el cual fue adjudicado a la empresa Supervisora Jire's, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, asignados a el (la) Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113-0013-203-00-11-00-000-003-000-173-1601-0101-003.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y



Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Reglamento de Contrataciones de proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso "FONDO VIAL", aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial en Acta No. 46-2013 de fecha 09 de noviembre de 2013.

Escritura Pública Constitutiva 184, Modificaciones y Ampliaciones Nos. 256 y 403 del Fideicomiso del Fondo Vial.

Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:



- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- Contribuir a la transparencia del proceso.
- Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Otorgar transparencia al proceso de apertura, revisión, calificación y adjudicación del evento.
- Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.
- Promover el cumplimiento del contrato.
- Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.
- Aprobación de los documentos de cotización.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-005-2014, LONGITUD 9.67 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, correspondiente al período del 28 de febrero al 22 de mayo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de documentos de cotización.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de cotización.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Ofertas.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Elaboración de Contrato.



17. Suscripción y Aprobación del Contrato.
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-005-2014, LONGITUD 9.67 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, con NOG 3207390, por un monto de Q13,493,010.88, que corresponde al periodo del 28 de febrero al 22 de mayo de 2014, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cinco (5) relacionados con el Control Interno y cinco (5) relacionados al Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se detallan en el numeral seis (6) del presente informe.

En Acta No. 46-2013 de fecha 9 de diciembre de 2013, el Comité Técnico aprobó en el punto Cuarto el Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso "Fondo Vial".

En Acta No. 07-2014 de fecha 28 de febrero de 2014, el Comité Técnico aprobó en el punto Tercero, las bases de cotización para los Proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales.

En Acta No. 001-2014 de fecha 24 de marzo de 2014, la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas, dejó constancia de la recepción de las ofertas presentadas para los proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial



Pavimentada en las Carreteras Principales de la República de Guatemala, entre las cuales se localiza la que corresponde a la empresa Supervisora Jire,s, Sociedad Anónima.

Según Acta No. 001-2014 de fecha 24 de marzo de 2014, la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas, dejó constancia de haber conocido el Precio Oficial de Referencia para el proyecto CP-005-2014 por un monto de Q.13,495,045.62 y procedió a la apertura de la oferta de la empresa Supervisora Jire,s, Sociedad Anónima, que ofertó por un monto de Q.13,493,010.88.

En Acta No. 070-2014 de fecha 26 de marzo de 2014, punto Cuarto, la Junta de Recepción, Adjudicación y Calificación de Ofertas recomendó la Adjudicación Provisional para el proyecto CP-005-2014, a la empresa Jire,s, Sociedad Anónima, representada por el Ingeniero Freddy Enrique Sierra Och, por la cantidad de Q.13,493,010.88.

En Acta No.11-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, punto Tercero, numeral Romano I, el Comité Técnico aprobó las recomendaciones de adjudicación para el proyecto de Mantenimiento 2014 CP-005-2014 al contratista Supervisora Jire,s, Sociedad Anónima, por un monto de Q.13,493,010.88.

En oficio No. OF.DICCOVIAL/176-2014 de fecha 13 de agosto de 2014, presentado a esta comisión el 22 del mismo mes y año, el Director de la Unidad de Conservación Vial, Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, presentó los comentarios relacionados a los resultados preliminares, mismos que no se consideraron para su devanecimiento, por haberse presentado después del plazo establecido, no obstante haberse otorgado la prórroga solicitada.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-005-2014, LONGITUD 9.67 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, con NOG 3207390 se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son



responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría de Fidedicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-005-2014, LONGITUD 9.67 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Resultado No. 1

INCONGRUENCIA EN EL NOMBRE DEL EVENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento, se determinó que existe incongruencia en el nombre del evento; el cual fue aprobado según acta No. 11-2014 de fecha 28/03/2014 en sesión ordinaria por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, siendo el siguiente: "PROYECTOS DE MANTENIMIENTO 2014 CARRETERAS PRINCIPALES", mismo que difiere del consignado en los documentos siguientes:



Certificación de Fideicomiso No. 119-2014 de fecha 1 de abril de 2014, Acta del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial No. 11-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, evento aprobado: Proyectos de Mantenimiento 2014 Carreteras Principales.

La Publicación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, -GUATECOMPRAS-, descripción: Proyecto de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales CP-005-2014, longitud 9.67 Kms., en departamento de Sacatepéquez.

Bases de Cotización, evento: Proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales 2014.

El Nombramiento de la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas según oficio No. Proyectos COV-2014/017 de fecha 13 de marzo de 2014, se indica: Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial Nacional 2014.

Criterio

El acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.2...SUPERVISIÓN, establece: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista uniformidad en la elaboración de todos los documentos, con el objetivo de garantizar que los mismos sean congruentes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2014-Ref. DCGP-0130-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 2

FALTA DE UNIFORMIDAD EN EL NOMBRE DE LA COMISIÓN RECEPTORA Y CALIFICADORA

Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES Cp-005-2014, LONGITUD 9.67 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; se determinó que no existe uniformidad en el nombre de la Comisión Receptora y Calificadora en los siguientes documentos:

Las Bases de Cotización para el Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales 2014, indican:

En el numeral 2 Bases, subnumeral 2.1 "JUNTA DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS"

En el numeral 5, anexo 1, subnumeral 5.1, Calendario de eventos a efectuarse literal a) Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora.

En el acta de Adjudicación No.70-2014, de fecha 26 de marzo 2014, como JUNTA RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Criterio

El acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma, 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos



relacionales con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplicación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista uniformidad en la información contenida en todos los documentos, con el objetivo de garantizar que los mismos sean congruentes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2014-Ref. DCGP-0130-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 3

INCONGRUENCIA EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y RENGLONES OFERTADOS

Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES Cp-005-2014, LONGITUD 9.67 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; y comparar los gastos globales considerados por la Unidad Ejecutora, se observó que algunos renglones y precios unitarios presentan diferencias con los contemplados en las bases de Cotización elaboradas para el efecto:



Con Adenda No. 001 de fecha 19 de marzo 2014, se modificaron los renglones Co 307 y el az.307.02.a) con la misma descripción de actividad, Estabilización con Litigante Asfáltico y Recuperación de pavimentos existentes.

Criterio

El acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma, 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ENTIDADES, indica: "SUPERVISIÓN, indica: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos", y Norma 2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, indica: "Cada entidad pública debe de establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización independiente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista uniformidad en la elaboración de todos los documentos, con el objetivo de garantizar que los mismos sean congruentes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2014-Ref. DCGP-0130-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.



Resultado No. 4**FALTA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES****Condición**

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES Cp-005-2014, LONGITUD 9.67 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; se estableció que existe falta de segregación de funciones, debido a que la encargada de Compras fue miembro de la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas.

Criterio

El acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.5, SEPARACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES, establece: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia."

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL, al momento de nombrar a las personas que integran las Comisiones Receptoras y Calificadoras, verifique que no hayan intervenido en ninguna de las fases del proceso, con el objetivo de garantizar transparencia en las contrataciones públicas que realicen.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2014-Ref. DCGP-0130-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 5

LAS BASES DE COTIZACIÓN DEFICIENTES

Condición

Al analizar el expediente del evento, se determinó que en el contenido de las Bases de Cotización, existen elementos contradictorios debido a que en las CONDICIONES INAPELABLES descritas en el numeral 2.2.3, se solicita certificación de un Contador Público y Auditor, y la literal j) del Contenido Técnico del Modelo de la Oferta, se solicita Certificación de un Perito Contador.

Criterio

El acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda para que exista uniformidad en la elaboración de las bases, para evitar con ello que contengan deficiencias.



Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2014-Ref. DCGP-0130-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

DOCUMENTOS ADICIONALES CON INFORMACIÓN INCOMPLETA

Condición

Al analizar el expediente del evento, se determinó que de los documentos adicionales establecidos en el anexo 3 de las bases de cotización, la certificación bancaria presentada no cuenta con la información relacionada con los incisos: e) Clases de cuentahabientes, y g) Saldo del deudor.

Criterio

Bases de Cotización, Numeral 7.1 Documentos Adicionales, subnumeral 7.1.2, establece: "Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

a) Identificación del cuentahabientes;



- b) Tipos de cuentas que posee en la entidad bancaria;
- c) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
- d) Tiempo de manejo de la cuenta;
- e) Clase de cuentahabientes;
- f) Determinación si posee créditos;
- g) Saldo del deudor; y
- h) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente;"

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a los miembros de las Juntas de Recepción y Calificación para que verifiquen que los documentos que forman parte de las ofertas cumplan con todos los requisitos descritos en las bases de cotización.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2014-Ref. DCGP-0130-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 2

PUBLICACIONES EXTEMPORÁNEAS EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

Condición

Al analizar el expediente del evento, se determinó que las Actas Nos. 01 de Apertura de Ofertas y 70 de Adjudicación, ambas de fechas 24 y 26 de marzo de



2014, respectivamente, fueron publicadas en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, el 24 de junio de 2014, observando un atraso de 89 y 86 días en las publicaciones.

Criterio

Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO –GUATECOMPRAS- Artículo 11, Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: "Los usuarios deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:

<p>...i) Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados.</p>	<p>La Junta de Adjudicación debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas...</p>
<p>...k) Acta y Resolución de Adjudicación. Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso.</p>	<p>Las notificaciones por publicaciones de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda..."</p>

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se realicen en los plazos establecidos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2014-Ref. DCGP-0130-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 3

INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES Cp-005-2014, LONGITUD 9.67 KMS., EN DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, se verificó que el superintendente propuesto para el proyecto es el Representante Legal de la empresa Adjudicada.

Criterio

Bases de Cotización, numeral 2.1, Definiciones SUPERINTENDENTE: El Ingeniero Civil, con SIETE (7) años o más de colegiado activo. Representante de "EL CONTRATISTA" en "EL PROYECTO", con potestad para tomar decisiones y con experiencia profesional en la ejecución de obras viales mínima de TRES (3) Proyectos. Su permanencia en el proyecto durante toda la ejecución de los trabajos es obligatoria.

Bases de Cotización, numeral 4.1 MODELO DE OFERTA, contenido TÉCNICO, literal g) indica: "Curriculum Vitae, constancia original de Colegiado activo del Colegio de Ingenieros de Guatemala, del Ingeniero Civil propuesto para Superintendente del Proyecto y carta de compromiso de que acepta y prestará sus servicios durante los primeros seis (6) meses de ejecución del proyecto, firmada y sellada por el Ingeniero propuesto."

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a los miembros de las Juntas de Recepción y Calificación para que en la evaluación de ofertas se verifique que los documentos presentados cumplan



con lo establecido en las bases de cotización.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2014-Ref. DCGP-0130-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 4

DEFICIENCIA EN PUBLICACIÓN DE AVISO (CONVOCATORIA)

Condición

Al analizar el expediente correspondiente al evento, se determinó que en la publicación del evento realizada en Prensa Libre el 19 de marzo de 2014, no se indicó que las bases del concurso podían obtenerlas en Guatecompras.

Criterio

Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO –GUATECOMPRAS-, artículo 11 literal c), establece: "Anuncios, convocatoria o invitación: son los anuncios, convocatorias o invitaciones por los que se solicitan ofertas a proveedores en concursos públicos o restringidos(...), deben incluir el siguiente párrafo informativo "Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG XXXX)."

Recomendación



Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se incluya en las publicaciones de los medios escritos, que las bases pueden obtenerlas a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2014-Ref. DCGP-0130-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

Resultado No. 5

DEFICIENCIA EN ELABORACIÓN DEL CONTRATO, EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO

Condición

Al analizar las cláusulas del contrato número veinticuatro (24) de fecha veintitrés de abril del año dos mil catorce, se estableció que carece de la cláusula relativa al Cohecho.

Criterio

Acuerdo Ministerial No. 24-2010 artículo 3 Cláusulas especiales del proyecto de Contrato "La entidad contratante o compradora debe de incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la



Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudiere corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que en los contratos de obras incluyan la cláusula relativa al cohecho.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 006-2014-Ref. DCGP-0130-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se notificaron los resultados preliminares, estableciendo como plazo para la entrega del comentario de los responsables y pruebas de descargo el 1 de agosto de 2014. En oficio No. DIRCOVIAL/140-2014 de fecha 31 de julio de 2014, la entidad solicitó prórroga para el 8 de agosto de 2014; sin embargo, vencido el plazo solicitado no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado, debido a que el comentario de los responsables y la documentación de soporte que permitiera desvanecerlo no se presentó en el plazo establecido.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ERWIN ARMANDO QUAN GALINDO	DIRECTDR	28/02/2014 - 22/05/2014
2	ESTUARDO GONZÁLEZ MORALES	SUB DIRECTOR EJECUTIVO IV	28/02/2014 - 22/05/2014
3	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDEZ	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO	28/02/2014 - 22/05/2014
4	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	DIRECTOR EJECUTIVO IV	28/02/2014 - 22/05/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDGAR IVAN MALDONADO CIFUENTES	DIRECTOR EJECUTIVO IV (SUPERVISOR REGIONAL)	28/02/2014 - 22/05/2014
2	ELFEGO BLADIMIRO VÁSQUEZ FUENTES	DIRECTOR EJECUTIVO IV (SUPERVISOR REGIONAL)	28/02/2014 - 22/05/2014
3	MARÍA FERNANDA DE LEÓN LUNA	ENCARGADA DE COMPRAS	28/02/2014 - 22/05/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL Y SU UNIDAD EJECUTORA
DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 14 DE MARZO AL 11 DE JUNIO DE 2014**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

Decreto del Congreso de la República No. 2-70 que contiene el Código de Comercio. Acuerdo Gubernativo No. 736-98 Creación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, de la Red Vial de Carreteras del País; y sus reformas contenidas en: Acuerdo Gubernativo No. 5-2010 del 19 de enero de 2010 y Acuerdo Gubernativo No. 50-2010 del 1 de febrero de 2010.

1.2 FUNCIÓN

Administrar los Fondos Asignados y Fondos Privativos, constituidos a su favor, eficientemente en forma directa o indirectamente, que se perciban para la conservación Vial.

Mantener la red vial del país con las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Estos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos. La inversión en mantenimiento periódico, no podrá ser mayor de ciento cincuenta millones de quetzales (Q.150.000,000.00), anuales del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, pudiendo darse únicamente un contrato por persona individual o jurídica y debiendo ser estos contratos individuales no mayores de quince millones de quetzales cada uno. Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0131-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Diana Juvisa Lopez Vasquez, Lic. Juan Fausto Giron Lara (Coordinador) y Lic. Juan Oswaldo Hernandez Chanax (Supervisor)



1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, con Cuentadancia No.U2-30.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-009-2014, LONGITUD 16.075 KMS., EN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", con NOG 3207455, por un monto de Q13,328,784.60, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la Empresa Servicios Calificados de la Construcción, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado, asignados a el (la) Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113-0013-203-00-11-00-000-003-000-173-1601- 0101-003.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.



El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Acuerdo Gubernativo No. 736-98, de fecha 14 de octubre de 1998, de Creación del Fideicomiso del Fondo Vial, y sus modificaciones según Acuerdo Gubernativo No. 05-2010.

Escritura Pública Constitutiva 184, Modificaciones y Ampliaciones Nos. 256 y 403 del Fideicomiso del Fondo Vial.

Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso "FONDO VIAL", aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial en Acta No. 46-2013 de fecha 09 de noviembre de 2013.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:



1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Contribuir a la transparencia del proceso.
4. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
5. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
6. Otorgar transparencia al proceso de apertura, revisión, calificación y adjudicación del evento.
7. Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.
8. Promover el cumplimiento del contrato.
9. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.
10. Aprobación de los documentos de cotización.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-009-2014, LONGITUD 16.075 KMS., EN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", correspondiente al período del 14 de marzo al 11 de junio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa de Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Presentación y recepción de plicas.
5. Apertura de plicas.
6. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
7. Acta de Recomendación de Adjudicación.
8. Aprobación de la Recomendación de Adjudicación.
9. Suscripción y Aprobación de Contrato.

4.2 ÁREA TÉCNICA

No se evaluaron aspectos técnicos relacionados al proceso de fiscalización auditado.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial



de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

En Acta No. 46-2013 de fecha 9 de diciembre de 2013, el Comité Técnico aprobó en el punto Cuarto el Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso "Fondo Vial".

En Acta No. 07-2014 de fecha 28 de febrero de 2014, el Comité Técnico aprobó en el punto Tercero, las bases de cotización para los Proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales.

En Acta No. 121-2014 de fecha 24 de marzo de 2014, la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas dejaron constancia de la recepción de la Ofertas presentadas para los proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales de la República de Guatemala, entre las cuales se localiza la que corresponde a la Empresas Servicios Calificados de la Construcción, Sociedad Anónima y Constructora Codico, Sociedad Anónima.

En Acta No. 123-2014 de fecha 24 de marzo de 2014, la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas dejaron constancia de haber conocido el Precio Oficial de Referencia para el proyecto CP-009-2014 por un monto de Q.13,367,757.91. A continuación se procedió a la apertura de la ofertas: La Empresa Constructora Codico, Sociedad Anónima, por un monto de Q. 13,367,760.30 y la Empresa Servicios Calificados de la Construcción, Sociedad Anónima, por un monto de Q. 13, 328,784.60.

En Acta No. 127-2014 de fecha 25 de marzo de 2014, la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas dejaron constancia del punto Cuarto de la Recomendación de Adjudicación Provisional para el Proyecto CP-009-2014, a la Empresa Servicios Calificados de la Construcción, Sociedad Anónima, representada por el señor Jaime Ramón Aparicio Mejía por la cantidad de Q. 13,328,784.60.

En Acta No.11-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, el Comité Técnico aprobó en el punto Tercero, numeral Romano I., las recomendaciones de adjudicación para



el Proyecto de Mantenimiento 2014, CP-009-2014 al contratista Jaime Ramón Aparicio Mejía en representación de la Empresa Servicios Calificados de la Construcción, Sociedad Anónima, por un monto de Q. 13,328,784.60.

En escritura pública número 52 de fecha 28 de abril de 2014 suscrita ante la Notaria Aura Cecilia Gálvez Silva por los señores: Luis Augusto Zelaya Estradé Mandatario Especial con Representación del Banco Industrial S.A. en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso del Fondo Vial, y el señor Jaime Ramón Aparicio Mejía como Administrador y Representante Legal de la empresa Servicios Calificados de la Construcción, Sociedad Anónima por un monto de Q. 13,328,784.60., para la ejecución del proyecto de mantenimiento identificado con el No. CP-009-2014.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-009-2014, LONGITUD 16.075 KMS., EN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", con NOG 3207455 se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso "FONDO VIAL", excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-; así como de velar por contratar el precio más favorable para los intereses del estado.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el



Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-009-2014, LONGITUD 16.075 KMS., EN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Resultado No. 1

DEFICIENCIA EN LA HORA DE PUBLICACIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS EN EL PORTAL GATECOMPRAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso auditado, se comprobó que la hora de Recepción de Ofertas consignada en el Acta No. 121-2014 es de 8:10 a 9:00 horas, tal y como lo establecen las Bases de Cotización; no obstante que el horario de recepción de ofertas publicado en el portal Guatecompras es de 8:30 a 9:00 horas, estableciendo así deficiencias en la publicación del mismo.

Criterio

En las Normas Generales de Control Interno Gubernamental se indica en el numeral 2.1 Principios Generales de Administración: "Las entidades públicas, deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales.

La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión."



Recomendación

Que el Director Ejecutivo, gire instrucciones a la Sub-Dirección Técnica, para que tome en cuenta que el horario de Recepción de Ofertas establecido en las Bases de Cotización y el consignado en el Acta de Recepción de Ofertas debe coincidir con el horario de publicación en el Portal Guatecompras.

Comentario de los Responsables

Segun Oficio sin numero de fecha 9 de julio del 2014, emitido por el señor Julio Campos Lemus, encargado de Planificación, se manifiesta lo siguiente:

"En respuesta a esta solicitud hago de su conocimiento que la diferencia en el horario que aparece en las Bases de Cotización con el horario del portal de Guatecompras es debido a que en el portal de Guatecompras automáticamente genera un límite de 30 minutos para la recepción de las ofertas, por lo que en las Bases de Cotización se da un tiempo mayor ya que se reciben varios proyectos el mismo día así como la gran cantidad de oferentes que se esperan presenten ofertas, haciendo ver que lo que se hace coincidir es la hora de cierre de recepción de ofertas para no afectar a ningún oferente."

Comentario de Auditoría

De acuerdo al análisis de los comentarios proporcionados por los responsables de evento de cotización, la comisión de auditoría considera que las razones manifestadas no desvanecen el resultado comunicado en su oportunidad, en tanto que si existen deficiencias en la publicación en el Portal Guatecompras, por lo que se confirma el mismo.



RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

LAS BASES DE COTIZACIÓN PRESENTAN ELEMENTOS CONTRADICTORIOS

Condición

Al analizar el contenido de las Bases de Cotización, se determinó que existen elementos contradictorios entre las CONDICIONES INAPELABLES indicadas en el numeral 2.2.3 y la literal j) del Contenido Técnico del Modelo de la Oferta.

Criterio

En las CONDICIONES INAPELABLES que deben observar los oferentes, se indica en el numeral 2.2.3: "EL OFERENTE deberá demostrar mediante certificación de Contador Público y Auditor (deberá presentar Constancia de Colegiado Activo, del Contador Público que certifica), de que poseen como mínimo el equipo descrito en la Sección 102.04 para la Red Vial Pavimentada de las Especificaciones Especiales de COVIAL, año 2014. Este equipo deberá ser de su propiedad, en perfecto estado de funcionamiento y aceptará la realización de una auditoría de comprobación del mismo por parte de COVIAL." En tanto que en la literal j) del Contenido Técnico del Modelo de la Oferta se consigna: "Certificación de Perito Contador donde conste que EL CONTRATISTA posee como mínimo el equipo descrito en la sección 102.04 de las Especificaciones Especiales de COVIAL, año 2014, (...)".

Recomendación

Que el Director Ejecutivo, gire instrucciones a la Sub-Dirección Técnica, para que al elaborar las Bases de Cotización se hagan con uniformidad y congruencia entre las mismas y evitar contradicciones en su interpretación.

Comentario de los Responsables

Segun Oficio No. CSP-R1-100-14 de fecha 7 de julio del 2014, emitido por Liggia Milithza Méndez Ramos, Ingrid Carolina Esquivel Aldana y Mirna Elizabeth Véliz



Sazo, miembros de la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas, se manifiesta lo siguiente:

"La JUNTA procede a calificar las ofertas presentadas por los Oferentes de conformidad con lo que establecen las BASES DE COTIZACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL PROYECTOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES 2014, publicadas para cada evento.

En las BASES DE COTIZACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL PROYECTOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES 2014, indica textualmente en el inciso 4.1 MODELO DE OFERTA, literal j (página 30), lo siguiente: "Certificación de Perito Contador donde conste que "EL CONTRATISTA", posee como mínimo el equipo descrito en la sección 102.04 de las Especificaciones Especiales de COVIAL, año 2014, que el mismo es propiedad del "OFERENTE", que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y que acepta la realización de una auditoría de comprobación del mismo por parte de "COVIAL". Esta JUNTA en cumplimiento con lo establecido en dicho MODELO DE OFERTA procedió a la Adjudicación."

Comentario de Auditoría

De acuerdo al análisis de los comentarios proporcionados por los responsables de evento de cotización, la comisión de auditoría considera que las razones manifestadas no desvanecen el resultado comunicado en su oportunidad, en tanto que si existen elementos contradictorios en las bases, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 2

INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

Condición

Al evaluar las publicaciones efectuadas en el portal de GUATECOMPRAS se determinó que conforme Actas Nos. 121 y 123 de fechas 24 de marzo y Acta No. 127 de fecha 25 de marzo, la Junta de Cotización dejó constancia de la Recepción, Apertura y Adjudicación de Ofertas; dichos documentos fueron publicados el 11 de junio de 2014, observando atrasos considerables en el cumplimiento de estas obligaciones.



Criterio

El Decreto No. 57-92, La Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 54. Transparencia en el Uso de Fondos Públicos y Otros Contratos, establece: "Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos (...)".

En Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene las **NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-** indica en el Artículo 11 literales i. Acta de Apertura de Ofertas y k. Acta y Resolución de Adjudicación, los momentos en que debe publicarse así: "La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas. [...] Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda".

Recomendación

Que el Director Ejecutivo, gire instrucciones a la Sub-Dirección Técnica, para que cumpla con el Art. 54 de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, donde se establecen los plazos para la publicación de los documentos del evento de cotización.

Comentario de los Responsables

Segun Oficio No. DIRCOVIAL/095-2014 de fecha 9 de julio del 2014, emitido por el Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, se manifiesta lo siguiente:

"Al respecto me permito infórmale que al haber tomado posesión del cargo como Director de esta Unidad Ejecutora, he asumido el compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones legales, contables, presupuestarias, financieras y técnicas que aplican a la misma. En el entendido que todo lo sucedido en la administración que



me antecedió y que tenga alguna deficiencia no subsanable, lo mismo no tendrá que ser imputable a mi persona, y aquellas posibles deficiencias que pueden corregirse se está trabajando en ellas, con el propósito de evitar inconvenientes posteriores."

Comentario de Auditoría

De acuerdo al análisis de los comentarios proporcionados por los responsables de evento de cotización, la comisión de auditoría considera que las razones manifestadas no desvanecen el resultado comunicado en su oportunidad, en tanto que si existió incumplimiento para las publicaciones en el Portal de Guatecompras, por lo que se confirma el resultado.

Resultado No. 3

INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES INAPELABLES DE EMPRESA ADJUDICADA

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se comprobó que la Empresa Adjudicada SERVICIOS CALIFICADOS DE LA CONSTRUCCION, S.A., no presentó certificación emitida por Contador Público y Auditor donde demuestre que posee como mínimo el equipo indicado en la sección 102.04 para la Red Vial Pavimentada de las Especificaciones Especiales de COVIAL, año 2014, incumpliendo así con lo establecido en los Requisitos Inapelables de las Bases de Cotización.

Criterio

En el numeral 2.2.3 CONDICIONES INAPELABLES de las Bases de Cotización se indica: "EL OFERENTE deberá demostrar mediante certificación de Contador Público y Auditor (deberá presentar Constancia de Colegiado Activo, del Contador Público que certifica), de que poseen como mínimo el equipo descrito en la Sección 102.04 para la Red Vial Pavimentada de las Especificaciones Especiales de COVIAL, año 2014. Este equipo deberá ser de su propiedad, en perfecto estado de funcionamiento y aceptará la realización de una auditoría de comprobación del mismo por parte de COVIAL".

Recomendación

Que el Director Ejecutivo, gire instrucciones a la Junta de Recepción y Calificación



de Ofertas, para que revisen cuidadosamente que las Ofertas presentadas contengan toda la documentación requerida en las Bases de Cotización.

Comentario de los Responsables

Segun Oficio No. CSP-R1-100-14 de fecha 7 de julio del 2014, emitido por Liggia Milithza Méndez Ramos, Ingrid Carolina Esquivel Aldana y Mirna Elizabeth Véliz Sazo, miembros de la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas, se manifiesta lo siguiente:

"La JUNTA procede a calificar las ofertas presentadas por los Oferentes de conformidad con lo que establecen las BASES DE COTIZACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL PROYECTOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES 2014, publicadas para cada evento.

En las BASES DE COTIZACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL PROYECTOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES 2014, indica textualmente en el inciso 4.1 MODELO DE OFERTA, literal j (página 30), lo siguiente: "Certificación de Perito Contador donde conste que "EL CONTRATISTA", posee como mínimo el equipo descrito en la sección 102.04 de las Especificaciones Especiales de COVIAL, año 2014, que el mismo es propiedad del "OFERENTE", que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y que acepta la realización de una auditoria de comprobación del mismo por parte de "COVIAL"". Esta JUNTA en cumplimiento con lo establecido en dicho MODELO DE OFERTA procedió a la Adjudicación."

Comentario de Auditoría

De acuerdo al análisis de los comentarios proporcionados por los responsables de evento de cotización, la comisión de auditoría considera que las razones manifestadas no desvanecen el resultado comunicado en su oportunidad, en tanto que incumplieran con lo establecido en las bases, por lo que se confirma el resultado.



OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)**1. INCONGRUENCIA DE GASTOS GLOBALES DE LA ADMINISTRACIÓN****Condición**

Al comparar los Gastos Globales considerados por la Unidad Ejecutora, se observó que algunos renglones presentan diferencias, con los contemplados en las bases de Cotización elaboradas para el efecto.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a la Sub Dirección Técnica, para que en los eventos que se programen en el futuro se observe la correspondencia de valores consignados en los documentos de publicación y los aportados por la Administración.

2. ERROR EN LA MUESTRA DE INTERES PRESENTADA POR EL OFERENTE ADJUDICADO**Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado, se estableció que en la Muestra de Interés presentada por el Oferente Adjudicado, existe error en el Número del Documento Personal de Identificación del Representante Legal.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a los miembros de las Juntas de Cotización o Licitación, para que en los eventos que se programen en el futuro se evalúe con detenimiento los documentos que presenten las personas o empresas interesadas en participar en dichos actos.

3. CONSTANCIA DE ACTUALIZACION Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU- NO ACTUALIZADA**Condición**

Al analizar la oferta presentada por la Empresa Adjudicada SERVICIOS CALIFICADOS DE LA CONSTRUCCION, S.A., se comprobó que la Junta de Cotización al momento de evaluar la oferta no observó que la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU- no estaba



Actualizada, ya que se encuentra ratificada su vigencia hasta el 21 de febrero del 2014, mientras que la oferta fue presentada el 24 de marzo del 2014.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a los miembros de las Juntas de Cotización o Licitación, para que en los eventos que se programen en el futuro se evalúe y se tome en cuenta que la documentación se encuentre debidamente actualizada.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ERWIN ARMANDO QUAN GALINDO	DIRECTOR DE COVIAL	14/03/2014 - 11/06/2014
2	ESTUARDO GONZALEZ MORALES	EX DIRECTOR DE COVIAL	14/03/2014 - 11/06/2014
3	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	14/03/2014 - 11/06/2014
4	DAVID DANILLO VILLATORO SHACK	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	14/03/2014 - 11/06/2014

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LIGGIA MILITZA MÉNDEZ RAMOS	DIRECTOR EJECUTIVO IV (SUPERVISOR REGIONAL)	14/03/2014-11/06/2014
2	INGRID CAROLINA ESQUIVEL ALDANA	REVISOR DEL DEPARTAMENTO DE VISA	14/03/2014-11/06/2014
3	MIRNA ELIZABETH VÉLIZ SAZO	JEFE TÉCNICO II DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	14/03/2014-11/06/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA -CIV-
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 28 DE FEBRERO AL 21 DE ABRIL DE 2014**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del 14 de octubre de 1998, en artículos 14 y 15, faculta al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que constituya el Fideicomiso del Fondo Vial. Para dar cumplimiento al Acuerdo antes mencionado, se suscribe la Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999.

La Escritura Pública No. 256 del 30 de septiembre de 1999, modifica la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución No. 184, estableciendo que los contratistas serán seleccionados conforme las bases que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País (COVIAL) y el Comité Técnico del Fideicomiso.

La Escritura Pública No. 403 del 22 de diciembre de 1999, modifica la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Constitución referido, y se consignó que adicionalmente a otras funciones contables el fiduciario deberá convertir su contabilidad bancaria a las reglas generalmente aceptadas en la Contabilidad del Estado conforme el catálogo de cuentas que le entregue el fideicomitente, de manera que se facilite la fiscalización de los fondos por parte de la Contraloría General de Cuentas, esta Cláusula se modificó en la Escritura de Ampliación anteriormente relacionada, en el sentido de que la Contabilidad del Fideicomiso del Fondo Vial se llevará conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La Escritura Pública No. 120 del 12 de abril de 2010, establece en la Cláusula SEGUNDA: DE LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN. De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 05-2010 emitido el 19 de enero de 2010 y publicado en el Diario de Centro América el 22 de enero de 2010, se acordó modificar y ampliar la Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, en las Cláusulas: SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. Se suprime al Ministro de Finanzas Públicas o el Viceministro que éste designe; b) Un representante de la Dirección General de Transportes; y c) Un representante del colegio de Ingenieros, quien deberá ser Ingeniero Civil y colegiado activo. OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL FIDUCIARIO: II OBLIGACIONES: Se agregó al inciso 7), el Fiduciario no será responsable de manera alguna cuando actúe en cumplimiento de instrucciones, resoluciones o regulaciones emitidas por el Fideicomitente o el comité Técnico, los cuales serán responsables de ajustar dichas instrucciones, resoluciones o regulaciones a las leyes vigentes; y se agrega el inciso 8), que el fiduciario deberá constituir a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como fideicomitentes, una fianza de cumplimiento de las obligaciones contractuales y



deberá mantenerse en vigor hasta que el Fideicomitente del Fondo Vial compruebe que el Fiduciario ha cumplido con las condiciones del contrato. DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Para cualquier ampliación o modificación a la presente Escritura Pública se deberá emitir un Acuerdo Gubernativo. La Cláusula TERCERA: DE LA VALIDEZ DE LA CLÁUSULA NO AMPLIADAS Y MODIFICADAS. Con excepción de las modificaciones y ampliaciones, todas y cada una de las cláusulas de la Escritura Pública No. 184 y sus modificaciones, conservan plena vigencia y validez Legal.

Elementos Personales

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, los elementos personales del fideicomiso lo constituyen: el Fideicomitente: Estado de Guatemala, representado por el Ministro de comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, fiduciario: Banco Industrial, S.A., fideicomisario: los Contratistas y el Gobierno de la República de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 20 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 15 de julio de 2019.

1.2 FUNCIÓN

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme la Escritura Pública de Constitución No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, es la Administración del Patrimonio Fideicometido, para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0134-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por el licenciado Licenciado William Ruben Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Brenda Marisol Ruano Chamale (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor)



1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Conservación Vial -COVIAL-, con la Cuenta No. U2-30.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-002-2014 LONGITUD 16.04 KMS. EN DEPTO. DE GUATEMALA", con NOG 3207331, por un monto de Q11,445,885.00, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54, Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la empresa Pavimentos de Guatemala, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) Fideicomiso del Fondo Vial Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113-0013-203-00-11-00-000-003-000-173-116-0101-003 y 1113-0013-203-00-11-00-000-003-000-173-117-0101-003.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso "Fondo Vial".

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Contribuir a la transparencia del proceso.
4. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
5. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas y



contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.

6. Dar forma legal al contrato a suscribirse.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-002-2014 LONGITUD 16.04 KMS. EN DEPTO. DE GUATEMALA", correspondiente al período del 28 de febrero al 21 de abril de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos de infraestructura.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Los resultados del Examen de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fueron comunicados por la Comisión de Auditoría a las autoridades responsables de la entidad por medio de Oficio con referencia No. DCGP-03-0134-2014 de fecha 1 de julio de 2014, otorgándoles plazo de siete (7) días hábiles para presentar sus comentarios y pruebas de descargo.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-002-2014 LONGITUD 16.04 KMS. EN DEPTO. DE GUATEMALA", con NOG 3207331 se encontraba en la fase Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa Selección y



Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los trabajos realizados a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Fondo Vial con la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-002-2014 LONGITUD 16.04 KMS. EN DEPTO. DE GUATEMALA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Fideicomiso del Fondo Vial Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

PUBLICACIONES EXTEMPORÁNEAS DE DOCUMENTOS EN GUATECOMPRAS

Condición

Al revisar las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS relacionadas al "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-002-2014 LONGITUD 16.04 KMS. EN DEPTO. DE GUATEMALA", NOG 3207331 se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, incumplió con la publicación oportuna en el portal de GUATECOMPRAS, siendo los siguientes documentos:

- Acta de Recepción de Ofertas No. 64-2014 de fecha 24 de marzo de 2014.
- Acta de Apertura de Plicas No. 65-2014 de fecha 24 de marzo de 2014.
- Acta de Calificación y Adjudicación No. 087-2014 de fecha 25 de marzo de 2014; dichos documentos fueron publicados el 10 de junio de 2014.

Asimismo:

- La Certificación con número de referencia CERT.FIDEICOMISO/94-2014 donde se hace constar la Aprobación de la Adjudicación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial el día 28 de febrero de 2014, la cual fue publicada el 14 de marzo de 2014.
- Contrato número 10 de fecha 21 de abril de 2014, publicado el 12 de junio de 2014.

Criterio

La Resolución No. 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, emitido por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en su artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: "Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada



concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:...” literal i) “...La Junta de Adjudicación debe asegurarse que se publiquen en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas; literal k) “...Las notificaciones por publicación de las literales k) y j) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda”. Literal n) “...La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso y su Unidad ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a la persona encargada de las publicaciones, para que en futuras ocasiones, éstas se realicen oportunamente dentro de los plazos establecidos.

Comentario de los Responsables

En oficio con referencia número OF. DIRCOVIAL/089-2014 de fecha 4 de julio de 2014, en el cual manifiestan sus comentarios al respecto, siendo éstos los siguientes:

“Al haber tomado posesión del cargo como Director de esta Unidad ejecutora, he asumido el compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones legales, contables, presupuestarias, financieras y técnicas que aplican a la misma. En el entendido que todo lo sucedido en la administración que me antecedió y que tenga alguna deficiencia no subsanable, la misma no tendrá que ser imputable a mi persona y aquellas posibles deficiencias que pueden corregirse se está trabajando en ellas, con el propósito de evitar inconvenientes posteriores.”

Comentario de Auditoría

Las autoridades responsables de la entidad, no presentaron documentos que expliquen la publicación extemporánea de los documentos relacionados con el evento, por lo que no existe evidencia suficiente, competente y pertinente que permita desvanecer el resultado presentado, por lo que se confirma el mismo.



Resultado No. 2

NO SE ENCONTRÓ LA CONSTANCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)

Condición

Al revisar el expediente del "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-002-2014 LONGITUD 16.04 KMS. EN DEPTO. DE GUATEMALA", NOG 3207331 se verificó que en el mismo no se incluye la Constancia del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

El Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en su artículo 59, numeral 2 "Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, la Entidades responsables deberán en adición a las disposiciones anteriores:...", literal e) establece: "Registrar la información relativa a los proyectos de inversión y su avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a la legislación y normativa vigente."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a quien corresponda para que verifique oportunamente la documentación requerida dentro del marco legal para demostrar que ha cumplido con los requisitos legales, de registro y control de la entidad.

Comentario de los Responsables

En oficio con referencia número OF. DIRCOVIAL/089-2014 de fecha 4 de julio de 2014, en el cual manifiestan sus comentarios al respecto, siendo éstos los siguientes:

"El Ingeniero Edgar Marizuya del Departamento de Infraestructura y Tecnología, se manifiesta mediante Oficio OF.INFRA 2014070301..." "...Respecto a la observación realizada por parte de la Contraloría General de Cuentas respecto al proyecto CP-002-2014 donde se indica que no se incluyó en el expediente la Constancia del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), me permito informarle que a partir del año 2012 el presupuesto a cargo de COVIAL es cargado únicamente



en funcionamiento, esto debido a que se realizó un análisis por parte del Ministerio de finanzas y SEGEPLAN donde se dictaminó que la actividad del mantenimiento de la Red Vial no forma capital fijo.

Es por esta razón que a partir del año 2012, COVIAL no tiene asignado presupuesto de inversión y por consiguiente ya no se realiza el registro de los proyectos del mantenimiento anual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).”

Comentario de Auditoría

Las autoridades responsables de la entidad, no adjuntan el dictamen indicado en su oficio donde del Ministerio de finanzas y SEGEPLAN relacionado con la actividad del mantenimiento de la Red Vial no forma capital fijo y demuestren que se encuentran exentos para registrar los proyectos de mantenimiento anual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); por lo que no existe evidencia suficiente, competente y pertinente que permita desvanecer el resultado presentado, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 3

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN AL NO INCLUIR LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Condición

Al verificar el Acta de Calificación y Adjudicación No. 128-2014, de fecha 25 de marzo de 2014, se constató que la Junta de Cotización al realizar el análisis de la oferta presentada para el “PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-002-2014 LONGITUD 16.04 KMS. EN DEPTO. DE GUATEMALA”, NOG 3207331 incluyó el punteo total de la calificación, no así, la integración de la puntuación de cada rubro, incumpliendo con lo establecido en sus bases.

Criterio

Las bases de Cotización para la Conservación de la Red Vial, numeral 3.11 establece: “Los integrantes de la ‘JUNTA DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS’, procederá a revisar y calificar las propuestas técnicas documentales de la oferta, y emitir una evaluación porcentual, de la siguiente manera:

En la propuesta técnica, se calificará tres aspectos sobre los cuales analizarán la información que presenta.



Adjudicará los siguientes porcentajes:
20% por la experiencia de la empresa.
15% por la calidad de trabajo de la empresa.
15% por el desempeño de la empresa.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a las Juntas de Cotización y/o Licitación para que en futuros eventos, las mismas velen porque se cumplan con lo establecido en las bases.

Comentario de los Responsables

En oficio con referencia número OF. DIRCOVIAL/089-2014 de fecha 4 de julio de 2014, en el cual manifiestan sus comentarios al respecto, siendo éstos los siguientes:

“...Adjunto Calificación Técnica de la Oferta del proyecto en mención, proporcionado por los Miembros de la Mesa No. 2 mediante oficio No. 016-2014-AL...” en Oficio No. 016-201-AL., firmado por los miembros de la Junta de Cotización, indican: “...En atención de la nota de DCGP.03-0134-2014, del Resultado No. 3 Incumplimiento por parte de la junta de cotización al no incluir los criterios de calificación, adjunto la calificación técnica de la oferta CP-02-2014 del mantenimiento de las carreteras principales....”.

Comentario de Auditoría

Las autoridades responsables de la entidad, adjuntan formato con código de proyecto CP-002-2014 que consiste que la Junta de Cotización evaluó la oferta en un formato diseñado para el caso, sin embargo; no se consignó en el Acta de Calificación y Adjudicación en referencia como lo indica el Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas Artículo 28, por lo que no existe evidencia suficiente, competente y pertinente que permita desvanecer el resultado presentado, por lo que se confirma el mismo.



Resultado No. 4**INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO MINISTERIAL 24-2010****Condición**

Al revisar el Contrato No. 10, de fecha 21 de abril de 2014, suscrito entre el Mandatario Especial con Representación del Banco Industrial, Sociedad Anónima, y la empresa Pavimentos de Guatemala, Sociedad Anónima en donde se establecen las condiciones de contratación para el "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-002-2014 LONGITUD 16.04 KMS. EN DEPTO. DE GUATEMALA", NOG 3207331 no incluyeron lo concerniente a la cláusula del Cohecho.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, en su artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: "La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a las personas encargadas de los contratos para que se cumpla con lo que establece la Ley y disposiciones legales que regulan los procesos de compra.

Comentario de los Responsables

En oficio con referencia número OF. DIRCOVIAL/089-2014 de fecha 4 de julio de 2014, en el cual manifiestan sus comentarios al respecto, siendo éstos los siguientes:

"... Mediante Oficio AJ/JPF-70-2014 el Licenciado Juan Pedro Falla – Asesor Jurídico



se pronuncia al respecto...” “... En el presente caso, la normativa citada hace referencia a las entidades gubernamentales. En el presente caso, el contrato No. 10 fue suscrito entre el Fiduciario del Fideicomiso del Fondo Vial y el Contratista por instrucciones de su Comité Técnico. El fideicomiso del fondo Vial es una figura de derecho mercantil que se rige por sus normas específicas y las del derecho común. Por tal motivo no se ha incluido dicha cláusula en los contratos. Sin embargo, el cohecho es un delito que se configura al concretarse la tipificación contenida en el código penal y el hecho que no se incluya la cláusula no exime de responsabilidad penal a quien incurra en dicho delito. De igual manera, no existe impedimento para incluir dicha cláusula en las subsiguientes contrataciones.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado planteado derivado que no incluyeron la cláusula relativa al Cohecho.

Resultado No. 5

NO SE INCLUYÓ PROYECTO DE CONTRATO EN LAS BASES DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar las Bases de Cotización del evento “PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-002-2014 LONGITUD 16.04 KMS. EN DEPTO. DE GUATEMALA”, NOG 3207331 se determinó que en las mismas no incluyeron el Proyecto de Contrato.

Criterio

El Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso “Fondo Vial” en el Artículo 5, **Requisitos mínimos que deben contener las Bases de Cotización**, en la literal p, establece: “Modelo de oferta y proyecto de contrato”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, designe a personas que hayan recibido la inducción necesaria, para que verifiquen oportunamente la documentación que respalda cada uno de los procesos de compra.



Comentario de los Responsables

En oficio con referencia número OF. DIRCOVIAL/089-2014 de fecha 4 de julio de 2014, en el cual manifiestan sus comentarios al respecto, siendo éstos los siguientes:

“... Mediante Oficio AJ/JPF-70-2014 el Licenciado Juan Pedro Falla – Asesor Jurídico se pronuncia al respecto...” “...En las bases de cotización se plantearon las condiciones de contratación que formarían parte del contrato.”

Comentario de Auditoría

Producto de que en las bases de cotización del proyecto relacionado no se incluyó el proyecto de contrato y que los comentarios presentados por las autoridades responsables al respecto no son suficientes, se confirma el resultado revelado.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
2	Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Viceministro del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
3	Ing. Estuardo González Morales	Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
4	Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Representante del Banco (Titular)	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
5	Licda. Elizabeth Andrade Carrera de Iriarte	Representante del Banco (Suplente)	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
6	Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Director (Titular) Dirección General de Caminos	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
7	Ing. Vicente Carranza	Subdirector Técnico (Suplente) Dirección General de Caminos	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
8	Sr. Fernando Asturias Pullin	Representante (Titular en Consejo Consultivo) Ministerio de Economía	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
9	Luis Alfredo Álvarez Valencia	Representante (Suplente en Comité Técnico) Ministerio de Economía	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
10	Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante (Suplente en Comité Técnico) Ministerio de Economía	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
11	Ing. Enrique Batres Godoy	Representante (Titular en Comité Técnico) Representante Cámara Guatemalteca de la Construcción	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
12	Ing. Hugo Guerra Machón	Representante (Titular en Comité Técnico) Representante Cámara Guatemalteca de la Construcción	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
13	Sr. Julio Artemio Juárez Morán	Representante (Titular en Comité Técnico) Representante Coordinadora Nacional de Transportes	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
14	Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante (Titular) Dirección General de Transportes	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
15	Edgar Rolando Alburez Pérez	Representante (Titular)	Del 28/02/2014 al 21/04/2014



16	Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Dircción General de Transportes Representante (Titular en Comité Técnico) Colegio de Ingenieros de Guatemala	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
17	Ing. William Aroldo Romero Chojolán	Representante (Suplente en Comité Técnico) Colegio de Ingenieros de Guatemala	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
18	Sr. Arnoldo Arriaza Apienza	Representante (Titular en Comité Técnico y Suplente en Consejo Consultivo)	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
19	Sr. Jaime Luna Reyes	Representante Cámara del Agro Representante (Suplente en Comité Técnico y Suplente en Consejo Consultivo)	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
20	Sr. Alfredo Medina	Representante Cámara del Agro Representante (Titular en Comité Técnico) Coordinadora Nacional de Transporte	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
21	Sr. Carlos Lechuga	Representante (Suplente en Comité Técnico) Coordinadora Nacional de Transporte	Del 28/02/2014 al 21/04/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	Hugo Estuardo García Méndez	Director Ejecutivo IV (Supervisor Regional)	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
2	Juan Francisco Cortez Ixcoy	Encargado de Almacén	Del 28/02/2014 al 21/04/2014
3	Lorena Raxón Hernández	Auxiliar de inventario (Dirección General de Caminos)	Del 28/02/2014 al 21/04/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL Y SU UNIDAD EJECUTORA
DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 14 DE MARZO AL 10 DE JUNIO DE 2014**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

Decreto del Congreso de la República No. 2-70 que contiene el Código de Comercio. Acuerdo Gubernativo No. 736-98 Creación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, de la Red vial de Carreteras del País; y sus reformas contenidas en: Acuerdo Gubernativo No. 5-2010 del 19 de enero de 2010 y Acuerdo Gubernativo No. 50-2010 del 1 de febrero de 2010.

1.2 FUNCIÓN

Administrar los Fondos Asignados y Fondos Privativos, constituidos a su favor, eficientemente en forma directa o indirectamente, que se perciban para la conservación Vial.

Mantener la red vial del país con las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Estos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos. La inversión en mantenimiento periódico, no podrá ser mayor de ciento cincuenta millones de quetzales (Q.150.000,000.00), anuales del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, pudiendo darse únicamente un contrato por persona individual o jurídica y debiendo ser estos contratos individuales no mayores de quince millones de quetzales cada uno. Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0135-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Diana Juvisa Lopez Vasquez, Lic. Juan Fausto Giron Lara (Coordinador) y Lic. Juan Oswaldo Hernandez Chanax (Supervisor)



1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- con Cuentadancia No.U2-30.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-003-2014, LONGITUD 9.35 KMS., EN DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 3207358, por un monto de Q11.341,961.20, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la Empresa Asfaltos de Guatemala, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, asignados a el (la) Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113-0013-203-00-11-00-000-003-000-173-114- 0101-00.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.



El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Acuerdo Gubernativo No. 736-98, de fecha 14 de octubre de 1998, de Creación del Fideicomiso del Fondo Vial y sus modificaciones según Acuerdo Gubernativo No. 05-2010.

Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso "FONDO VIAL", aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial en Acta No. 46-2013 de fecha 09 de noviembre de 2013.

Escritura Pública Constitutiva 184, Modificaciones y Ampliaciones Nos. 256 y 403 del Fideicomiso del Fondo Vial.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.



2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Contribuir a la transparencia del proceso.
4. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
5. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
6. Otorgar transparencia al proceso de apertura, revisión, calificación y adjudicación del evento.
7. Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.
8. Promover el cumplimiento del contrato.
9. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.
10. Aprobación de los documentos de cotización.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-003-2014, LONGITUD 9.35 KMS., EN DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", correspondiente al período del 14 de marzo al 10 de junio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa de Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Presentación y recepción de plicas.
5. Apertura de plicas.
6. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
7. Acta de Recomendación de Adjudicación.
8. Aprobación de la Adjudicación.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En la realización del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después



de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

En Acta No. 46-2013 de fecha 9 de diciembre de 2013, el Comité Técnico aprobó en el punto Cuarto el Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso "Fondo Vial".

En Acta No. 07-2014 de fecha 28 de febrero de 2014, el Comité Técnico aprobó en el punto Tercero, las bases de cotización para los Proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales.

En Acta No. 107-2014 de fecha 24 de abril de 2014, la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas dejaron constancia de la recepción de la Ofertas presentadas para los Proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales de la República de Guatemala, entre las cuales se localiza la que corresponde a la Empresas Mantenimiento Vial y Construcción, Sociedad Anónima y Asfaltos de Guatemala, Sociedad Anónima.

En Acta No. 108-2014 de fecha 24 de marzo de 2014, la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas dejaron constancia de haber conocido el Precio Oficial de Referencia para el proyecto CP-003-2014 por un monto de Q.11,379,881.25. A continuación se procedió a la apertura de la ofertas: La Empresa Mantenimiento Vial y Construcción, Sociedad Anónima por un monto de Q. 12,555,200.00 y la Empresa Asfaltos de Guatemala, Sociedad Anónima por un monto de Q. 11,341,961.20.

En Acta No. 115-2014 de fecha 27 de marzo de 2014, la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas dejaron constancia del punto Cuarto de la Recomendación de Adjudicación Provisional para el proyecto CP-003-2014, a la Empresa Asfaltos de Guatemala, Sociedad Anónima, representada por el señor José Luis Rodrigo Agüero Urruela por la cantidad de Q. 11,341,961.20.

En Acta No.11-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, el Comité Técnico aprobó en el punto Tercero, numeral Romano I., las recomendaciones de adjudicación para el Proyecto de Mantenimiento 2014, CP-003-2014 al contratista José Luis Rodrigo Agüero Urruela en representación de la Empresa Asfaltos de Guatemala, Sociedad Anónima, por un monto de Q. 11,341,961.20.



5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-003-2014, LONGITUD 9.35 KMS., EN DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 3207358 se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso "FONDO VIAL", excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL–; así como de velar por contratar el precio más favorable para los intereses del estado.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-003-2014, LONGITUD 9.35 KMS., EN DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

LAS BASES DE COTIZACIÓN PRESENTAN ELEMENTOS CONTRADICTORIOS

Condición

Al analizar el contenido de las Bases de Cotización, se determinó que existen elementos contradictorios entre las CONDICIONES INAPELABLES indicadas en el numeral 2.2.3 y la literal j) del Contenido Técnico del Modelo de la Oferta.

Criterio

En las CONDICIONES INAPELABLES que deben observar los oferentes, se indica en el numeral 2.2.3: "EL OFERENTE deberá demostrar mediante certificación de Contador Público y Auditor (deberá presentar Constancia de Colegiado Activo, del Contador Público que certifica), de que poseen como mínimo el equipo descrito en la Sección 102.04 para la Red Vial Pavimentada de las Especificaciones Especiales de COVIAL, año 2014. Este equipo deberá ser de su propiedad, en perfecto estado de funcionamiento y aceptará la realización de una auditoría de comprobación del mismo por parte de COVIAL." En tanto que en la literal j) del Contenido Técnico del Modelo de la Oferta se consigna: "Certificación de Perito Contador donde conste que EL CONTRATISTA posee como mínimo el equipo descrito en la sección 102.04 de las Especificaciones Especiales de COVIAL, año 2014, (...)".

Recomendación

Que el Director Ejecutivo, gire instrucciones a la Sub-Dirección Técnica, para que al elaborar las Bases de Cotización se haga con uniformidad y congruencia entre las mismas y evitar contradicciones en su interpretación.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio sin número de fecha 10 de julio del 2014, emitido por el señor Julio Cesar Méndez Caal, miembro de la Junta de Recepción y Calificación de



Ofertas, se manifiesta lo siguiente:

"La Junta de Recepción y Calificación de Ofertas, al realizar la calificación de la oferta ganadora, comprobó que ésta cumplía con lo establecido tanto en el numeral 2.2.3 de las Condiciones Inapelables, como en la literal j) del Contenido Técnico del Modelo de Oferta, tal como consta en los folios 234 y 235 del expediente de la Oferta, presentado a la comisión de auditoría gubernamental."

Comentario de Auditoría

De acuerdo al análisis de los comentarios proporcionados por los responsables de evento de cotización, la comisión de auditoría considera que las razones manifestadas no desvanecen el resultado comunicado en su oportunidad, en tanto que si existen elementos contradictorios en las bases, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 2

DEFICIENCIAS EN LA EVALUACIÓN DE UNA OFERTA POR LA JUNTA DE COTIZACIÓN

Condición

Al analizar la oferta presentada por la Empresa Constructora Mantenimiento Vial y Construcción, S.A. no obstante haber sido rechazada por "pasarse de la franja" del Precio oficial de referencia establecido (segunda parte de la evaluación) se observó que la Junta de Cotización al calificar la primera parte del proceso, no evaluó adecuadamente la foliación y la documentación consignada en el índice, la cual no concuerda e hizo falta documentos que debían CONTENER EN LA OFERTA.

Criterio

En las Bases de Cotización que rigen el evento se indica en párrafo tercero del numeral 2.4.3 DE LAS OFERTAS: "Todas las hojas de la oferta incluyendo las hojas de separación o de identificación deben ser foliadas, firmadas y selladas por el Propietario o por el Representante legal según sea el caso y redactadas en español, escritos a máquina sin borraduras, tachones ni adiciones. El índice será la primera hoja de la oferta. DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION EN EL ORDEN INDICADO EN EL MODELO DE OFERTA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. Nota: Toda la información y documentación presentada será corroborada por "COVIAL" y de presentarse alguna anomalía, esto será motivo



para descalificar la adjudicación provisional emitida por la JUNTA DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS".

En las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases de Cotización, en el numeral 2.5.1.3 se indica: "El OFERENTE" debe presentar un informe circunstanciado del estado y condición de cada uno de los tramos, describiendo los posibles accidentes físicos a subsanar y su posición Geo (Sic) referenciada, esto demostrará el grado de disponibilidad del "OFERENTE" para cumplir con la atención del tramo y la credibilidad de la programación Física y Financiera".

Recomendación

Que el Director Ejecutivo, gire instrucciones a la Junta de Recepción y Calificación, para que al momento de recibir las ofertas, observe adecuadamente el cumplimiento de lo establecido en las bases.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio sin número de fecha 10 de julio del 2014, emitido por el señor Julio Cesar Méndez Caal, miembro de la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas, se manifiesta lo siguiente:

"Efectivamente, según consta en el Acta Número 108-2014, la Oferta presentada por la empresa Mantenimiento Vial y Construcción, S.A., ésta fue descalificada por sobrepasar el precio de la franja de aceptación, lo que para esta Junta es trascendental, toda vez que el precio de la ganadora está por debajo del precio establecido por Covial. Por lo que no se consideró de mayor relevancia, consignar la incongruencia entre foliación de los documentos y el índice de la oferta, además de los documentos que en ésta pudiera faltar."

Comentario de Auditoría

De acuerdo al análisis de los comentarios proporcionados por los responsables de evento de cotización, la comisión de auditoría considera que las razones manifestadas no desvanecen el resultado comunicado en su oportunidad, en tanto que la junta no evaluó adecuadamente la referida oferta, por lo que se confirma dicho resultado.



Resultado No. 3**INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE COLEGIADO ACTIVO DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICÓ UN DOCUMENTO****Condición**

El licenciado Jorge Luis Urruela A. en el ejercicio profesional de Contador Público y Auditor, certificó el Listado de Maquinaria y Equipo propiedad de la empresa Asfaltos de Guatemala, S.A., pero omitió adjuntar la constancia de Colegiado Activo indicado en las bases.

Criterio

En el numeral 2.2.3 de las Bases de Cotización se indica: "EL OFERENTE deberá demostrar mediante certificación de Contador Público y Auditor (deberá presentar Constancia de Colegiado Activo, del Contador Público que certifica), de que poseen como mínimo el equipo descrito en la Sección 102.04 para la Red Vial Pavimentada de las Especificaciones Especiales de COVIAL, año 2014. Este equipo deberá ser de su propiedad, en perfecto estado de funcionamiento y aceptará la realización de una auditoría de comprobación del mismo por parte de COVIAL".

Recomendación

Que el Director Ejecutivo, gire instrucciones a la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas, para que revisen cuidadosamente que las Ofertas presentadas contengan toda la documentación requerida en las Bases de Cotización.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio sin número de fecha 10 de julio del 2014 emitido por el señor Julio Cesar Méndez Caal, miembro de la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas, se manifiesta lo siguiente:

"La revisión de la documentación, realizada por la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas, en este caso se basó en lo establecido en los apartados de Contenido Económico, Contenido Técnico y Contenido Documental, del Modelo de Oferta presentado en las Bases de Cotización para Proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras



Principales. En dichos apartados no se requiere del Colegiado Activo del Profesional que Certifica el Listado de Maquinaria y Equipo propiedad de la Empresa."

Comentario de Auditoría

De acuerdo al análisis de los comentarios proporcionados por los responsables de evento de cotización, la comisión de auditoría considera que las razones manifestadas no desvanecen el resultado comunicado en su oportunidad, en tanto que se incumplió con la presentación de los documentos indicados en las bases, por lo que se confirma el resultado.

Resultado No. 4

INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

Condición

Al evaluar las publicaciones efectuadas en el portal de GUATECOMPRAS se determinó que conforme Actas Nos.107, 108 y 115 de fechas 24 de abril, 24 y 27 de marzo de 2014 respectivamente, la Junta de Cotización dejó constancia de la Recepción, Apertura y Adjudicación de Ofertas; dichos documentos fueron publicados el 10 de junio de 2014, observando atrasos considerables en el cumplimiento de estas obligaciones.

Criterio

El Decreto No. 57-92, La Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, establece: "Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos (...)"

En Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene las NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE



CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS- indica en el Artículo 11 literales i). Acta de Apertura de Ofertas y k). Acta y Resolución de de Adjudicación, los momentos en que debe publicarse así: "La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas. [...] Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda."

Recomendación

Que el Director Ejecutivo, gire instrucciones a la Sub-Dirección Técnica, para que cumpla con el Art. 54 de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, donde se establecen los plazos para la publicación de los documentos del evento de cotización.

Comentario de los Responsables

Segun Oficio No. DIRCOVIAL/094-2014 de fecha 10 de julio del 2014, emitido por el Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, se manifiesta lo siguiente:

"Al respecto me permito informarle que al haber tomado posesión del cargo como Director de esta Unidad Ejecutora, he asumido el compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones legales, contables, presupuestarias, financieras y técnicas que aplican a la misma. En el entendido que todo lo sucedido en la administración que me antecedió y que tenga alguna deficiencia no subsanable, la misma no tendrá que ser imputable a mi persona y aquellas posibles deficiencias que pueden corregirse se está trabajando en ellas, con el propósito de evitar inconvenientes posteriores."

Comentario de Auditoría

De acuerdo al análisis de los comentarios proporcionados por los responsables de evento de cotización, la comisión de auditoría considera que las razones manifestadas no desvanecen el resultado comunicado en su oportunidad, en tanto que si existió incumplimiento para las publicaciones en el Portal de Guatecompras, por lo que se confirma el resultado.



OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)

1. NO SE OBSERVÓ PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

Condición

Al revisar el expediente respectivo, no se encontró evidencia de haber publicado el evento en el diario oficial.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a la Sub-Dirección Técnica para que en los eventos con montos significativos, se contemple realizar la publicación del evento en el Diario de Centro América, no obstante que en el reglamento respectivo del Fideicomiso no se requiere.

2. INCONGRUENCIA DE GASTOS GLOBALES DE LA ADMINISTRACIÓN

Condición

Al comparar los Gastos Globales considerados por la Unidad Ejecutora, se observó que algunos renglones presentan diferencias con los contemplados en las bases de Cotización elaboradas para el efecto.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a la Sub-Dirección Técnica para que en los eventos que se programen en el futuro se observe la correspondencia de valores consignados en los documentos de publicación y los aportados por la Administración del evento.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ERWIN ARMANDO QUAN GALINDO	DIRECTOR DE COVIAL	14/03/2014 - 10/06/2014
2	ESTUARDO GONZALEZ MORALES	EX DIRECTOR DE COVIAL	14/03/2014 - 10/06/2014
3	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO	14/03/2014 - 10/06/2014
4	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	14/03/2014 - 10/06/2014



INTEGRANTES DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JULIO CESAR ZABALETA MÉNDEZ	DIRECTOR EJECUTIVO IV (SUPERVISOR REGIONAL)	14/03/2014-10/06/2014
2	JORGE LUIS SOLARES LIMA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	14/03/2014-10/06/2014
3	JULIO CESAR MÉNDEZ CAAL	DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	14/03/2014-10/06/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL Y SU UNIDAD EJECUTORA
DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 14 DE MARZO AL 18 DE AGOSTO DE 2014
VISITA TÉCNICA DE CAMPO
DEL 17 AL 20 DE JUNIO DE 2014**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del 14 de octubre de 1998, en artículos 14 y 15, faculta al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, para que constituya el Fideicomiso del Fondo Vial. Para dar cumplimiento al Acuerdo antes mencionado, se suscribe la Escritura Pública No.184 de fecha 15 de julio de 1999.

La Escritura Pública No. 256 del 30 de septiembre de 1999, modifica la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución No.184, estableciendo que los contratistas serán seleccionados conforme las bases que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País (COVIAL) y el Comité Técnico del Fideicomiso.

La Escritura Pública No. 403 del 22 de diciembre de 1999, modifica la Cláusula Décima Segunda del contrato de constitución referido y se consignó que adicionalmente a otras funciones contables el fiduciario deberá convertir su contabilidad bancaria a las reglas generalmente aceptadas en la contabilidad del Estado conforme al catálogo de cuentas que le entregue el fideicomitente, de manera que se facilite la fiscalización de los fondos por parte de la Contraloría General de Cuentas, esta Cláusula se modificó en la Escritura de Ampliación anteriormente relacionada en el sentido de que la contabilidad del fideicomiso del Fondo Vial se llevará conforme a los principios contables generalmente aceptados.

La Escritura Pública No. 120 del 12 de abril de 2010, establece en la Cláusula SEGUNDA : DE LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN. De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 05-2010 emitido el 19 de enero de 2010 y publicado en el Diario de Centro América el 22 de enero de 2010, se acordó modificar y ampliar la Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, en las Cláusulas: SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. Se suprime al Ministro de Finanzas Públicas o el Viceministro que éste designe y se incorporan: a) El Ministro de Economía o el Viceministro que éste designe; b) Un representante de la Dirección General de Transportes; y c) Un representante del Colegio de Ingenieros, quien deberá ser Ingeniero Civil y Colegiado activo. OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL FIDUCIARIO: II OBLIGACIONES: Se agregó al inciso 7), el Fiduciario no será responsable de manera alguna cuando actúe en cumplimiento de instrucciones, resoluciones o regulaciones emitidas por el Fideicomitente o el Comité Técnico, los cuales serán responsables de ajustar dichas instrucciones, resoluciones o regulaciones a las leyes vigentes; y se agrega el inciso 8), que el fiduciario deberá constituir a favor



del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Fideicomitente, una fianza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, ésta fianza garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá mantenerse en vigor hasta que el Fideicomitente del Fondo Vial compruebe que el Fiduciario ha cumplido con las condiciones del contrato. DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Para cualquier ampliación o modificación a la presente Escritura Pública se deberá emitir un Acuerdo Gubernativo. La Cláusula TERCERA: DE LA VALIDEZ DE LA CLÁUSULA NO AMPLIADAS Y MODIFICADAS. Con excepción de las modificaciones y ampliaciones, todas y cada una de las cláusulas de la Escritura Pública No. 184 y sus modificaciones, conservan plena vigencia y validez legal.

1.2 FUNCIÓN

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme la escritura pública de constitución No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, es la administración del Patrimonio Fideicometido, para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0136-2014 y DCGP-0137-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Ing. Gustavo Adolfo De Leon Godoy e Ing. Jose Luis Lopez Gramajo (Supervisor). Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales (Coordinador) y Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.29 KMS. EN DEPTO. DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA", con NOG 3207536, por un monto de Q10,235,495.91, publicado en la modalidad de TRANSPARENCIA EN EL USO DE



FONDOS PÚBLICOS Y OTROS CONTRATOS, el cual fue adjudicado A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CODICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2014, asignados a el (la) UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL- Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113-0013-203-00-11-00-000 003-000-173-203-0101-003, 1113-0013-203-00-11-00-000-003-000-173-204-010 003, 1113-0013-203-00-11-00-000-003-000-173-205-0101-003, 1113-0013-203 11-00-000-003-000-173-1903-0101-003, 1113-0013-203-00-11-00-000-003-000 173-1904-0101-003, 1113-0013-203-00-11- 00-000-003-000-173-1999-0101-003 .

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la



Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
3. Contribuir a Adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
4. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
5. Promover la presentación de ofertas "serias".
6. Asegurar que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
7. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
8. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.
9. Resarcirse en caso de que el contratista incumpla con las cláusulas contractuales establecidas.
10. Dar forma legal al contrato a suscribirse.



4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.29 KMS. EN DEPTO. DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA", correspondiente al período del 14 de marzo al 18 de agosto de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de Adjudicación.
13. Notificación de resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Elaboración de Contrato.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.

4.2 ÁREA TÉCNICA

Se realizó visita técnica durante los días del 17 al 20 de Junio de 2014, en los departamentos de Zacapa, El Progreso y Chiquimula

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

La comisión de auditoría realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, hasta la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, comprobando que el Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- ejecuta el evento en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos "Proyecto de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales CP-012-2014, Longitud 129.29 KMS., en Dpto. de Zacapa, El Progreso y Chiquimula", con NOG 3207463, con un monto de Q 10,235,495.91, y en el transcurso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que reportar en este informe, clasificándolos así: dos (02) relacionados con el Control Interno y nueve (09) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.29 KMS. EN DEPTO. DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA", con NOG 3207536 se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental e



Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.29 KMS. EN DEPTO. DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL- Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Técnica

Resultado No. 1

NO APARECE LA INTEGRACIÓN OFICIAL DEL PRECIO DE REFERENCIA BASE REALIZADO POR EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL CON SU UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

Condición

En la revisión del expediente, del evento "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.9 KMS., EN DEPTO DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA", no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base realizada por la institución.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, la Norma 2.6 Documentos de Respaldo establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**



La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Director de Covial y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial con su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2014, dirigido al Ing. Erwin Armando Quan Galindo, Director Unidad Ejecutora de Conservación Vial, se lee: ...”Me dirijo a usted en respuesta a los Resultados ... de Auditorias Preventivas ... de los Proyectos ... CP-010-2014... Adjunto los comentarios a los Resultados siguientes: ... aparece firma del Ing. Luis Ricardo Batres Bianchi.

RESPUESTA:

“En la formulación de los proyectos que promueve la Unidad Ejecutora de Conservación Vial COVIAL, no se efectúa ninguna integración de costos de precios unitarios, los precios utilizados para la determinación del “Precio de Referencia” son basados en la media de los precios ofertados por los ejecutores en año anterior.

Se adjunta el “Anexo Programado” que definió el proyecto de marras.”

Comentario de Auditoría

En la revisión de la RESPUESTA, no se encontró ninguna documentación que permitiera comprobar la integración explícita de precios unitarios del presupuesto base realizada por la institución, por lo que el resultado se confirma.



Resultado No. 2**NO SE ENCONTRÓ EL PLANO DEL GABARITO A UTILIZAR EN EL PROYECTO****Condición**

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.9 KMS., EN DEPTO DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA", no se encontró el plano del gabarito, de referencia para las distancias horizontales, a utilizar en el proyecto.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2.6) Documentos de respaldo: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con el requisito legal, administrativo, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Recomendación

Que el Director de Civial y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial con su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, gire instrucciones a quien corresponda, para que en proyecto "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.9 KMS., EN DEPTO DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA", y en futuros eventos establezca el plano del gabarito de referencia para las distancias horizontales, a utilizar en el proyecto de construcción.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2014, dirigido al Ing. Erwin Armando Quan Galindo, Director Unidad Ejecutora de Conservación Vial, se lee: ..."Me dirijo a usted en respuesta a los Resultados ... de Auditorías Preventivas ... de los Proyectos ... CP-010-2014... Adjunto los comentarios a los Resultados siguientes: ... aparece firma del Ing. Luis Ricardo Batres Bianchi.



RESPUESTA:

No aparece ninguna respuesta.

Comentario de Auditoría

En la revisión de la RESPUESTA, no se encontró ninguna, por lo que el resultado se confirma.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Resultado No. 1****INCUMPLIMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS****Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.29 KMS. EN DEPTO DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA", se determinó que no fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- la siguiente documentación:

- a) Resolución de Aprobación del Contrato.
- b) Contrato para la Ejecución del Mantenimiento CP-012-2014 No. 18 de fecha 21 de abril de 2014.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 12 Bis. "Aprobación de adjudicación: toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley, deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras".



La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Artículo 11. Establece: Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse. n) "La Unidad ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro".

Recomendación

A las Autoridades de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, girar instrucciones a donde corresponde a efecto de que sean publicadas en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, toda la información que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. OF.DIRCOVIAL/180-2014 de fecha 18 de agosto de 2014 suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, manifestó: "Al respecto me permito manifestarles que al tomar posesión del cargo de Director de Covial, el 02 de mayo de 2014, se requirió a todo el personal que se actualizara toda la información y registro que a esa fecha estuviesen pendientes. Entre estos registros figuran los que señalan en la Condición de este Resultado."

Comentario de Auditoría

Después de revisada la documentación aportada por los responsables y analizado su contenido, esta comisión de auditoría concluye en que no es suficiente, pertinente y competente para desvanecerles el hallazgo notificado, debido a que pese a que el Director de Covial desde el 02 de mayo de 2014 giró instrucciones para actualizar la información y registro pendientes, a la fecha de la auditoría no se había efectuado, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 2

DEFICIENCIA EN LAS BASES DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar el expediente "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA



RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.29 KMS. EN DEPTO DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA”, se determinó que en las Bases de Cotización, no especifican las fechas de presentación de las diferentes pólizas de garantías o seguros por parte de los oferentes.

Criterio

El Acuerdo del Ministerio de Finanzas Públicas No. 24-2010 de fecha 22 de abril de 2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece en el Artículo. 2: Disposiciones especiales en las bases de contratación. “La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento. Debe incluir como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades...”

Recomendación

A las Autoridades del Fideicomiso del Fondo Vial COVIAL, girar instrucciones a donde corresponde a efecto de cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo fechas para la presentación de las diferentes Pólizas de Garantías o Seguros.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. OF.DIRCOVIAL/180-2014 de fecha 18 de agosto de 2014 suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, manifestó: “Se adjuntan oficio sin número de fecha 12 del presente mes, del Ingeniero Ricardo Batres del Departamento de Planificación, en el que acompaña el comentario respectivo.” El ingeniero Luis Ricardo Batres Bianchi, Depto. de Planificación, manifiesta: “Respuesta: No puede especificarse las fechas de presentación de las Garantías, porque se depende de la fecha de adjudicación por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, aplicables solamente a la empresa ganadora, además no se da anticipo financiero, por lo que y el procedimiento operativo establece que las fianzas de cumplimiento deben presentarse conjuntamente con la primera estimación de cobro, y las de Saldos Deudores cuando se efectúe la recepción y liquidación de los trabajos que se lleguen a realizar.” (SIC)

Comentario de Auditoría

Después de revisada la documentación aportada por los responsables y analizado su contenido, esta comisión de auditoría concluye en que no es suficiente, pertinente y competente para desvanecerles el hallazgo notificado, debido a que



las Garantías deben de requerirse anticipadamente a cada fase que corresponda, para asegurarse el debido cumplimiento de parte de la empresa ganadora, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 3

INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO FUERON PRESENTADOS POR EL OFERENTE ADJUDICADO

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.29 KMS. EN DEPTO DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA", se determinó que la empresa constructora MACOR propiedad de Julio Alejandro Quinto Tobar, no presentó el Inventario de la Maquinaria, certificado por un Contador Público y Auditor debidamente confirmado con la Constancia de Colegiado Activo, requerido por las Bases de Cotización.

Criterio

Las Bases de Cotización para la Conservación de la Red Vial "Proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales 2014" de marzo 2014, punto 2. BASES, 2.2 CONDICIONES INAPELABLES, 2.2.3 establece: "El "OFERENTE" deberá demostrar mediante certificación de Contador Público y Auditor (deberá presentarse Constancia de Colegiado Activo, del Contador Público y Auditor que certifica), de que poseen como mínimo el equipo descrito en la Sección 102.04 para la Red. Vial Pavimentada de las Especificaciones Especiales de COVIAL, año 2014. Este equipo deberá ser de su propiedad, en perfecto estado de funcionamiento y aceptará la realización de una auditoría de comprobación del mismo por parte de COVIAL".

Recomendación

A las Autoridades de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, girar sus instrucciones a la Junta de Cotización a efecto de que cumplan con lo establecido por las Bases de Contratación, previo a calificar y adjudicar el proyecto.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. OF.DIRCOVIAL/180-2014 de fecha 18 de agosto de 2014



suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, manifestó: "Se adjuntan oficio sin número, de fecha 12 de agosto de 2014, firmado por Ingeniero Luis Fernando España Albanes e Isabel C. Melendez Segura, quienes actuaron como Presidente y Secretario de la Junta nombrada para el evento de contratación del proyecto CP-012-2014; en este oficio se refieren al presente resultado." (SIC) Según oficio sin número de fecha 12 de Agosto de 2014, el Ingeniero Luis Fernando España Albanes, Presidente mesa 4 e Isabel C. Melendez Segura, Secretario Mesa 4, indican: "...Esta Comisión actuó de conformidad con lo establecido en las Bases de Contratación para proyectos de Carreteras Principales numeral 4.1 literal j). en la que literalmente se indica: j) Certificación de Perito Contador donde conste que "EL CONTRATISTA" posee como mínimo el equipo descrito en la sección 102.04 de las Especificaciones Especiales de COVIAL, año 2014, que el mismo es propiedad del "OFERENTE", que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y que acepta la realización de una auditoría de comprobación del mismo por parte de "COVIAL". De conformidad con lo expuesto se dio cumplimiento en las bases que utilizadas para la calificación de las ofertas recibidas."

Comentario de Auditoría

Después de revisada la documentación aportada por los responsables y analizado su contenido, esta comisión de auditoría concluye en que no es suficiente, pertinente y competente para desvanecerles el hallazgo notificado, debido a que el no presentan documento certificado por Contador Público y Auditor, sino el observado durante la realización de la auditoría está firmado por Perito Contador, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 4

NO SE CUMPLIERON EN EL PROYECTO DE CONTRATO Y EN EL CONTRATO LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO

Condición

Al revisar el proyecto de Contrato publicado en GUATECOMPRAS, los términos de referencia de la Invitación a Ofertar "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.29 KMS. EN DEPTO DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA" y el Contrato para la Ejecución del



Mantenimiento CP-012-2014 No. 18 de fecha 21 de abril de 2014, se estableció que no incluye la cláusula relativa al cohecho establecida en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 24-2010 Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública, establecen: "Artículo 3. Cláusulas Especiales del Proyecto de Contrato. La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la Cláusula siguiente: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

Recomendación

A las Autoridades de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, girar sus instrucciones a quienes corresponde a efecto de que al elaborar las Bases de Cotización del evento, cumplan con lo establecido en la normativa legal aplicable.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. OF.DIRCOVIAL/180-2014 de fecha 18 de agosto de 2014 suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, manifestó: "Se adjunta oficio: AJ/JPF-86-2014, de fecha 8 de agosto de 2014, firmado por Licenciado Juan Pedro Falla Mata, Asesor Jurídico, en el que se refiere a este resultado." Según oficio: AJ/JPF-86-2014 de fecha 08 de Agosto de 2014 firmado por el Lic. Juan Pedro Falla Mata, Asesor Jurídico, Unidad Ejecutora de Conservación Vial. indica: "Comentario: En el presente caso, la norma citada hace referencia a las entidades gubernamentales. En el presente caso, el contrato número 18 fue suscrito entre el Fiduciario del Fideicomiso del Fondo Vial y el Contratista por instrucciones de su Comité Técnico, lo cual implica que dicha contratación no se configure como contratación pública. El Fideicomiso del Fondo Vial una figura de derecho mercantil que se rige por sus normas específicas y las del derecho común. Por tal motivo no se ha incluido dicha cláusula en los contratos. Sin embargo, el cohecho es un delito que se configura al concretarse la tipificación contenida en el Código Penal y el hecho



que no se incluya la cláusula no exime de responsabilidad penal a quien incurra en dicho delito. De igual manera, no existe impedimento para incluir dicha cláusula en las subsiguientes contrataciones.”

Comentario de Auditoría

Después de revisada la documentación aportada por los responsables y analizado su contenido, esta comisión de auditoría concluye en que no es suficiente, pertinente y competente para desvanecerles el hallazgo notificado, debido a que la Resolución No. 24-2010 incluye a toda unidad ejecutora el cumplimiento de su contenido, sin excepción de entidad, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 5

FALTA DE BITÁCORA AL INICIO DE LA OBRA

Condición

Al revisar el expediente “PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.29 KMS. EN DEPTO DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA” se observo que en Contrato para la Ejecución del Mantenimiento CP-012-2014 No. 18 de fecha 21 de abril de 2014, se dejo constancia del plazo de inicio de la obra, sin que a esa fecha se contara con la bitácora respectiva.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece: artículo 38. **Dirección de Infraestructura Pública.** “... a) Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales...”

Recomendación

A las Autoridades de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, girar sus instrucciones a quienes corresponde a efecto de que antes del inicio de cada proyecto como el auditado, se cuente con la Bitácora respectiva y se cumpla con lo establecido en la normativa legal aplicable.



Comentario de los Responsables

Según oficio No. OF.DIRCOVIAL/180-2014 de fecha 18 de agosto de 2014 suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, manifestó: "Se adjunta fotocopia de la Bitácora de Campo autorizada por contraloría General de Cuentas y Fotocopia del Registro Auxiliar de Campo, utilizados en el proyecto que nos ocupa, presentadas por el Ingeniero Fernando Ortíz Alvarez, Delegado Residente del mismo." (SIC)

Comentario de Auditoría

Después de revisada la documentación aportada por los responsables y analizado su contenido, esta comisión de auditoría concluye en que no es suficiente, pertinente y competente para desvanecerles el hallazgo notificado, debido a que si bien adjuntan fotocopia de la Bitácora, ésta fué autorizada por la Contraloría General de Cuentas con fecha 31 de julio de 2014 y la realización de la auditoría dió inicio el 16 de junio de 2014, lo que demuestra que no se contaba con la ésta; por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 6

INCONGRUENCIA EN LOS CRITERIOS Y PONDERACIÓN APLICADOS EN EL ACTA DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN CON LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.29 KMS. EN DEPTO DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA", se determinó que el Acta de Calificación y Adjudicación No. 088-2014 de fecha 25 de marzo de 2014 indica criterios y ponderación siguientes: Punteo Precio = 50 puntos y Punto Técnico 50 puntos, los cuales son diferentes a los establecidos en las Bases de Cotización para la adjudicación del proyecto.

Criterio

Las Bases de Cotización para la Conservación de la Red Vial "Proyectos de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada en las Carreteras Principales 2014" de marzo 2014, punto 3 PROCESO DE LA ADJUDICACIÓN, 3.7 "... Puntaje Económico = 50 puntos", 3.12 literal a) "...Experiencia y Comprobación = 20



Puntos", literal b) Calidad de Trabajo = 15 Puntos, y; literal c) Desempeño del Oferente = 15 puntos.

Recomendación

A las Autoridades de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, girar sus instrucciones a los miembros de la Junta de Cotización, a efecto de que califiquen las ofertas conforme los criterios establecidos en las Bases de Cotización y adjudiquen a la oferta más favorable a los intereses del Estado.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. OF.DIRCOVIAL/180-2014 de fecha 18 de agosto de 2014 suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, manifestó: "Se adjunta oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2014, firmado por Ingeniero Luis Fernando España Albanes e Isabel C. Melendez Segura, quienes actuaron como Presidente y Secretario de la Junta nombrada para el evento de contratación del proyecto CP-012-2014,; en este oficio se refieren al presente resultado." De conformidad con el oficio sin número de fecha 12 de Agosto de 2014, firmado por el Ing. Luis Fernando España Albanes, Presidente Mesa 4 e Isabel C. Melendez Segura, Secretario mesa 4 (SIC) indican: "3.4 Se procederá a efectuar el evento en dos partes el mismo día establecido en el calendario: la primera parte: recepción de Sobres de Oferta que contendrán una Oferta económica y una Propuesta Técnica, al mismo tiempo se ingresaran las Ofertas participantes en el sistema informático de calificación de Covial en base al Código de Proyecto y NIT rotulado en la caratula del sobre; La segunda parte según los horarios establecidos en Anexo 1 de las presentes bases: Muestra de Precio Estimado, Apertura de Oferta Económica. Revisión de Documentación y emisión de resultado Parcial Económico. Posteriormente la Junta se retirará y procederá a la lectura y análisis de los contenidos técnicos (que valdrán 50 puntos), para emitir calificación y recomendación de adjudicación ante el Comité Técnico, que será el ente que adjudicará en definitiva.

Integrado el punteo técnico como lo dicen las bases de la siguiente manera:

Experiencia y comprobación	20 puntos
Calidad de Trabajo	15 puntos
Desempeño del oferente	<u>15 puntos</u>
Total	50 puntos, registrados en el acta

No existe incongruencia en los criterios de ponderación aplicados, ya que se ingresó al sistema la ponderación correspondiente de acuerdo al análisis de la documentación que se incluye en la oferta. "



Comentario de Auditoría

Después de revisada la documentación aportada por los responsables y analizado su contenido, esta comisión de auditoría concluye en que no es suficiente, pertinente y competente para desvanecerles el hallazgo notificado, debido a que no indicaron el procedimiento para haber llegado a los puntos establecidos en las Bases de Cotización, por lo que se confirma el mismo.

Resultado No. 7

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE DE CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL COVIAL

Condición

Se determinó que el Fideicomiso del Fondo Vial y su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- realizan proyectos de obras sin atender lo establecido en la Normativa de creación de la Unidad Ejecutora descrita.

Criterio

El Acuerdo No. 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, Acuerdo de Creación y regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de Carreteras del País, establece en el Artículo, 17: Aplicación de las Leyes Generales. "Para la ejecución de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, COVIAL se registrará por lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás disposiciones aplicadas a la ejecución presupuestaria de acuerdo con las leyes vigentes".

Recomendación

A las Autoridades de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, se les recomienda girar órdenes a donde corresponde a efecto de que de conformidad con la Normativa de Creación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, se realicen los procedimientos para Contrataciones y Licitaciones.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. OF.DIRCOVIAL/180-2014 de fecha 18 de agosto de 2014 suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, manifestó: "Se adjuntan oficios que se



indican a continuación, que se refieren a este resultado, así: a) AJ/JPF-86-2014, firmado por el Licenciado Juan Pedro Falla Mata, Asesor Jurídico. b)- SDAF 223-COV/hf, firmado por el Licenciado Otto Danilo Villatoro Shack, Subdirector Administrativo Financiero, " Asi mismo en oficio número AJ/JPF-85-2014 de fecha 08 de agosto del 2014, suscrito por el Licenciado Juan Pedro Falla Mata, Asesor Jurídico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, indica: "Comentarios: Tanto el Fideicomiso del Fondo Vial como su Unidad Ejecutora han cumplido con la Ley de Contrataciones del Estado, ya que el mismo acuerdo gubernativo 736-98 en su artículo 13 establecé que "Los fondos asignados a COVIAL para el cumplimiento de sus fines serán administrados por la propia COVIAL en forma directa o pudiendo delegar total o parcialmente sus funciones a un fideicomiso que asegure el cumplimiento de sus fines y la optimización de los recursos asignados.....", En el presente caso COVIAL delegó el proceso de contratación y pago en un Fideicomiso, cuya figura en cuadra en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual en su parte conducente establece que "...En los contratos y convenios que celebren las entidades reguladas en esta Ley, que no provengan de procedimientos que determina la misma, se aplicarán las normas del derecho común, debiendo publicar y gestionar en Guatecompras la negociación y contrato respectivo..." cuya regulación ha sido cumplida por el Fideicomiso del Fondo Vial como la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

Es importante efectuar la observación que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial a través del Fideicomiso del Fondo Vial no realiza proyectos de obras sino adjudica proyectos en los cuales se prestan servicios de mantenimiento de la red vial ya que el fin de COVIAL no es de realizar obras sino mantenerlas.

Asimismo, en aquellas contrataciones que realiza la Unidad Ejecutora de manera directa y no a través del Fideicomiso se aplica a cabalidad la Ley de Contrataciones del Estado." (SIC).

Comentario de Auditoría

Después de revisada la documentación aportada por los responsables y analizado su contenido, esta comisión de auditoría concluye en que no es suficiente, pertinente y competente para desvanecerles el hallazgo notificado, debido a que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- debe sujetarse a su Acuerdo Gubernativo No. 736-98 en su artículo 17 el cual establece que toda actividad de inversión que desarrolle la institución debe hacerse apegada a la Ley de Contrataciones del Estado y un Reglamento, Resolución, Circular, etc no es superior a un Decreto Legislativo, por lo que se confirma el mismo.



Área Técnica

Resultado No. 1

FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.9 KMS., EN DEPTO DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA", no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales).

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Recomendación

Que el Fideicomiso del Fondo Vial con su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, a través del Director de Covial y Secretario del Comité Técnico, gire instrucciones a donde corresponde, para que en todo evento de infraestructura se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtención de la resolución final correspondiente. Además, para el presente evento, debe realizarse



el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2014, dirigido al Ing. Erwin Armando Quan Galindo, Director Unidad Ejecutora de Conservación Vial, se lee: ...”Me dirijo a usted en respuesta a los Resultados ... de Auditorías Preventivas ... de los Proyectos ... CP-010-2014... Adjunto los comentarios a los Resultados siguientes: ... aparece firma del Ing. Luis Ricardo Batres Bianchi.

RESPUESTA:

No aparece ninguna respuesta.

Comentario de Auditoría

En la revisión de la RESPUESTA, no se encontró ninguna, por lo que el resultado se confirma.

Resultado No. 2

NO SE ENCONTRÓ ESPECIFICACION QUE INDIQUE QUE FUE TOMADO EN CUENTA EL NORMATIVO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Condición

Al revisar el expediente del evento “PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS CARRETERAS PRINCIPALES CP-012-2014, LONGITUD 129.9 KMS., EN DEPTO DE ZACAPA, EL PROGRESO Y CHIQUIMULA”, no se encuentran especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, NORMA UNO (NRD-1) recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES) y NORMA-NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción.

Criterio

EL DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en el ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: “Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo



impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida.”

EI ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), y sus modificaciones, Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;
- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural;
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.

Artículo 6. Obras nuevas. “Toda obra nueva considerada en esta norma deben cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo.”



EL ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado.” “Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia.” “Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas: La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), sus reformas y actualizaciones.” Y el Artículo 5: Materiales de Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres (NRD-3): ...

Recomendación

Que el Fideicomiso del Fondo Vial con su Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, a través del Director de Covial y Secretario del Comité Técnico, gire instrucciones a donde corresponda, para que en el presente evento se realicen las revisiones correspondientes, se atienda lo establecido en las normas NRD-1 y NRD-3 y se incluyan en las especificaciones correspondientes. Además debe tomar en cuenta que en todo evento de infraestructura vial se tome en cuenta lo establecido por la normativa de la CONRED.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2014, dirigido al Ing. Erwin Armando Quan Galindo, Director Unidad Ejecutora de Conservación Vial, se lee: ...”Me dirijo a usted en respuesta a los Resultados ... de Auditorias Preventivas ... de los Proyectos ... CP-010-2014... Adjunto los comentarios a los Resultados siguientes: ... aparece firma del Ing. Luis Ricardo Batres Bianchi.

RESPUESTA:



No se aplican las recomendaciones dadas por AGIES, por ser ajeno al concepto de diseño del mantenimiento de las carreteras, y los trabajos que se solicitan no están conceptuados dentro del modelo de Reducción de Desastres.

El único documento que consideramos válido para la evaluación de la calidad del mantenimiento, son las Especificaciones Especiales de "COVIAL" Edición 2014, las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes (Edición 2001) "Libro Azul" con excepción de la división cien (100), y el Manual Centroamericano de Especificaciones para la Construcción de Carreteras y Puentes Regionales, SIECA (edición 2010).

Comentario de Auditoría

En la revisión de la RESPUESTA, no se encontró ninguna relacionada con lo solicitado, por lo que el resultado se confirma.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
2	Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Viceministro del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
3	Ing. Estuardo González Morales	Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
4	Ing. Erwin Armando Quan Galindo	Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
5	Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Representante del Banco (Titular)	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
6	Licda. Elizabeth Andrade Carrera de Irriarte	Representante del Banco (Suplente)	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
7	Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Director (Titular) Dirección General de Caminos	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
8	Ing. Vicente Carranza	Subdirector Técnico (Suplente) Dirección General de Caminos	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
9	Sr. Fernando Asturias Pullin	Representante (Titular en Consejo Consultivo) Ministerio de Economía	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
10	Luis Alfredo Álvarez Valencia	Representante (Suplente en Comité Técnico) Ministerio de Economía	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
11	Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante (Suplente en Comité Técnico) Ministerio de Economía	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
12	Ing. Enrique Batres Godoy	Representante (Titular en Comité Técnico) Representante Cámara Guatemalteca de la Construcción	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
13	Ing. Hugo Guerra Machón	Representante (Titular en Comité Técnico) Representante Cámara Guatemalteca de la Construcción	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
14	Sr. Julio Artemio Juárez Morán	Representante (Titular en Comité Técnico) Representante Coordinadora Nacional de Transportes	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
15	Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante (Titular) Dirección General de Transportes	Del 14/03/2014 al 18/08/2014



16	Edgar Rolando Alburez Pérez	Representante (Titular) Dirección General de Transportes	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
17	Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante (Titular en Comité Técnico) Colegio de Ingenieros de Guatemala	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
18	Ing. William Aroldo Romero Chojolán	Representante (Suplente en Comité Técnico) Colegio de Ingenieros de Guatemala	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
19	Sr. Arnoldo Amaza Apienza	Representante (Titular en Comité Técnico y Suplente en Consejo Consultivo)	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
20	Sr. Jaime Luna Reyes	Representante Cámara del Agro (Suplente en Comité Técnico y Suplente en Consejo Consultivo)	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
21	Sr. Alfredo Medina	Representante Cámara del Agro (Titular en Comité Técnico)	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
22	Sr. Carlos Lechuga	Representante (Suplente en Comité Técnico) Coordinadora Nacional de Transporte	Del 14/03/2014 al 18/08/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	Luis Fernando España Álvarez	Director Ejecutivo	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
2	Isabel Cristina Meléndez Segura	Encargada de Nóminas	Del 14/03/2014 al 18/08/2014
3	Carlos René Galindo Argueta	Profesional Jefe II	Del 14/03/2014 al 18/08/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA PINULA
FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y
RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA**

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL

DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 10 DE FEBRERO DE 2014



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

El fideicomiso denominado: "FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA", se autorizó mediante resolución del Concejo Municipal, por medio del punto décimo cuarto (14º.) del Acta Número cero seis guion dos mil dos (06-2002) de fecha siete (07) de febrero de dos mil dos; constituido mediante la escritura pública No. 19 autorizada en la ciudad de Guatemala el 26 de julio de 2000 por el Notario Jorge Raúl Arroyave Reyes; mismo que fue modificado a través de la escritura pública número 237, autorizada en la ciudad de Guatemala, el 24 de abril del año 2007, por la Notaria Amanda Nineth Coronado Solórzano, y ampliado por medio de la escritura pública número 18, autorizada en la ciudad de Guatemala, el 20 de julio del año 2010, por el Notario Jorge Raúl Arroyave Reyes.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala; como fiduciario Banco de Occidente, que por absorción pasó a ser Banco Industrial, Sociedad Anónima y como Fideicomisario, la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, del departamento de Guatemala.

Plazo y vencimiento del fideicomiso

De acuerdo a la cláusula quinta del Contrato de Constitución, el plazo del fideicomiso era de 10 años, contados a partir del 26 de julio del año 2000, por lo que su vigencia finalizó el 26 de julio de 2010. Plazo que fue ampliado mediante el Contrato de Ampliación al contrato de constitución del fideicomiso, a través de la escritura pública No. 18, autorizada en la ciudad de Guatemala el 20 de julio de 2010, por medio del cual se prorroga la vigencia del fideicomiso por 20 años, contados a partir de la fecha de la referida escritura.

1.2 FUNCIÓN

a) Administrar los fondos en la ejecución del proyecto de Planificación Urbana y Rural y especialmente las siguientes: i) cualquier aspecto que sea necesario para el fortalecimiento municipal, relacionado con el desarrollo urbano y rural del municipio y ii) contratar y hacer efectivo el pago por la planificación y/o ejecución de obras de infraestructura, bienes, servicios u otros que tengan relación el desarrollo del municipio.



b) pagos de servicios, bienes, obras y otros que sean contratados con la aprobación del comité técnico para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

c) Trasladar únicamente a requerimiento de la Municipalidad los documentos necesarios para la compensación interbancaria, los fondos del patrimonio fideicometido provenientes de los rubros anteriores después de que se hayan cubierto las provisiones de los pagos programados, periódicos y eventuales a cargo del patrimonio fideicometido, siempre y cuando existan fondos disponibles.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0027-2014 y DCGP-0028-2014 de fecha 31 de enero de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Ing. Hugo Abad Mejia Gomez e Ing. Jose Luis Lopez Gramajo (Supervisor). Licda. Sheyla Claudette Lopez Orozco (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, con Cuantadancia No. T3-1-2, a través del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA", con NOG 3060934, por un monto de Q8,992,570.31, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la Sociedad Marroquín, Marroquín & Asociados, Sociedad Civil.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos Propios para el Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA PINULA. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014 - 12100102 - 01 - 00 - 000 - 013 - 000 - 189 - 32 - 0101 - 0004 - 00 Q 73,824.49; 2014 - 12100102 - 01 - 00 - 000 - 013 - 000 - 189 - 32 - 0151 - 0001 - 00 Q 4,964,856.34; 2014 - 12100102 - 01 - 00 - 000 - 013 - 000 - 189 - 32 - 0101 - 0006



- 00 Q 70,687.66; 2014 - 12100102 - 01 - 00 - 000 - 013 - 000 - 189 - 32 - 0101 - 0003 - 00 Q 2,982,988.18; 2014 - 12100102 - 01 - 00 - 000 - 013 - 000 - 189 - 32 - 0151 - 0002 - 00 Q 1,907,643.33; en renglón 189, otros estudios y/o servicios en el departamento de Catastro.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de los requisitos correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).



Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula, -FIDESANTACATARINA-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
4. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
5. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
6. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
7. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA", correspondiente al período del 12 de noviembre de 2013 al 10 de febrero de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.



1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Ofertas.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de los requisitos.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva se evaluaron aspectos técnicos relacionados con el proceso, por lo que se reportan 3 observaciones.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

De acuerdo a la evaluación realizada al proceso "SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA", con NOG 3060934, por un monto Q 8,992,570.31 se evaluaron aspectos de las áreas Financiera y Técnica al Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula a través de la Municipalidad Santa Catarina Pinula y como resultado del Examen de Fiscalización Preventiva no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe, sino que únicamente se reporta cuatro (4) observaciones.



5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA", con NOG 3060934 se encontraba en la fase Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de los requisitos correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula, -FIDESANTACATARINA- y las Normas Generales de Control Interno.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Fideicomiso, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)

ÁREA FINANCIERA

Observación No. 1

DECLARACIÓN JURADA NO ESTÁ REDACTADA DE ACUERDO AL MODELO DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso "SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA" se determinó que en las Bases de Licitación en el numeral 3.17.17 solicitan Acta Notarial de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que haga constar que el oferente no está comprendido en ninguno de los casos a que



se refiere el artículo 80 de la ley, sin embargo en el acta notarial presentada por el oferente indica "que su Representada no se encuentra en ninguna de las circunstancias que prohíben cotizar, licitar, ni celebrar contratos con El Estado..." por lo que se presentó un parafraseado del artículo 80 de la misma ley.

Recomendación

Que el Comité Técnico, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que revisen todos los documentos presentados por los oferentes y que cumplan con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación y normas aplicables, previo a la adjudicación de los eventos.

ÁREA TÉCNICA

Observación No. 1

LA OFERTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA NO INDICA EL PUESTO A CUBRIR POR CADA PROFESIONAL PRESENTADO EN LA OFERTA

Condición

En la revisión del expediente del evento "SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA", en el documento denominado "Documentos de licitación número 05-2013", se encuentra el listado del personal que debe integrar el equipo de trabajo de la empresa contratista a cargo de los trabajos objeto de la contratación. El listado hace referencia a los puestos siguientes: un gerente administrativo, un coordinador general, un coordinador de levantamiento, un profesional experto en sistemas GIS (Geographic Information System) y un profesional en informática.

En la revisión de la oferta de la empresa adjudicada en este evento se tienen los expedientes del personal propuesto para cumplir con el contrato. La oferta de la empresa adjudicada no indica el puesto a cubrir por cada profesional propuesto lo que torna inviable determinar si el profesional posee estudios y experiencia en la plaza a cubrir conforme el documento "Documentos de licitación número 05-2013".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fidesantacatarina instruya a los integrantes de la Junta de Licitación que en cada evento que califiquen ofertas, deben corroborar que en el expediente, el personal propuesto por la empresa



ofertante incluya la indicación del puesto a cubrir para corroborar si los estudios y experiencia laboral del personal propuesto por los ofertantes es suficiente conforme lo solicitado en los documentos de licitación.

Observación No. 2

NO HAY INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A REALIZAR SI EL TIEMPO CONTRACTUAL TERMINA Y EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL NO HA SIDO TERMINADO COMPLETAMENTE.

Condición

En la revisión del contrato suscrito entre el Fiduciario del Fideicomiso Fidesantacatarina y el Representante Legal de la empresa adjudicada, contenido en la escritura número cinco (5) ante el notario Edson Alexander Rodríguez Argueta, en la cláusula XX se lee: "PLAZO DE LOS SERVICIOS: Período de tiempo computado en días calendario, establecido en el contrato y no podrá ser mayor de DOCE (12) MESES". Adicionalmente en la cláusula NOVENA: INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRORROGAS, en el inciso II se lee: "PRÓRROGAS: El Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina -FIDESANTACATARINA-, no reconocerá ninguna prórroga de suspensiones de trabajo si las causas de dichas demoras se deben a culpa o negligencia del contratista".

En los "Documentos de licitación número 05-2013" en el inciso 4.12 PRÓRROGAS se lee: "No se concederán prórrogas por suspensiones de trabajo si las causas de dichas demoras se deben a culpa o negligencia de la empresa Consultora".

No se indican las acciones o sanciones que deben realizarse para aquellos casos en los que la empresa contratista incumpla con los plazos de entrega del trabajo objeto de la contratación.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fidesantacatarina instruya a la persona que elabore los documentos de bases de licitación para que se incluya el procedimiento a realizar en los casos que por causas atribuibles a la empresa adjudicada, el proyecto no se termine en el tiempo contractual pactado, indicando las sanciones que deben aplicarse.



Observación No. 3**NO HAY UN DOCUMENTO QUE ENTABLE LAZOS DE COOPERACIÓN QUE DEBEN EXISTIR CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL EN LAS TAREAS DEL CATASTRO A REALIZAR****Condición**

En la revisión del expediente del evento se determinó que las actividades de catastro objeto de dicha licitación no están concatenadas con los procesos que realiza el Registro de Información Catastral.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso denominado Fidesantacatarina solicite el apoyo de otras instituciones gubernamentales que tengan capacidad y experiencia en temas relacionados con la temática de los eventos promovidos.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE ANTONIO CORO GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	12/11/2013 - 10/02/2014
2	VERONICA ESTHER OVALLE CAJAS	DIRECTORA PRESIDENTA	12/11/2013 - 10/02/2014
3	AMMY DAYAN PALOMO CARRILLO	DIRECTORA SECRETARIA	12/11/2013 - 10/02/2014
4	JULIO ALFREDO MONTENEGRO LOPEZ	DIRECTOR VOCAL	12/11/2013 - 10/02/2014
5	FREDY ESTUARDO DARDON GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	12/11/2013 - 10/02/2014
6	MARIO JOAQUIN MARROQUIN GUERRA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	12/11/2013 - 10/02/2014
7	ANTONIO ELICEO SURUY VELASQUEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	12/11/2013 - 10/02/2014
8	WALTER MANFREDO RODAS VASQUEZ	JEFE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y PLANIFICACION	12/11/2013 - 10/02/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

NO.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BILLY MANUEL BARILLAS DEL AGUILA	JEFE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	12/11/2013 - 10/02/2014
2	ERICK DANIEL LIMA	DIRECTOR DE OBRAS	12/11/2013 - 10/02/2014
3	ALBA VANESSA YAC ROBLES	OFICIAL MAYOR DE SECRETARÍA MUNICIPAL	12/11/2013 - 10/02/2014
4	LUIS GILBERTO LEIVA GARCÍA	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	12/11/2013 - 10/02/2014
5	ALEX IBÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y TRÁNSITO	12/11/2013 - 10/02/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA**

**FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD Y SU
UNIDAD EJECUTORA FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 27 DE MARZO AL 12 DE MAYO DE 2014
VISITA TÉCNICA DE CAMPO
17 Y 18 DE JULIO DE 2014**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

Acuerdo Gubernativo 71-2009 publicado en el Diario de Centro América el 17 de marzo de 2009, ejecutar programas, proyectos y obras competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca que atiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan.

1.2 FUNCIÓN

Algunos de los proyectos identificados a desarrollar son: urbanizaciones (áreas acondicionadas para construir viviendas), viviendas, ampliación y mejoras a escuelas y centros de salud, construcción de pavimentación, apertura de brechas, dragados de ríos, centros habitacionales, caminos rurales, construcción de caminos vecinales entre otros.

La administración e inversión de los recursos para la ejecución de programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

Asimismo podrá absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades, provenientes de contratos convenios que éstas hayan suscrito y que se encuentren vigentes, así como recibir los recursos financieros y bienes necesarios para la realización de su objeto.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0145-2014 y DCGP-0146-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Ing. Erwin Estuardo Ovando Fernandez e Ing. Jose Luis Lopez Gramajo (Supervisor). Licda. Rafaela Bautista Solval (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo Garcia Cobos (Supervisor)



1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Social de Solidaridad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Fideicomiso, con cuentadancia No. F1-147.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "LP-07-2014, MEJORAMIENTO DE CARRETERA SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ - COMUNIDAD CHOCOLÁ, SANTO TOMÁS LA UNIÓN, SUCHITEPEQUÉZ", con NOG 3216349, por un monto de Q 48,828,653.82, publicado en la modalidad de Transparencia en el Uso de Fondos Públicos y otros Contratos (Art. 54 Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la empresa Asfaltos y Petróleos, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de los Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, asignados a el (la) Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad y su Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113-0013-217.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.



El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Escritura Pública No. 89 del 2 de abril de 2009, Constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.



4. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
5. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
6. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
7. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "LP-07-2014, MEJORAMIENTO DE CARRETERA SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ - COMUNIDAD CHOCOLÁ, SANTO TOMÁS LA UNIÓN, SUCHITEPEQUÉZ", correspondiente al período del 27 de marzo al 12 de mayo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

4.2 ÁREA TÉCNICA

Se evaluaron aspectos técnicos relacionados al proceso de fiscalización, en base a la visita técnica realizada los días 17 y 18 de julio de 2014, al lugar ubicado en carretera a San Antonio, Suchitepéquez, comunidad Chócola, Santo Tomás la Unión, departamento de Suchitepéquez, en las siguientes coordenadas: latitud 14° 32' 30.22" N, longitud 91° 25' 0.13" O; final latitud 14° 37' 46.76" N, longitud 91° 24' 53.18" O, el cual consiste en el mejoramiento de la carretera ya existente, debido a que se encontraba en malas condiciones como se puede observar en las fotografías anexas al informe.



El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

En la revisión de las especificaciones técnicas del proyecto "LP-07-2014, MEJORAMIENTO DE CARRETERA SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ – COMUNIDAD CHOCOLÁ, SANTO TOMÁS LA UNIÓN, SUCHITEPEQUÉZ" con NOG 3216349, se verificó lo siguiente:

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera existente, mediante la construcción de cajuela por medio del reglón excavación no clasificada de desperdicio, se ejecutará el reglón de excavación no clasificada de préstamo, para reponer los baches abajo del nivel de la sub rasante, en ese momento se hará una evaluación del drenaje transversal existente para su respectiva reposición, así como también áreas de sub drenaje; se ejecutará el reglón tratamiento de sub rasante, colocación de la capa de sub base granular de 25 cm y de una capa de base de material triturado en un espesor de 20 cm estabilizada con emulsión asfáltica y cemento, con su respectivo riego de imprimación.

Las áreas donde se encuentre, el pavimento en condiciones regulares, se procederán con el reciclado en frío de la rodadura existente con la adición de cemento y emulsión asfáltica con su respectivo riego de imprimación. Teniendo terminada la estructura del pavimento, se colocará carpeta de concreto asfáltico en caliente, con un espesor de 8 centímetros. Se repondrá el drenaje longitudinal en donde sea necesario y se procederá a la señalización horizontal con sus respectivas vialetas.

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "LP-07-2014, MEJORAMIENTO DE CARRETERA SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ – COMUNIDAD CHOCOLÁ, SANTO TOMÁS LA UNIÓN, SUCHITEPEQUÉZ", con NOG 3216349, por un monto de Q.48,828,653.82, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: 1 relacionado con el Control Interno y 1 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en el presente informe.



5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "LP-07-2014, MEJORAMIENTO DE CARRETERA SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ - COMUNIDAD CHOCOLÁ, SANTO TOMÁS LA UNIÓN, SUCHITEPEQUÉZ", con NOG 3216349 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, Constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, escritura pública No. 89 del 2 de abril de 2009 y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad y su Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría de Fideicomisos e Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "LP-07-2014, MEJORAMIENTO DE CARRETERA SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ - COMUNIDAD CHOCOLÁ, SANTO TOMÁS LA UNIÓN, SUCHITEPEQUÉZ"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad y su Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Técnica

Resultado No. 1

DEFICIENCIA EN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Condición

Al revisar y evaluar el expediente del proceso "MEJORAMIENTO DE CARRETERA SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, COMUNIDAD CHOCOLÁ, SANTO TOMÁS LA UNIÓN, SUCHITEPEQUEZ" con NOG 3216349, en diferentes planos de planta y perfil a lo largo del caminamiento de 10.8 kilómetros contienen numerosas deficiencias en cada uno de los planos antes mencionados, que se describen a continuación:

- En los planos con numeración del 2/28 al plano 16/28 no existe Nomenclatura tanto de simbología como la descripción de cada uno de los diferentes aspectos técnicos que conforman el Mejoramiento de Carreteras, que se describen a continuación: Área de cuneta para Drenaje Pluvial, Drenaje transversal, Disipadores de energía, Gaviones, Estación de Punto de Intersección (PIV STA), Punto de Intersección Vertical (PIV), Longitud de Curva Vertical (LCV), Principio de Tangente (PT), Principio de Curva (PC), Grado de Curva (G°), Delta de Curva.
- Los Planos con numeración del 2/18 al 18/28 no son Planos de Planta Perfil, diseñados con una escala indicada y legible.
- Los diferentes planos de Planta Perfil, no están firmados ni sellados por profesional colegiado activo, con competencia en el Mejoramiento de Carreteras.
- Los Planos que describen las Secciones Transversales, carecen de toda la información técnica, pertinente al Mejoramiento de Carreteras.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: "Es responsabilidad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.



Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que el Coordinador Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones al departamento de diseño y dibujo; asimismo, supervise detalladamente que en todos los planos estén plasmadas todas y cada una de las diferentes nomenclaturas de simbología y todos los aspectos técnicos de las diferentes normativas, con el propósito de evitar errores en la ejecución.

Comentario de los Responsables

No se obtuvo respuesta por parte de los responsables del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, respecto al resultado comunicado.

Comentario de Auditoría

La comisión de Auditoría confirma el presente resultado, en virtud que no se obtuvo respuesta, ni se presentaron documentos de soporte para desvanecer el mismo por parte de la autoridad superior o responsables.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

PERSONAL SIN COMPETENCIA PARA INTEGRAR JUNTA PERMANENTE DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS; Y EMITIR DICTÁMENES

Condición

Al revisar el expediente del proceso “LP-07-2014, MEJORAMIENTO DE



CARRETERA SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ - COMUNIDAD CHCOLÁ, SANTO TOMÁS LA UNIÓN, SUCHITEPEQUÉZ, se comprobó que los integrantes de la Junta Permanente para la Recepción, Calificación de ofertas, fueron nombrados según Acuerdo Interno No. 02-2014 de fecha 10 de marzo de 2014 por el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, y según listado proporcionado a la comisión de Auditoría indica que los miembros de la Junta fueron contratados bajo el renglón 029. Asimismo, el Dictamen Técnico y Jurídico fueron emitidos por personal contratado bajo el mismo renglón.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2007 de fecha 27 de abril de 2007, del Contralor General de Cuentas, el artículo 2 establece: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete".

Recomendación

Que el Coordinador Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, previo a nombrar la Junta de Licitación, constate que los integrantes sean personal permanente de la entidad.

Comentario de los Responsables

No se obtuvo respuesta por parte de los responsables del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad respecto al resultado comunicado.

Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría confirma el presente resultado, en virtud que los responsables del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad no se pronunciaron en el plazo de 3 días hábiles del resultado comunicado en el oficio No. DCGP-0145-2014-03, de fecha 08 de Julio de 2014.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALEJANDRO JORGE SINIBALDI APARICIO	MINISTRO DE MICIVI Y MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO	27/03/2014 - 12/05/2014
2	MIGUEL ANGEL CABRERA GANDARA	VICEMINISTRO DE MICIVI Y MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO	27/03/2014 - 12/05/2014
3	GERMAN ESTUARDO VELASQUEZ PEREZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA Y MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ TÉCNICO	27/03/2014 - 12/05/2014
4	JORGE MARIO HURTARTE URBINA	SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA Y MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO	27/03/2014 - 12/05/2014
5	JUAN JOSE DE LA ROCA MONTENEGRO	DELEGADO TITULAR DEL COMITÉ TÉCNICO POR PARTE DEL FIDUCIARIO BANRURAL, S.A.	27/03/2014 - 12/05/2014
6	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	DELEGADO SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO POR PARTE DEL FIDUCIARIO BANRURAL, S.A.	27/03/2014 - 12/05/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA CALIFICADORA

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN ARNOLDO PACAY TENI	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	27/03/2014 - 12/05/2014
2	WILFREDO SOSA RODRIGUEZ	ASESOR JURÍDICO	27/03/2014 - 12/05/2014
3	JOSE MARIA COJULUN GONZALEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	27/03/2014 - 12/05/2014
4	ELIEZER ISAI ZAPETA DOMINGUEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	27/03/2014 - 12/05/2014
5	RODOLFO ESTUARDO MIRANDA PIRIR	DIRECTOR EJECUTIVO IV	27/03/2014 - 12/05/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 15 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2014**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 448-2006 de fecha 24 de agosto de 2006, se dispuso la constitución del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, que podrá abreviarse FONADES, facultando al Ministro de Finanzas Públicas para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 388 del 29 de noviembre de 2006, éste Acuerdo Gubernativo ha sido reformado mediante: Acuerdo Gubernativo número 50-2011 de fecha 17 de febrero de 2011 y formalizado con Escritura Pública número 120 del 16 de septiembre de 2011; y, Acuerdo Gubernativo número 35-2012 emitido el 07 de febrero de 2012.

El 06 de marzo de 2012 entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo 43-2012 emitido el 01 de marzo de 2012 y formalizado mediante Escritura Pública número 39 de fecha 27 de marzo de 2012.

1.2 FUNCIÓN

El Objetivo del Fideicomiso conforme el Acuerdo Gubernativo 448-2006 y sus modificaciones, es la administración e inversión de los recursos para financiar la viabilización y ejecución de diversidad de programas y proyectos que permitan mejorar el nivel de vida y las condiciones económicas y sociales de la población más vulnerable a la pobreza y extrema pobreza de país. Para el efecto, deberá asistir administrativa, técnica y financieramente al Programa Nacional de Desarrollo Rural -PRORURAL-, para: a) Su funcionamiento y logística; b) La ejecución de los programas y proyectos que coordina el Programa Nacional de Desarrollo Rural -PRORURAL- y la Comisión Nacional de Desarrollo Rural -CNDR-, c) La ejecución de otros programas o proyectos relacionados al tema económico productivo, áreas de desarrollo rural y asistencia social acordes con el objetivo del Fideicomiso; y, d) El cumplimiento del objeto de dichos programas o proyectos así como del propio Fideicomiso; asegurando la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos fideicometidos y agilizando a la vez el proceso de ejecución de los programas o proyectos.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0152-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de



Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Victor Estuardo Yax Tzoc (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-, con Cuantadancia número: F1-137.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "COMPRA POR CASO DE EXCEPCIÓN (ACUERDO GUBERNATIVO NO. 163-2014) ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2014, LOTES 2 Y 4", con NOG 3322270, por un monto de Q165,149,625.56, publicado en la modalidad de COMPRA POR CASO DE EXCEPCIÓN, el cual fue adjudicado a las empresas: FERTILIZANTES MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA y TIGSA FERTILIZANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES- FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-11130012-0212-12-00-000-008-263-0101-11.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.



El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Reglamento Para Compras Y Contrataciones De Bienes, Suministros, Obras Y Servicios del Fideicomiso "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES", Aprobado según acta CTF-17-2014, del Comité Técnico.

Acuerdo Ministerial del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) 05-2014 del 8 de enero de 2014.

Acuerdo Gubernativo 163-2014 del 15 de mayo de 2014.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:



1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Asegurar que el posible oferente a contratar demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
4. Demostrar y justificar mediante documentación oficial, la decisión a que arribo la autoridad correspondiente.
5. Dar forma legal a la contratación a realizarse.
6. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica, velando por los intereses del Estado.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "COMPRA POR CASO DE EXCEPCIÓN (ACUERDO GUBERNATIVO NO. 163-2014) ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2014, LOTES 2 Y 4", correspondiente al período del 15 de mayo al 06 de junio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

- Segregación de Funciones.
- Publicación del Aviso.
- Presentación y Recepción de Formularios de ofertas.
- Apertura de Formularios.
- Garantía de Sosténimiento de Oferta.
- Evaluación de Plicas.
- Acta de Adjudicación.
- Aprobación de la Adjudicación.
- Notificación de Resultados.
- Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de los Requisitos.
- Elaboración de Contrato.
- Garantía de cumplimiento.
- Suscripción y Aprobación del Contrato
- Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente informe no se evaluaron aspectos técnicos relacionados al evento.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una



auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

En el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso: "COMPRA POR CASO DE EXCEPCIÓN (ACUERDO GUBERNATIVO NO. 163-2014) ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2014, LOTES 2 Y 4" se evaluaron aspectos financieros y se determinó que la Junta de recepción, evaluación y adjudicación, adjudicó el evento a las empresas: Fertilizantes Maya, Sociedad Anónima por un monto de Q.78, 563,932.90 Tigma Fertilizantes, Sociedad Anónima por un monto de Q. 86, 585,692.66 por el total de Q165,149,625.56, no habiendo detectado aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió el Acuerdo Ministerial No. 05-2014 de fecha 08 de enero de 2014, artículo 1. En el cual establece lo siguiente: " Se instruye a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y alimentación, para que proceda a efectuar las gestiones correspondientes, para que de los recursos asignados dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del MAGA para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014) en el Programa Cosecha Segura (Fertilizantes), se trasladen al Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- (Q395,000,000.00), para que sean utilizados en su ejecución, conforme a los lineamientos estratégicos para la Ejecución del Proyecto de Fertilizantes dos mil catorce (2,014), llevándose a cabo las acciones inmediatas para la implementación y desarrollo del mismo."

En base en lo anterior, el Fondo Nacional de Desarrollo FONADES, publicó el evento de Licitación Pública, ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2014, con el NOG 3088200, el cual fue adjudicado a las siguientes empresas:

- a) TIGSA FERTILIZANTES, SOCIEDAD ANONIMA, 394,500 sacos de fertilizantes, identificado como Lote No. 1
- b) DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, 356,880 sacos de fertilizantes, identificado como Lote No. 2
- c) TIGSA FERTILIZANTES, SOCIEDAD ANONIMA 359,280 sacos de fertilizantes,



identificado como Lote No. 3

d) DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA 389, 340 sacos de fertilizantes, identificado como Lote No. 4

Como consecuencia de que la empresa adjudicada con los lotes 2 y 4 no se presentó a firmar contrato, el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- por unanimidad, en Acta Extra-Ordinaria número CTF-18-2014 celebrado el 28 de abril de 2014 acuerda iniciar las gestiones para la adquisición de los lotes 2 y 4, para lo cual en el punto "CUARTO del acta acuerda: Determinación del procedimiento para la adquisición del fertilizantes de los lotes no adquiridos dentro del evento de licitación denominado "ADQUISICION DE FERTILIZANTES PARA USO AGRICOLA, 2014" numero LIC-BIE-001-2014 con numero de operación en GUATECOMPRAS NOG 3088200. El presidente del Comité Técnico manifiesta a los presentes su preocupación por los efectos que pueda generar dentro del Proyecto de Fertilizantes 2014, la decisión tomada por la entidad mercantil DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, al no proceder a firmar los contratos correspondientes; en virtud que la falta de abastecimiento de dicho producto genera incumplimiento al Manual Fertilizantes 2014, y por consiguiente se incumple con los objetivos del Programa Cosecha Segura y con los fines del Milenio. Por lo anterior expuesto, solicita al Director Ejecutivo se sirva indicar si dentro del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso FONDO NACIONAL DE DESARROLLO "FONADES", se encuentra regulado algún procedimiento que permita adquirir de manera inmediata los lotes no contratados, según lo resuelto en el punto tercero de la presente acta, para el cumplimiento de las metas a que hacer referencia el párrafo precedente. El Director Ejecutivo manifiesta que el Reglamento para la compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES", establece en el artículo catorce (14) "Casos de Excepción. No será obligatoria la cotización ni la licitación en las adquisiciones y contrataciones que sea necesaria efectuar en el marco del Fideicomiso FONADES, cuando se trate de los casos siguientes: ... 2. Bienes, suministros, obras y servicios que sean necesarios y urgentes para resolver situaciones de interés nacional o beneficio social, cuando así lo acuerde el Organismo Ejecutivo". Por lo anterior, sugiere la aplicación del numeral 2 del artículo 14 citado, y solicitar la emisión de un Acuerdo Gubernativo para realizar la compra por caso de excepción, y así cumplir con los objetivos del Proyecto de Fertilizantes 2014, mismo que ejecuta el fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES", cuyo objetivo principal es la ejecución de programas y proyectos que mejoren el nivel de vida y condiciones económicas y sociales de la población del país más vulnerable a la pobreza y extrema pobreza; y en virtud que el fertilizante debe entregarse a los beneficiarios en la época de inicio de la siembra de sus cultivos, solicita autorización para iniciar el trámite respectivo, con



carácter de urgente. Los miembros del Comité Técnico, luego de deliberar el presente tema, por unanimidad **RESOLVEN**: Con base a lo estipulado en el artículo catorce (14), numeral dos (2) del Reglamento para La Compra y Contratación de Bienes, Suministros, obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo FONADES" I) Instruir al Director Ejecutivo para que inicie el expediente y gestiones necesarias para llevar a cabo la compra por caso de excepción, a través de Acuerdo Gubernativo, de los lotes dos y cuatro (2 y 4), que por incumplimiento del oferente adjudicado no fueron adquiridos dentro del evento denominado "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2014" II) Instruir al Director Ejecutivo para que dentro de las gestiones a que hace referencia el numeral anterior, remita al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, el expediente de mérito para lo que corresponda. (...)

El Presidente de la República en Consejo de Ministros emitió el Acuerdo Gubernativo número 163-2014, de fecha 15 de mayo de 2014, por medio del cual acuerda declarar de Interés Nacional la adquisición de 858,386 sacos de fertilizantes, con la finalidad de distribuir el fertilizante a pequeños productores del sector agrícola del país.

Con base al acuerdo antes mencionado el Fideicomiso del Fondo Nacional Desarrollo -FONADES- realizó el evento de adquisición de fertilizantes lotes dos y cuatro, en la modalidad de Compra por caso de excepción a las empresas Fertilizantes Maya, Sociedad Anónima por un monto de Q.78, 563,932.90 y Tigma Fertilizantes, Sociedad Anónima por un monto de Q. 86, 585,692.66 por el total de Q165,149,625.56.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "COMPRA POR CASO DE EXCEPCIÓN (ACUERDO GUBERNATIVO NO. 163-2014) ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2014, LOTES 2 Y 4", con NOG 3322270 se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, REGLAMENTO PARA COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS - FONADES-.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y por la



importancia del evento examinado, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación Presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALVARO ENRIQUE GUILLEN SANTIZO	DIRECTOR EJECUTIVO	15/05/2014 - 06/06/2014
2	JOSE EDUARDO VELASQUEZ ORTIZ	COORDINADOR FINANCIERO UPAF	15/05/2014 - 31/07/2014
3	MARIO ROBERTO ORTIZ GONZALEZ	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	15/05/2014 - 06/06/2014
4	MARLON NOEL INTERIANO GRANADOS	COORDINADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	15/05/2014 - 06/06/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN			
No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	Wfrido Antonio Barrios Sutuj	Coordinador de Almacén	15/05/2014 - 06/06/2014
2	Rigoberto César Solís Barrios	Técnico II Cooperación Internacional	15/05/2014 - 06/06/2014
3	Ari Fernando Rubio Molina	Coordinador de Informática	15/05/2014 - 06/06/2014
4	Diana Maribel Julián Leal	Delegada I de información Pública	15/05/2014 - 06/06/2014
5	José Miguel Barillas Flores	Supervisor I	15/05/2014 - 06/06/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL
MUNICIPIO DE VILLANUEVA -FIDEVILLANUEVA-**

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL

DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 18 DE MARZO DE 2014



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

La Municipalidad de Villa Nueva, del departamento de Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso 12-2002, Código Municipal, reformado Decreto 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 15 de junio de 2010.

De conformidad con Acta No. 2265-2004 de fecha 8 de marzo de 2004, El Concejo Municipal por unanimidad acordó la autorización de un Fideicomiso de Administración para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva y la contratación de las obras que se le asignen y que sean sufragadas por los impuestos, tasas y contribuciones fideicometidas, por un plazo de 10 años.

Mediante Escritura Pública No. 328 de fecha 04 de junio de 2004, se constituyó el Fideicomiso denominado FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA -FIDEVILLANUEVA-, con un Capital Fideicometido de Q50,000,000.00, con recursos de la totalidad de los ingresos provenientes del cobro de Derechos de Licencias de Construcción, tasas, arbitrios, intereses y multas relacionadas con dichos derechos de construcción.

La totalidad de los ingresos por Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI, Derechos de Contribución por mejoras, los fondos que reciba de la Municipalidad de Villa Nueva, con o sin destino específico, según se determine en cada caso, provenientes de donaciones, préstamos, aportaciones y cualquier otro título lícito y, que reciba de personas individuales o jurídicas, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Con fecha 09 de diciembre de 2004, por medio de Escritura Pública No.666, se amplió el porcentaje de veinte por ciento (20%), para gastos de administración hasta el treinta por ciento (30%), de los ingresos mensuales provenientes del cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI. Licencias de la Construcción y Contribución por Mejoras.

Con fecha 08 de agosto de 2005, por medio de Escritura Pública No.585, se modificó el Fideicomiso, sustituyendo el Fiduciario Banco de Occidente, S.A., por Financiera de Occidente, S. A., FIDOSA.

Con fecha 25 de septiembre de 2006, por medio de Escritura Pública No.310, se realizó modificación al fideicomiso, designando los honorarios del Fiduciario, el



pago de intereses y amortización a capital, hasta por un monto de Q130,000,000.00.

En Escritura No.59 de fecha 25 de septiembre de 2006, se aprueba el crédito sindicado por el monto de Q130,000,000.00, a un plazo de 10 años, con amortizaciones trimestrales, las cuales se harán a finales de enero, abril, julio y octubre de cada año. La primera amortización se hará el 31 de octubre de 2006, por un monto de Q3,250,000.00, a una tasa del 10.03% anual.

Elementos personales

Lo Constituyen: Fideicomitente: La Municipalidad de Villa Nueva; Fiduciario: Financiera de Occidente FIDOSA; Fideicomisario: La Unidad Ejecutora del Programa Municipalidad de Villa Nueva.

Plazo y vencimiento

El presente fideicomiso se constituyó inicialmente por el plazo de 10 años, contados a partir del 04 de junio de 2004, con vencimiento el 03 de junio de 2014, ampliándose por 15 años más por modificación en Cláusula Quinta de la Escritura Pública No. 666 de fecha 09 de diciembre de 2004, en consecuencia vence el 03 de junio de 2029.

1.2 FUNCIÓN

El Fideicomiso tendrá como finalidad, administrar la ejecución de los proyectos de Planificación y Desarrollo y especialmente en el Análisis de Solicitudes, Control de Licencias de Construcción, Modernización del Catastro Municipal y otros, según contrato.

Destino de los recursos

Los recursos se canalizarán hacia la implementación y modernización del catastro municipal y el procedimiento de recaudación del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI. Recibir todos los fondos de los rubros que constituyen aportes al patrimonio fideicometido. Cualquier otro aspecto que sea necesario para el fortalecimiento municipal, relacionado con el desarrollo del municipio de Villa Nueva. Los saldos temporalmente disponibles, podrán ser invertidos por el fiduciario y hacer los pagos en que incurra el fideicomiso, tales como honorarios del fiduciario, compra de bienes y servicios. Trasladar diariamente los fondos de funcionamiento a la Municipalidad y otros, según contrato.



1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0031-2014 de fecha 31 de enero de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Sergio Nazario Pac Y Pac (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo Garcia Cobos (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villanueva -FIDEVILLANUEVA-, cuentadancia T3-1-15.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "SUMINISTRO, TRASPORTE Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA CARPETA ASFÁLTICA Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA", con NOG 3029913, por un monto de Q5,999,468.00, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la empresa Montañas Nacionales, Sociedad Anonima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Prepuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villanueva -FIDEVILLANUEVA-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 14 000 002 001 000 173, Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el



Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Escritura pública, numero 328, de fecha 04 de junio de 2004, Contrato de Administración de Fideicomiso, para la Constitución del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -Fidevillanueva-; suscrito entre el Banco de Occidente, Sociedad Anonima y la Municipalidad de Villa Nueva.

Escritura pública, numero 666, de fecha 09 de diciembre de 2004, Contrato de Modificación y Ampliación del Contrato de Administración de Fideicomiso, para la Constitución del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -Fidevillanueva-.

Escritura pública, numero 585, de fecha 08 de agosto de 2005, Modificación Contrato de Fideicomiso, para la Constitución del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -Fidevillanueva-.

Escritura pública, numero 310, de fecha 25 de septiembre de 2006, Modificación Contrato de Fideicomiso, para la Constitución del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -Fidevillanueva-; suscrito entre



Financiera de Occidente, Sociedad Anonima y la Municipalidad de Villa Nueva.

Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a la transparencia del proceso.
3. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
4. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
5. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA CARPETA ASFÁLTICA Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA", correspondiente al período del 08 de noviembre de 2013 al 18 de marzo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos.



4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Evaluación de Plicas.
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
10. Acta de Adjudicación.
11. Aprobación de la Adjudicación.
12. Notificación de Resultados.
13. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
14. Elaboración de Contrato.
15. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
16. Suscripción y Aprobación del Contrato.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos relacionados a infraestructura física del proceso.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Se obtuvo dos (2) resultados relacionados con el Control Interno y uno (1) resultado relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente al Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "SUMINISTRO, TRASPORTE Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA CARPETA ASFÁLTICA Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA", en la modalidad transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54, de la Ley de Contrataciones del Estado), con NOG 3029913, por un monto de Q5,999,468.00.

Los resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, fueron comunicados a través de oficio No. DCGP-0031-2014-NR, de fecha 07 de marzo de 2014, para que presentaran sus comentarios y documentos de respaldo.



5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "SUMINISTRO, TRASPORTE Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA CARPETA ASFÁLTICA Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA", con NOG 3029913 se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "SUMINISTRO, TRASPORTE Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA CARPETA ASFÁLTICA Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villanueva -FIDEVILLANUEVA-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Resultado No. 1

NOMBRE DEL EVENTO PUBLICADO ERRÓNEAMENTE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA -GUATECOMPRAS-

Condición

Al revisar el expediente auditado, se comprobó que el evento fue publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del estado de Guatemala -GUATECOMPRAS- con el nombre de "SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA CARPETA ASFÁLTICA Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA"; en contradicción con el nombre publicado en las Bases de Licitación número 049-2013, el cual es "SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, PARA CARPETA ASFALTICA Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA".

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.2, establece: "ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES. Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes:

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD

En función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad



delegará la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas.

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna...”

Recomendación

Que el Comité Técnico gire instrucciones a donde corresponda para que se publique correctamente en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, el nombre de cada uno de los eventos a cargo del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villanueva -FIDEVILLANUEVA-.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MVN-DA-OF-141-2014, de fecha 18 de marzo de 2014, emitido por la Dirección Administrativa de la Municipalidad de Villa Nueva, del departamento de Guatemala, en el numeral 1.1, indica: “Se pudo constatar que al momento de realizar la publicación en el Portal de Guatecompras se omitió colocar una letra al teclear el nombre del evento para la publicación, por lo que se están tomando las medidas necesarias para evitar que dicho erro se vuelva a cometer.”

Comentario de Auditoría

Las razones presentadas por la Dirección Administrativa, no desvanecen el resultado, por lo que se confirma el mismo; debido a que no se procedió correctamente con la publicación del nombre del evento en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras-.



Resultado No. 2**NOMBRE DE UN INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN, REDACTADO ERRÓNEAMENTE AL NOTIFICARSE SU NOMBRAMIENTO****Condición**

Al revisar el expediente auditado, se comprobó que mediante el Oficio No. FIDE-MVN-639-2013, de fecha 26 de noviembre de 2013, se notificó el nombramiento como miembro de la Junta de Licitación para el evento "SUMINISTRO, TRASPORTE Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA CARPETA ASFÁLTICA Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA", al señor "Edgar Estruado López Marroquín". Nombre que no coincide con los integrantes de la Junta de Licitación nombrados según el punto decimo, del Acta 44-2013, de fecha 13 de noviembre de 2013, debiendo ser "Edgar Estuardo López Marroquín".

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.2, establece: "ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES. Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes:

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD

En función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas.



ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna...”

Recomendación

Que el Comité Técnico gire instrucciones a donde corresponda para que se notifique adecuadamente de su nombramiento a cada uno de los integrantes de las juntas de licitación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MVN-DA-OF-141-2014, de fecha 18 de marzo de 2014, emitido por la Dirección Administrativa de la Municipalidad de Villa Nueva, del departamento de Guatemala, en el numeral 1.2, indica: “Se adjunta Acta de declaración Jurada por medio de la cual el Ingeniero Edgar Estuardo Lopez Marroquín manifiesta que si bien es cierto que estaba mal consignado su segundo nombre en el documento de notificación del nombramiento, entendió que era dirigido a su persona en virtud que no existe en la Municipalidad de Villa Nueva otro empleado que se llame o se haga llamar como EDGAR ESTUARDO LÓPEZ MARROQUÍN O EDGAR ESTRUARDO LÓPEZ MARROQUÍN, que para los efectos correspondientes ambos nombres identifican a su persona.”

Comentario de Auditoría

Las razones presentadas por la Dirección Administrativa, no desvanecen el resultado, por lo que se confirma el mismo; debido a que no se procedió inmediatamente a realizar la corrección del nombre en el Oficio No. FIDE-MVN-639-2013, de fecha 26 de noviembre de 2013; previo a realizar la Recepción y Apertura de Ofertas por parte de la Junta de Licitación.



RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

ACTA DE APERTURA DE PLICAS PUBLICADA EXTEMPORÁNEAMENTE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA -GUATECOMPRAS-

Condición

Al revisar el expediente auditado, se comprobó que el Acta de Recepción de Ofertas No. 107-2013, de fecha 11 de diciembre de 2013, fue publicada extemporáneamente en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, hasta el 13 de diciembre de 2013 y no al día siguiente de la apertura de ofertas.

Criterio

La Resolución Número 11-2010, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, del Ministerio de Finanzas Públicas, en el Artículo 11, establece: "Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:

i) Acta de Apertura de Ofertas. Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados.

La Junta Adjudicadora debe asegurarse que se publique en el sistema Guatecompras, el acta de apertura de ofertas, a más tardar el día hábil siguiente de la apertura de ofertas."

Recomendación

Que el Comité Técnico gire instrucciones a donde corresponda para que se publique el acta de Recepción de Ofertas, conforme lo establece la Resolución



Número 11-2010, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MVN-DA-OF-141-2014, de fecha 18 de marzo de 2014, emitido por la Dirección Administrativa de la Municipalidad de Villa Nueva, del departamento de Guatemala, en el numeral 2.2, indica: "En todo proceso de Licitación y de Cotización realizado por el Fideicomiso se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 54 "Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos" del Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece los documentos mínimos a publicar en el Portal de Guatecompras, sin establecer plazos para realizarlo, de igual manera no está contemplado en el Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva, el cual está apegado a los establecido en dicho artículo.

El Portal de GUATECOMPRAS está diseñado de tal forma que se puedan publicar los documentos de la manera que se ha está realizando según lo establecido en la Ley de Contrataciones, en virtud que al transformarse el Fideicomiso de "Unidad Compradora" a "Entidad", según lo solicitado en oficio Ref SNTCyA-DACE-63-2013, enviado por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del cual adjunto fotocopia, no está sujeto a los plazos establecidos en la Resolución Número 11.2010."

Comentario de Auditoría

Las razones presentadas por la Dirección Administrativa, no desvanecen el resultado, por lo que se confirma el mismo; debido a que el oficio Ref SNTCyA-DACE-63-2013, de fecha 11 de marzo de 2013, no exime al Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villanueva -FIDEVILLANUEVA-, de la publicación del Acta de Apertura de Plicas; pues este es usuario del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, tal y como lo establece el artículo 11 de la Resolución Número 11-2010, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:



No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARTA LIDIA GARCIA SICAJA	PRESIDENTE COMITE TECNICO	08/11/2013 - 21/03/2014
2	ANABELLA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ	MIEMBRO DEL COMITE TECNICO	08/11/2013 - 21/03/2014
3	LIGIA MARIA ILLESCAS ANLEU	MIEMBRO DEL COMITE TECNICO	08/11/2013 - 21/03/2014
4	ALFREDO JULIO VIALE ROHRMOSER	MIEMBRO DEL COMITE TECNICO	08/11/2013 - 21/03/2014

Miembros de la Junta de Licitación

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HERBERTH ANTONIO VALLADARES DOMÍNGUEZ	SUB DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	08/11/2013 - 21/03/2014
2	VÍCTOR ANTONIO GÓMEZ CULAJAY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	08/11/2013 - 21/03/2014
3	ERVI DESIDERIO HILARIO MARTIN	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	08/11/2013 - 21/03/2014
4	EDGAR ESTUARDO LÓPEZ MARROQUÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DRENAJES	08/11/2013 - 21/03/2014
5	JUAN ALBERTO ESTRADA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD INTEGRAL	08/11/2013 - 21/03/2014

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL
MUNICIPIO DE VILLA NUEVA**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 18 DE MARZO DE 2014**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

ACTA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328), de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro. "...FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA -FIDEVILLANUEVA- FIDEICOMITENTE: Es la Municipalidad de Villa Nueva. FIDEICOMISARIO: Es la Municipalidad de Villa Nueva y las personas individuales o jurídicas que se contraten con la aprobación del Comité Técnico para la prestación de servicios, para la compra, venta, arrendamiento o suministro de bienes, para ejecución de obras y otras actividades para el eficaz cumplimiento de los fines del fideicomiso. FIDUCIARIO: es el Banco de Occidente, Sociedad Anónima. PATRIMONIO FIDEICOMETIDO: De acuerdo a la cláusula cuarta de este instrumento, y conforme lo allí estipulado lo constituyen los ingresos provenientes del cobro del total del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI), así como los intereses y multas relacionados con dicho impuesto; los ingresos provenientes del cobro por el total de derechos de licencias de construcción, Multas e intereses relacionados con dichos derechos de licencias de construcción, los ingresos provenientes del cobro por el total de derechos de contribución por mejoras, multas e intereses relacionados con dichos derechos de contribución por mejoras, capitales que el fideicomitentes transmita al fiduciario para su administración e inversión, conforme a los fines del mismo y en la forma que se establece en este contrato, y los capitales que en el futuro se transmitan al fiduciario para tales fines, y los rendimientos, frutos, productos, intereses, dividendos o participaciones de utilidad que se obtengan de tales capitales por las inversiones y reinversiones que de los mismos se efectúen, durante el plazo y las prórrogas de ese fideicomiso, así como las donaciones, préstamos y/o aportes que realicen personas individuales o jurídicas al fideicomiso, para el cumplimiento de sus fines".

1.2 FUNCIÓN

FINES DEL FIDEICOMISO. El presente fideicomiso mediante los fondos que recibirá de conformidad con los términos del presente contrato tendrá como finalidad, administrar los fondos en la ejecución de los proyectos de Planificación y desarrollo y especialmente en las siguientes actividades: I) Análisis de solicitudes, control de otorgamiento de licencias de construcción, urbanización, movimiento de tierra, cambio de uso, ampliación, reparación, demolición, excavación, determinación de incumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas con la construcción y desarrollo urbano y rural, preparación del proyecto de desarrollo urbano y control de construcción inadecuada; II) Implementación y modernización del catastro municipal y el procedimiento de recaudación del



Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI); III) Recibir todos los fondos de los rubros que constituyen aportes al patrimonio fideicometido; IV) Cualquier otro aspecto que sea necesario para el fortalecimiento municipal, relacionado con el desarrollo del municipio de Villa Nueva; V) Contratar y hacer efectivo el pago de compromisos asumidos por el Fideicomiso, por la planificación y/o ejecución de obras de infraestructura, compraventa, arrendamiento y suministro de bienes, la contratación de servicios u otros que tengan relación con el desarrollo del municipio, en los términos que instruya el Comité Técnico y, en todo caso, el pago de los mismos los realizará el Fiduciario únicamente con cargo a los bienes que integran el patrimonio fideicometido; VI) Los saldos temporalmente disponibles podrán ser invertidos por el Fiduciario, según instrucciones o con la aprobación del Comité Técnico, en valores, bonos o títulos de crédito de reconocida solidez, emitidos o garantizados por el Estado, entidades públicas, instituciones financieras y bancos que operen en el país, o entidades privadas cuyas emisiones hayan sido calificadas como de primer orden, en su caso; VII) Realizar por cuenta de los bienes fideicometidos, los siguientes pagos y en el orden siguiente: a) Los honorarios del fiduciario; b) Trasladar para gastos de administración de la fideicomitente, hasta el veinte por ciento (20%) de los ingresos mensuales del Fideicomiso, provenientes del cobro del Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI); c) Pago de servicios, bienes, obras y otros que sean contratados con la aprobación del Comité Técnico para el cumplimiento de los fines del fideicomiso; el Comité técnico del Fideicomiso podrá establecer la prioridad de los pagos de las obligaciones contratadas, y lo consignará en los contratos respectivos cuando así lo considere conveniente para los intereses del municipio de Villa Nueva y del presente Fideicomiso; d) Trasladar diariamente a la Municipalidad salvo los días necesarios para la compensación interbancaria, los fondos del patrimonio fideicometido, provenientes de los rubros anteriores, después de que se hayan cubierto las provisiones de los pagos programados y periódicos y eventuales, a cargo del patrimonio fideicometido, siempre y cuando existan fondos disponibles. Para la consecución de los fines expuestos, el fideicomiso podrá realizar pagos para cubrir por cuenta de la Municipalidad de Villa Nueva, cualquier tipo de financiamiento lícito, proveniente de instituciones nacionales o extranjeras, dentro de los límites que establece la ley. El fiduciario no tienen ninguna responsabilidad directa ni indirecta por las obligaciones adquiridas con terceros por instrucciones del Comité Técnico, por los contratos que suscriba, por las inversiones temporales, por virtud de que dicha responsabilidad no puede ser transferida al Fiduciario, emitidas a través de los miembros del Comité Técnico designados por la Municipalidad de Villa Nueva.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0032-2014 de fecha 31 de enero de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto



Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales (Coordinador) y Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Villa Nueva, con Cuentadancia T3-1-15.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "SUMINISTRO DE ADOQUIN TIPO CRUZ, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", con NOG 3001504, por un monto de Q1,750,047.50, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de Fondos Públicos y otros Contratos, el cual fue adjudicado a Inmobiliaria la Roca, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA- del Ejercicio Fiscal de 2014, asignados a el (la) Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Notificación de Resultados correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.



El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a la transparencia del proceso.
3. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
4. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
5. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de



adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SUMINISTRO DE ADOQUIN TIPO CRUZ, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", correspondiente al período del 05 de noviembre de 2013 al 18 de marzo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación de Aviso de Transparencia en el uso de Fondos Públicos y otros Contratos.
3. Entrega de Documentos de Transparencia en el uso de Fondos Públicos y otros Contratos.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Transparencia en el uso de Fondos Públicos y otros Contratos.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

La comisión de auditoría realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, hasta la fase de Notificación de Resultados, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, comprobando que el Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA-, ejecuta el evento de Transparencia en el uso de Fondos Públicos y otros Contratos, "SUMINISTRO DE ADOQUIN TIPO CRUZ, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", con NOG 3001504 con un monto de Q 1,750,047.50. En el transcurso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que merecen ser reportados en este informe, los cuales se clasifican de la siguiente forma: uno (1) relacionado con el Control Interno y dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "SUMINISTRO DE ADOQUIN TIPO CRUZ, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", con NOG 3001504 se encontraba en la fase Notificación de Resultados correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso para la Planificación y desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA-.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías



Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "SUMINISTRO DE ADOQUIN TIPO CRUZ, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Resultado No. 1

NO SE ESPECIFICA EL LUGAR DONDE SE UTILIZARÁ EL ADOQUIN

Condición

Al revisar el expediente de "SUMINISTRO DE ADOQUIN TIPO CRUZ, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", se determinó que en las Bases de Licitación del evento "SUMINISTRO DE ADOQUIN TIPO CRUZ, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", no se describe la ubicación de las banquetas en donde se colocará el adoquín, solo establece de manera generalizada que se instalará en las banquetas de Villa Nueva.

Criterio

Acuerdo 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6, establece: "DOCUMENTOS DE RESPALDO. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación



Que la Presidenta del Comité Técnico del FIDEICOMISO de Villa Nueva, gire instrucciones al Alcalde de Villa Nueva, para que en todos los eventos de adoquinamiento, sea especificado el lugar donde se instalará el adoquín.

Comentario de los Responsables

Con Oficio MVN-DA-OF-145-2014 de fecha 18 de marzo de 2014, la Licenciada Sindy Johanna Iriarte White, Directora Administrativa del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA-, se pronunció al respecto indicando lo siguiente: "En las bases de Licitación del evento identificado no se incluyó las direcciones de la instalación del Adoquín, en virtud de que se está contratando únicamente el Suministro del Adoquín, mas no el servicio de instalación del mismo, motivo por el cual no se consideró relevante colocar las direcciones, lo cual podía confundir a los oferentes, sin embargo adjunto al presente el Perfil del Programa de Adoquinamiento en el cual se incluyen las direcciones en las cuales se instalará el Adoquín".

Comentario de Auditoría

Los argumentos presentados por las autoridades de FIDEVILLANUEVA, no son pruebas suficientes para desvanecer el resultado, ya que en todo evento de adquisición de adoquín se debe contar con el lugar donde se instalará el mismo. El evento es únicamente para la adquisición de adoquín, no para instalación, por lo que dichos argumentos no justifican la ausencia de los lugares donde se colocará el adoquín, por lo tanto es confirmado el mismo.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

INEXISTENCIA DE CERTIFICADO DE LA CALIDAD DEL ADOQUIN

Condición

Al revisar el expediente "SUMINISTRO DE ADOQUIN TIPO CRUZ, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", se constató que no hay un documento, donde consten las pruebas de laboratorio que certifiquen la calidad y el tamaño del adoquín.



Criterio

En las Bases de Licitación No. 048-2013, "SUMINISTRO DE ADOQUIN TIPO CRUZ, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", numeral 3.2, y sub-numeral 3.2.1, Calidad del Adoquín, indica: "El adjudicado deberá presentar periódicamente pruebas de laboratorio emitida por un laboratorio de experiencia comprobable, distinta al oferente, que garantice la resistencia mínima de flexión según la norma COGUANOR NTG 41086 y NTG 41087 hl clase B, que lo estipula como uso en tránsito liviano."

Recomendación

Que la Presidenta del Comité Técnico de FIDEVILLANUEVA, gire instrucciones al Alcalde de Villa Nueva, a efecto de que en los eventos donde proceda la necesidad de solicitar certificados de calidad, sean requeridos de conformidad con lo solicitado en las bases de Licitación o Cotización.

Comentario de los Responsables

Con oficio MVN-DA-OF-145-2014, de fecha 18 de marzo de 2014, la Licenciada Sindy Johanna Iriarte White, Directora Administrativa del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA-, se pronunció al respecto indicando lo siguiente: "En las Bases de Licitación se establece lo siguiente: "3.2 Especificaciones técnicas, 3.2.1. Calidad del Adoquín: El Adjudicado deberá presentar periódicamente pruebas de laboratorio emitida por un laboratorio de experiencia comprobable.....".

Dichos documentos no obran en el expediente auditado, puesto que el Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva, posteriormente a la Adjudicación realizada por la Junta de Licitación nombrada para el efecto, solicita periódicamente dichas pruebas de laboratorio a través del Supervisor nombrado para el efecto, lo cual se lleva a cabo en la ejecución del contrato suscrito".

Comentario de Auditoría

Las razones expuestas por las autoridades de FIDEVILLANUEVA, no es evidencia suficiente, competente y pertinente, para desvanecer el resultado, ya que en los documentos presentados no consta ninguno que se relacione con las pruebas de laboratorio, por lo tanto, se confirma el mismo.



Resultado No. 2

EL EVENTO NO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN

Condición

En la revisión del expediente del evento "SUMINISTRO DE ADOQUIN TIPO CRUZ, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA", se constató que no se encuentra la hoja del periódico, donde consta que se realizó la publicación en el periódico de mayor circulación, como lo indica el Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva.

Criterio

El Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva, el Artículo 21. Publicación de Licitación, indica: "Los eventos de licitación se publicarán en Guatecompras, debiendo mediar un plazo mínimo de quince (15) días calendario entre dicha publicación y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas. Dentro del mismo período podrá hacerse una sola publicación en diario de mayor circulación."

Recomendación

Que la Presidenta del Comité técnico del Fideicomiso de FIDEVILLANUEVA, gire instrucciones al señor Alcalde de Villa Nueva, para que todos los eventos sean publicados en el diario de mayor circulación como lo indica el Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva.

Comentario de los Responsables

Con OF. MVN-DA-OF-145-2014, de fecha 18 de marzo de 2014, la Licenciada Sindy Johanna Iriarte White, Directora Administrativa del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA-, se pronunció al respecto: "El evento no fue publicado en el Diario de mayor circulación. El Reglamento Interno de Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva, no obliga a realizar la publicación en un Diario de Mayor Circulación, ya que lo deja optativo al indicar lo siguiente: "dentro del mismo período PODRÁ hacerse una sola publicación en el diario de mayor circulación".



Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría, en virtud que los argumentos presentados por las Autoridades del Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y desarrollo del Municipio de Villa Nueva, no son valederos, ya que en el Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva, específica que podrá hacerse una sola publicación, por lo que se entiende que no son varias, por lo tanto se confirma el resultado obtenido en la revisión del evento.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARTA LIDIA GARCIA SICAJA	PRESIDENTE COMITE TECNICO	05/11/2013 - 18/03/2014
2	ALFREDO JULIO VIALE ROHRMOSER	1ER. VOCAL	05/11/2013 - 18/03/2014
3	ANABELLA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ	2DO. VOCAL	05/11/2013 - 18/03/2014
4	LIGIA MARIA ILLESCAS ANLEU	3ER. VOCAL	05/11/2013 - 18/03/2014
5	SINDY JOHANNA IRIARTE WHITE DE DIAZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	05/11/2013 - 18/03/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

NO.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN ALBERTO ESTRADA SANCHEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD INTEGRAL	5/11/2013 – 18/03/2014
2	EDGAR ESTUARDO LÓPEZ MARROQUIN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DRENAJES	5/11/2013 – 18/03/2014
3	VICTOR ANTONIO GOMEZ CULAJAY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5/11/2013 – 18/03/2014
4	HEBERT ANTONIO VALLADARES DOMINGUEZ	SUB DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	5/11/2013 – 18/03/2014
5	MAGNOLIA JOSEFINA FIGUEROA MOREIRA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	5/11/2013 – 18/03/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN -MAGA- FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO -FONADES-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 15 DE OCTUBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, ABRIL DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

Mediante el Acuerdo Gubernativo número 448-2006, de fecha 24 de agosto de 2006, el Ejecutivo resuelve crear el Fondo Nacional de Desarrollo, que podrá abreviarse FONADES, el cual será ejecutado a través de un fideicomiso para lo cual el Ministerio de Finanzas Públicas realizará las acciones necesarias para su constitución, siendo formalizado en la Escritura Pública número 388, de fecha 29 de noviembre de 2006, ha sido reformado por el Acuerdo Gubernativo número 50-2011, de fecha 17 de febrero de 2011 y formalizado con Escritura Pública número 120 del 16 de septiembre de 2011; y, Acuerdo Gubernativo número 35-2012, emitido el 07 de febrero de 2012.

El 06 de marzo de 2012, entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo 43-2012, emitido el 01 de marzo de 2012 y formalizado mediante Escritura Pública número 39 de fecha 27 de marzo de 2012.

1.2 FUNCIÓN

El Objetivo del Fideicomiso conforme el Acuerdo Gubernativo 448-2006 y sus modificaciones, de fecha 24 de agosto de 2006, es la administración e inversión de los recursos para financiar la viabilización y ejecución de diversidad de programas y proyectos que permitan mejorar el nivel de vida y las condiciones económicas y sociales de la población más vulnerable a la pobreza y extrema pobreza de país. Para el efecto, deberá asistir administrativa, técnica y financieramente al Programa Nacional de Desarrollo Rural -PRORURAL-, para: a) Su funcionamiento y logística; b) La ejecución de los programas y proyectos que coordina el Programa Nacional de Desarrollo Rural -PRORURAL- y la Comisión Nacional de Desarrollo Rural -CNDR-, c) La ejecución de otros programas o proyectos relacionados al tema económico productivo, áreas de desarrollo rural y asistencia social acordes con el objetivo del Fideicomiso; y, d) El cumplimiento del objeto de dichos programas o eficiencia en el manejo de los recursos fideicometidos y agilizando a la vez el proceso de ejecución de los programas o proyectos.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0036-2014 de fecha 31 de enero de 2014, emitido por el licenciado , Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado , Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría



General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Osiel Francisco Velasquez Lopez (Coordinador) y Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA", con NOG 2963817, por un monto de Q11,353,750.00, publicado en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54) del Decreto 57-2002, Ley de Contrataciones del Estado, el cual fue adjudicado a la empresa Ebis de Guatemala, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen , asignados a el (la) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2013-111-30012-0212-11-00-000-008-275-0101-11 y 2013-111-30012-0212-11-00-000-008-284-0101-11.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, -FONADES-.

Manual de Procedimientos para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, aprobado por el Comité Técnico en el Punto Cuarto del Acta No. CTF-17-2010, de fecha 9 de septiembre de 2010.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.



2. Contribuir a la transparencia del proceso.
3. Asegurar que el posible oferente a contratar, demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
4. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a la que arribó la autoridad correspondiente.
5. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
6. Garantizar que la obra, bien o servicio contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante el período comprendido del 15 de octubre al 23 de diciembre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración del Contrato.
16. Garantía de Cumplimiento.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.



El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

LIMITACIONES AL ALCANCE

En el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se tuvieron limitaciones en el alcance. La comisión de Auditoría envió el oficio No. 7-DCGP-0036-2014 de fecha 5 de marzo de 2014, solicitó al Gerente del Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios de estufas ahorradoras de leña.

El Gerente del Instituto Nacional de Estadística, por medio de oficio Ger-131-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, manifestó lo siguiente: "...al respecto me permito informarle que la institución no cuenta con lo solicitado".

Por lo que no fue posible tener comparación de precios de referencia en forma oficial de estufas ahorradoras de leña, debido a que el Instituto Nacional de Estadística, no cuenta con información de las mismas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Según el Acta de Adjudicación No. 062-2013, de fecha 19 de noviembre de 2013, el proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA", con NOG 2963817; fue adjudicado a la empresa denominada Ebis de Guatemala, Sociedad Anónima, por un monto de Q 11,353,750.00.

Derivado a lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados: uno (01) relacionado con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales fueron comunicados según oficio No. 0008-036 Ref. DCGP-0036-2014, de fecha 7 de marzo de 2014, a los Miembros del Comité Técnico, del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- y se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

La comisión de auditoría giró los siguientes oficios:

1. Oficio No. 2-DCGP-0036-2014 de fecha 20 de febrero de 2014, al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-,



Se solicitó explicaciones en forma analítica y detallada, pertinentes con relación a la variación de precio de cada estufa ahorradora de leña de los eventos siguientes:

a) "LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS DE LEÑA", con NOG 2963817, por un monto de Q 11,353,750.00 y valor unitario de cada estufa de Q 1,800.00, por el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.

b) "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS AHORRADORA DE LEÑA", con NOG 2895277, por un monto de Q 497,600.00 y valor unitario de Q 622.00, realizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

Indicar los motivos por los cuales se adjudicó el evento "LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS DE LEÑA" a la empresa que ofertó mayor precio.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, por medio de oficio DE-FON-0148-02-2014, de fecha 24 de febrero de 2014, manifestó lo siguiente: "... Los eventos descritos pertenecen a dos dependencias distintas del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación MAGA. Se adjunta información relacionada al evento Fondo Nacional de Desarrollo FONADES, y del cual se cuenta con expediente completo para sustentar la información presentada.

...Se adjunta respuesta a la interrogante emitida por la Junta de Recepción Calificación y Adjudicación del evento de referencia".

2. Oficio No. 9-DCGP-0036-2014 de fecha 7 de marzo de 2014, al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitando:

1. Cuáles son las diferencias en cuanto a especificaciones técnicas y económicas de:

a) "LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS DE LEÑA", con NOG 2963817, por un monto de Q 11,353,750.00 y valor unitario de cada estufa de Q 1800.00, por el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.

b) "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS AHORRADORA DE LEÑA", con NOG 2895277, por un monto de Q 497,600.00 y valor unitario de Q 622.00, realizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

2. Hacer una comparación de precios entre los dos eventos citados, e indicar el



motivo por el cual el costo unitario y total, varía considerablemente entre ambos en forma clara, concisa y detallada.

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio de oficio MAGA-DM-367-2014/ab, de fecha 11 de marzo de 2014, en las conclusiones manifestó lo siguiente: "Se efectuó un análisis comparativo del evento de cotización "Adquisición de Materiales para Construcción de Estufas Ahorradoras de Leña" realizado por el MAGA con recursos provenientes de AACID en el año 2013 y el evento de "Adquisiciones de Kits de Estufas Ahorradoras de Leña" realizado por el MAGA a través de FONADES en el año 2013, estableciendo que existe una considerable diferencia en los valores unitarios adjudicados, sin embargo, la variación entre los precios ofertados en cada evento, puede obedecer a las siguientes diferencias:

a) Las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los eventos son distintas, tomando en cuenta que FONADES requiere kits completos de estufas ahorradoras de leña, a diferencia del evento AACID, en donde se requieren "materiales" para la elaboración de estufas ahorradoras de leña, para las cuales los beneficiarios debían cubrir los gastos de compra de materiales, fundición y armado de las mismas...

b) En el caso de la compra realizada dentro del evento AACID, las estufas debían ser entregadas en los departamentos de Baja Verapaz y Chiquimula, a diferencia de la compra realizada por FONADES, en la que se requiere que las estufas sean entregadas en diferentes municipios de los 22 departamentos de Guatemala..."

La Comisión de Auditoría realizó las siguientes cotizaciones:

1) Ferretería Aldana ubicada en 1ª. Calle 3-45, Zona 9, de estufa ahorradoras de leña, con el resultado siguiente: una (1) plancha ahorradora con valor de Q 1,625.00 que incluye;

una plancha rectangular con 3 agujeros de 3/16", de diametro.
tres discos
pieza de concreto con su base para combustión,
pieza de soporte de concreto
un gancho de hierro,
compuerta de hierro,
cenicero para extracción de cenizas. (Anexo No. 4.1)

2) Ferreteria y Fábrica de Artículo de Concreto, S. A. FFAC, S.A., ubicada en Km. 52.5 Carretera Interamericana Chimaltenango, plancha ahorradora de leña por valor de 1,650.76 por unidad y por 100 unidades Q. 1538.45, que incluye:



una plancha rectangular con 3 agujeros de 3/16", de diametro.
tres discos
pieza de concreto con su base para combustión,
pieza de soporte de concreto
un gancho de hierro,
compuerta de hierro,
un tubo para chimenea
un Sombrero para chimenea (Anexo 4.2)

3) Inversiones Sucamsa, S. A. El Campesino, ubicada en Km. 52.5 Carretera Interamericana Chimaltenango, plancha ahorradora de leña por valor de 1,500.00 por unidad, que incluye:

una plancha rectangular con 3 agujeros de 1/8", de diametro.
tres discos de 1/8", de diametro,
pieza de concreto con su base para combustión,
pieza de soporte de concreto
un gancho de hierro,
compuerta de hierro,
un tubo para chimenea de 3", de diametro,
un sombrero para chimenea de 3". (Anexo 4.3)

La plancha ahorradora ofertada por la empresa adjudicada, Ebis de Guatemala, Sociedad Anónima, tiene un valor unitario de Q 1,884.00, incluye los siguientes materiales:

una pieza de concreto de .70 cms x .76 cms.
una pieza de soporte de concreto de 40 cms o 49 cms.
Compuerta de hierro de grosor de 15 x 15 cms. de 1/8", diametro.
Plancha rectangular, de hierro don dos agujeros de 1/8", de diametro.
tres discos de diferentes medidas.
un tubo de lámina, calibre 26.
un sombrero de lámina galvanizada calibre 26
Cenicero para extracción de cenizas
Gancho de hierro (Ver anexo 4.4).

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA", con NOG 2963817, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y



Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Reglamento y Manual de Procedimientos para la Compra y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-" y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La comisión de Auditoría, con base a los resultados obtenidos sugiere a las autoridades del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, que para futuros eventos de licitación, con base al Reglamento y Manual de Procedimientos para la Compra y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-", realice las invitaciones pertinentes, a fin de obtener, mayor participación, mejor calidad y mejores precios, que beneficie al Estado de Guatemala, ya que en este proceso, se adjudicó a la empresa que ofertó el precio más alto.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación , incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Resultado No. 1

PROPIEDAD SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

Condición

Al revisar el expediente del proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA", se comprobó que las solicitudes de compra Nos. 196 y 197, ambas de fecha 14 de octubre 2013 y el Proyecto de Bases de Licitación, fueron aprobadas por la Gerente de Infraestructura Productiva, según OFICIO UT/302/2013 de fecha 14 de octubre de 2013 y el Dictamen Técnico fue emitido por la misma Gerente, según oficio UT/302/2013 de fecha 14 de octubre de 2013.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.5 establece: "SEPARACIÓN DE FUNCIONES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación".

Recomendación

Que la Máxima Autoridad del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, gire instrucciones a quien corresponda, para que exista una adecuada segregación de funciones, con el objetivo de garantizar y evitar que una sola persona ejerza el control total de una operación.



Comentario de los Responsables

Según oficio número Ref. DE-FON-250-04-2014, de fecha 14 de marzo de 2014 del Director Ejecutivo, que contiene Memorándum UAYC-0151-03-2014 de fecha 12 de marzo de 2014 del señor Marlon Noel Interiano Granados, Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, quien manifestó lo siguiente:

“a. Las especificaciones técnicas y proyecto de bases fueron formulados por el MAGA y no directamente por la Unidad Técnica del FONADES, según consta en las Certificaciones de Comité Técnico, siguientes:

- Punto Quinto del Acta No. CTF-16-2013, celebrada el 21 de mayo de 2013, emitida por el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES” con fecha 25 de junio de 2013. “Conocimiento del Programa Agricultura Familiar”.
- Punto Tercero del Acta No. CTF-17-2013, celebrada el 28 de mayo de 2013, emitida por el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES” con fecha 25 de junio de 2013. “Conocimiento y consideración de la propuesta de adquisiciones para el “Programa Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina”.

b. La Unidad requirente, realizó las solicitudes de compra, el dictamen técnico de las especificaciones técnicas en función a lo estipulado en el “Manual Descriptivo de la Estructura Administrativa de la Unidad Ejecutora del “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES” y sus Proyectos de Apoyo”.

Por el tipo de bien adquirido y el fin de la adquisición, corresponde su administración y ejecución del proyecto a la Gerencia de Infraestructura Productiva.

El Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES”, en el artículo 18 establece: Aprobación de los Documentos de Licitación o Cotización. Los documentos de cotización o licitación serán preparados por la Unidad Ejecutora a través de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, conjuntamente con la Unidad solicitante; y serán aprobados por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora. Por lo tanto la unidad requirente, es la única que puede aprobar las bases del evento.



CONCLUSIÓN:

NO EXISTE CENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES O CONTROL EN UNA SOLA PERSONA”

Comentario de Auditoría

Derivado de lo anterior, la comisión de Auditoría, considera que las razones manifestadas en Memorándum UAYC-0151-03-2014 de fecha 12 de marzo de 2014, por el Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, no desvanece la condición planteada, por lo que se confirma la misma; debido a que el artículo 18 del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES”, establece que los documentos de cotización y licitación serán preparados por la Unidad Ejecutora a través de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, conjuntamente con la Unidad solicitante; y serán aprobados por la DIRECCIÓN EJECUTIVA, de la Unidad Ejecutora, sin embargo en este proceso las solicitudes de compra Nos. 196 y 197, y la aprobación del proyecto de Bases de Licitación, las realizó la Gerente de Infraestructura Productiva, contrario a lo que establece el Reglamento, que debe ser el Director Ejecutivo, por lo que no se puede y no se debe centralizar en una misma persona, dichas gestiones.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Resultado No. 1**

NOMBRE DE LA JUNTA CONTRARIO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE BIENES, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-

Condición

Al revisar el expediente del proceso “LICITACION: ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA”, se comprobó que en las Bases de Licitación y en el Manual de Procedimientos para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de



Desarrollo, -FONADES-", al nombrarla hacen referencia a la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, contrario a lo que establece el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, -FONADES-", en el cual se hace mención como Junta de Licitación.

Criterio

El Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, -FONADES-, en el Artículo 6 Juntas y sus decisiones, establece: "... Las Juntas se integrarán con tres personas para selección de consultores, proveedor único y cotización; para licitación con cinco personas; que serán nombradas de forma permanente o para cada evento en particular por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se realicen las modificaciones al Manual de Procedimientos para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso. Asimismo, que al momento de elaborar las bases de licitación para cualquier evento, se nombre a las Juntas de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

Comentario de los Responsables

La comisión de Auditoría a través de oficio No. 0008-036 Ref. DCGP-0036-2014, de fecha 7 de marzo de 2014, comunicó a los Miembros del Comité Técnico, del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, los resultados obtenidos del proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA"

Según oficio número Ref. DE-FON-250-04-2014, de fecha 14 de marzo de 2014, del Director Ejecutivo, que contiene Memorandum UAYC-0151-03-2014 de fecha 12 de marzo de 2014 del señor Marlon Noel Interiano Granados, Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, manifestó lo siguiente:

"La Dirección Ejecutiva realizó el nombramiento de la Junta Recepción, Calificación y Adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6. Juntas y sus Decisiones, del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES y el Manual de Procedimientos para la Compra y



Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, Fonades.

C O N C L U S I Ó N :

NO EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, DADO QUE ESTE ÚLTIMO ÚNICAMENTE INDICA LA "JUNTA" SIN ESTABLECER UN NOMBRE PROPIO PARA CADA REGIMEN DE COMPRA".

Comentario de Auditoría

Derivado de lo anterior, la comisión de Auditoría, considera que las razones manifestadas en Memorándum UAYC-0151-03-2014 de fecha 12 de marzo de 2014, por el Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, no desvanece la condición planteada, por lo que se confirma la misma; debido que el artículo 6 hace referencia a Juntas de "...Cotización, licitación que son el único órgano competente para recibir, calificar ofertas y adjudicar eventos"; no hace referencia a Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.

Resultado No. 2

MIEMBRO(S) DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN CON IMPEDIMENTO LEGAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA", se comprobó que los señores Kennet Jhonatan Barrientos García, Carlos Anibal Ramos Corado y Diana Maribel Julian Leal fueron nombrados por la Autoridad Administrativa Superior, según oficio de fecha 11 de noviembre 2013, como miembros de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, quienes tienen impedimento legal, debido a que los miembros fueron contratados bajo el renglón presupuestario 189, según consta en Memorándum REF-RH-063-2014, de fecha 12 de febrero de 2014, sin embargo, si las personas contratadas ejercen funciones de naturaleza permanente, o cargos de dirección, decisión o manejo de fondos públicos y no los servicios contratados, quedan sujetos al régimen sancionatorio establecido en el Capítulo VI del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y otras leyes, que por la naturaleza de la acción u omisión, se correlacionen.



Criterio

El Decreto No. 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, en el Artículo 30 Contratación de estudios y/o servicios, establece: "Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Empresas Públicas que realicen contratos con cargo al renglón de gasto 189, Otros Estudios y/o Servicios, tienen prohibido suscribirlos para funciones vinculadas a servicios que deban desempeñarse en forma permanente; dicho renglón es para contratación de estudios, servicios técnicos, profesionales, consultorías y asesorías de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia, ejecutándose pagos únicamente por producto..."

El Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo 18-98, en el artículo 1 establece:

Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente Reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del Estado los siguientes:

a) Funcionario Público: Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal y representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y se le remunera con un salario; y

b) Empleado Público: Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencias regidas por la Ley del Servicio civil, en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con las disposiciones legales, por el cual queda obligada a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o su representante.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Aprobado por el Acuerdo Ministerial 2015-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas y sus reformas, establece:

"18 Servicios Técnicos y Profesionales

Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos,



profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia. Se subdivide en los siguientes renglones:

... 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras. Comprende el pago por servicios relacionados con ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.

189 Otros estudios y/o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores”.

Recomendación

Que la Máxima Autoridad, del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, al momento de nombrar a los miembros de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, cumpla con lo establecido en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los Responsables

Según oficio número Ref. DE-FON-250-04-2014, de fecha 14 de marzo de 2014, del Director Ejecutivo, del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, manifestó lo siguiente:

“a. El pertenecer a La Junta, No se considera “funciones vinculadas a servicios que deban desempeñarse en forma permanente”- ya que el nombramiento es para un único evento. Art. 30 Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. “

b. El nombramiento sin número, de fecha 11 de noviembre de 2013, es específico para el evento “Licitación: Adquisición de Kits de Estufas Ahorradoras de Leña” identificado con NOG. 2963817. Cito textualmente “que serán nombrados de forma permanente o para cada evento en particular por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora.” Artículo 6 del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo FONADES.

c. Los términos de referencia para la contratación por servicios técnicos y profesionales, permite la asignación de funciones específicas por la Dirección



Ejecutiva, mismas que deberán ser reportadas en el informe de actividades del técnico o profesional asignado. "dicho renglón es para contratación de estudios, servicios técnicos, profesionales, consultorías y asesorías de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia,...". Art. 30 Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

d. Respecto a la referencia al Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala, Aprobado por el Acuerdo Ministerial 2015-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas. 189 Otros estudios y/o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores. Aun cuando se cumple con lo establecido el personal del Fideicomiso está contratado según Manual de Descripciones y Puestos de Recursos Humanos.

e. Así mismo los técnicos o profesionales nombrados para la Junta, no se encuentran contempladas en el Artículo 7. Impedimentos, del "Reglamento para la Compra y contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo FONADES".

Por lo antes expuesto y por no considerarse, el formar parte de La Junta, una actividad que deba desempeñarse de forma permanente, los miembros de la junta no poseen impedimento legal para integrarla según Art. 30 Decreto 30-2012. Así mismo, no califican en los aspectos considerados como impedimentos del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso, por lo que solicitamos a usted, su análisis de lo expuesto y el Desvanecimiento del Resultado Preliminar de Fiscalización con base en lo manifestado".

Comentario de Auditoría

Derivado de lo anterior, la comisión de Auditoría, considera que las razones manifestadas en oficio de respuesta No. Ref-DE-FON-250-04-2014, de fecha 14 de marzo de 2014, por el Director Ejecutivo, no desvanece la condición planteada, por lo que se confirma, debido a que ejercen funciones de naturaleza permanente, o cargos de dirección; ya que forman parte de los miembros de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, quienes adjudican el proceso y quedan sujetos al régimen sancionatorio establecido en el Capítulo VI del Decreto 31-20002 del Congreso de la República.

Resultado No. 3

INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PUBLICACIONES EN EL SISTEMA DE



DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
-FONADES-

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DEL 15 DE OCTUBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2013

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-

Condición

Al revisar el expediente del proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA", se determinó que el Acta de Adjudicación No. 62-2013, de fecha 19 noviembre de 2013, elaborada por la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, fue publicada en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, hasta el 10 de diciembre del 2013, es decir con 13 días de atraso y el Contrato No. AD-67-2013 FONADES de fecha 23 de diciembre de 2013, fue publicado en dicho sistema hasta el 22 de enero de 2014 y fue enviado al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas el 26 de diciembre de 2013, según oficio DE-FON-870-12-2013 del Director Ejecutivo.

Criterio

La Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, establece en el "Artículo 11. Procedimiento. Tipo de la información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: ... Inciso k)

Información a publicar	Momento en que debe Publicarse
<p>"k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso.</p>	<p>Las notificaciones por publicaciones de las literales k) y l)) En el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda".</p>
<p>n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora.</p>	<p>La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro".</p>

Recomendación



Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, para que las Actas de Adjudicación se publiquen en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- en forma oportuna y de acuerdo a la normativa legal.

Comentario de los Responsables

Según oficio número Ref. DE-FON-250-04-2014, de fecha 14 de marzo de 2014, del Director Ejecutivo, que contiene Memorándum UAYC-0151-03-2014 de fecha 12 de marzo de 2014 del señor Marlon Noel Interiano Granados, Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, manifestó lo siguiente:

a. El Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, cumple con lo establecido en el Decreto 27-09, artículo 14 que Reforma el artículo 54. Transparencia en el Uso de Fondos Públicos y Otros Contratos, de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Ley 57-92 y sus Reformas). Artículo que establece el procedimiento a seguir y cumplir por los fideicomisos para las compras, contrataciones y adquisiciones.

b. El Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, cumple con lo establecido en la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas correspondiente a las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS, en virtud de lo establecido en el artículo 7 "Entidades que deben utilizar el sistema GUATECOMPRAS", literales a y c.

c. El Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES", aprobado en el punto cuatro (4) del Acta de Comité Técnico No. CTF-17-2010, de fecha 9 de septiembre de 2010, estipula en el artículo 3 el uso del Sistema Guatecompras, que literalmente dice: Las publicaciones de los eventos indicados en el artículo 45 del presente Reglamento se harán obligadamente por medio del Sistema "GUATECOMPRAS"; debiendo observarse, la normativa que para el efecto emita el ente rector (siendo en este caso la certificación de punto de acta de comité técnico).

d. De conformidad a las bases de licitación publicadas en el sistema GUATECOMPRAS, que rigen este evento y a la normativa aplicable, siendo en este caso el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros,



Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES", aprobado en el punto cuatro (4) del Acta de Comité Técnico No. CTF-17-2010, de fecha 9 de septiembre de 2010, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La evaluación, calificación y adjudicación del evento en mención, fue realizada por la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día señalado para la recepción de ofertas, cumpliendo con lo establecido en las bases de licitación, como consta en el acta correspondiente.

II. Previo a publicar el acta de evaluación, calificación y adjudicación; realiza la adjudicación en el Sistema Guatecompras, y procede a modificar el estatus de este evento, es obligatorio cumplir también con los demás procedimientos y plazos establecidos en los numerales contenidos en las bases de licitación.

III. Al cumplirse con los procedimientos antes descritos, se procede a publicar lo siguiente:

- Acta de evaluación, calificación y adjudicación
- Aprobación de Dirección Ejecutiva
- Resolución de autorización emitida por el Comité Técnico

IV. Con ello la modificación del estatus del concurso, se actualiza de oficio y se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas correspondiente a las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS, en los artículos que se detallan a continuación:

- Literal K. Acta y Resolución de Adjudicación: Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema Guatecompras deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.

Artículo 13. Estatus e un Concurso

"...Finalmente, cuando el usuario comprador adjudica el concurso, debe asignar manualmente el estatus denominado Terminado Adjudicado y adjuntar el documento de respaldo que acredita la acción."

CONCLUSIÓN:

- LA JUNTA DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN CUMPLIÓ CON FACCIÓNAR EL ACTA EN LOS 5 DIAS ESTIPULADOS EN EL REGLAMENTO PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE BIENES,



SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES", COMPRENDIDOS DEL MIERCOLES 13 AL MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.

- LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ TÉCNICO CTF-34-2013 CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, FUE EXTENDIDA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013 Y PUBLICADA EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013. (CUMPLIENDO CON EL LAPSO DE DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN).

NO EXISTE INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LAS PUBLICACIONES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-.

Comentario de Auditoría

Derivado de lo anterior, la comisión de Auditoría, considera que las razones manifestadas en Memorandum UAYC-0151-03-2014 de fecha 12 de marzo de 2014, por el Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, no desvanece la condición planteada, por lo que se confirma la misma; debido que se refiere a la adjudicación de la Junta, no a la adjudicación definitiva que es la aprobación de la Autoridad Superior, para lo cual existe también un plazo.

Resultado No. 4

INCUMPLIMIENTO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE BIENES, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-

Condición

Al revisar el expediente del proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE KITS DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA", se comprobó por medio del Acta de Evaluación, Calificación y Adjudicación de Ofertas No. 062-2013, de fecha 23 de diciembre de 2013; que la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, recomendó la adjudicación; incumpliendo así, con lo establecido en el Reglamento



para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, -FONADES-, el cual indica que debe adjudicar el evento.

Criterio

El Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, -FONADES-, en el Artículo 31, establece: "Adjudicación. Dentro del plazo improrrogable que señalen los documentos de cotización o licitación, que no podrá exceder de cinco (5) días hábiles, la Junta adjudicará la cotización o licitación al oferente que ajustándose a los requisitos y condiciones establecidas en los documentos de cotización o licitación, haya presentado la oferta más conveniente a los intereses del Fideicomiso FONADES. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En caso el adjudicatario no suscribiere el Contrato dentro del plazo establecido en el Artículo 38 de este Reglamento, la negociación podrá ejecutarse con el subsiguiente clasificado en su orden, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta."

Recomendación

Que la Máxima Autoridad del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, gire instrucciones a la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, para que cumpla con lo establecido en el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, -FONADES-

Comentario de los Responsables

Según oficio número Ref. DE-FON-250-04-2014, de fecha 14 de marzo de 2014, del Director Ejecutivo, que contiene Memorándum UAYC-0151-03-2014 de fecha 12 de marzo de 2014 del señor Marlon Noel Interiano Granados, Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, manifestó lo siguiente:

"a. La Junta cumplió con lo establecido en el oficio de Nombramiento al cumplir con lo ordenado en el mismo:

- Realizar el proceso de recepción, evaluación y calificación de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES".



- Preparar el informe de evaluación técnico y económico (Acta de Recepción, Calificación y Adjudicación).
- Someter a consideración de la Dirección Ejecutiva la recomendación de adjudicación.

b. La Dirección Ejecutiva, realizó el nombramiento de la Junta de conformidad a lo establecido en el artículo 6. Juntas y sus Decisiones, del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES y el Manual de Procedimientos para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, Fonades.

c. Como consta en el Acta de Evaluación, Calificación y Adjudicación de Ofertas No. 062-2013, de fecha 19 de noviembre de 2013, la Junta cumplió con lo ordenado en el oficio de nombramiento.

d. El oficio de nombramiento indica "recomendación de adjudicación", tomando en consideración que la aprobación de la misma la realiza la Dirección Ejecutiva y la autorización el Comité Técnico, como máxima autoridad administrativa, según lo indicado en los artículos 33 y 34 del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES", que literalmente indican:

Artículo 33. Aprobación de la adjudicación. Una vez la Junta adjudique el evento, cursará el expediente a la Dirección Ejecutiva dentro del plazo de dos (2) días hábiles. La Dirección Ejecutiva aprobará o improbará lo actuado dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. En caso de improbar, con exposición razonada, debe ordenar a la Junta su revisión con base en las observaciones que formule y devolverá el expediente dentro de un plazo de dos (2) días hábiles. La Junta revisará la evaluación, confirmando o modificando la adjudicación, debiendo razonar su decisión, y devolverá el expediente dentro del plazo de dos (2) días hábiles. Devuelto el expediente a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles ésta: a) Aprobará lo actuado por la Junta; o, b) Hará uso del derecho de prescindir, por no convenir a los intereses del Fideicomiso FONADES; debiendo someterse a conocimiento y aprobación del Comité Técnico.

Artículo 34. Autorización del Comité Técnico. La Dirección Ejecutiva elevará a consideración del Comité Técnico los expedientes de cotización o licitación adjudicados, para que éste a través de la resolución respectiva establezca qué adquisiciones y contrataciones debe realizar el Fiduciario, así como qué contratos o instrumentos debe suscribir; quedando a salvo el derecho del Comité Técnico,



de prescindir de la negociación conforme lo que se establece en el artículo siguiente

CONCLUSIÓN:

LA JUNTA DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN NOMBRAMIENTO RECIBIDO, EL CUAL FUE EMITIDO SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE BIENES, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES", Y EL MANUEL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES".

Comentario de Auditoría

Derivado de lo anterior, la comisión de Auditoría, considera que las razones manifestadas en Memorándum UAYC-0151-03-2014 de fecha 12 de marzo de 2014, por el Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, no desvanece la condición planteada, por lo que se confirma la misma; debido a que los artículos 31, 33 y 34 del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES", son claros al indicar que la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación es la que adjudica y la Dirección Ejecutiva elevará a consideración del Comité Técnico los expedientes adjudicados para que éste a través de la resolución respectiva establezca qué adquisiciones y contrataciones debe realizar el Fiduciario.

OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)

PRECIOS CONTRATADOS NO SON COMPETITIVOS

La comisión de Auditoría, con base a los resultados obtenidos en las cotizaciones realizadas a diferentes empresas, determinó que los precios contratados con la empresa adjudicada, Ebis de Guatemala, Sociedad Anónima, según Acta de Adjudicación No. 062-2013, de fecha 19 de noviembre de 2013, no son competitivos en relación al volumen adquirido por la entidad y los precios ofertados por las otras empresas.

Recomendación

Que las Autoridades Superiores del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, para futuros eventos de licitación, con base a la Ley de Contrataciones del Estado, verifiquen bajo su estricta responsabilidad, si los precios adquiridos por la entidad



son de la mejor calidad y si la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, adjudicó a la empresa que oferto el menor precio y si esta cumplió con todos los requisitos de la bases de licitación; que los precios contratados sean de beneficio y que no exista perjuicio o menoscabo al patrimonio del Estado de Guatemala, ya que en este proceso, se adjudicó a la empresa que oferto el precio más alto.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1 ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL COMITE TECNICO	11/03/2013 - 04/04/2014
2 JOSE ROBERTO JAVIER LINARES MAYORGA	REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL COMITE TECNICO	11/03/2013 - 31/05/2014
3 JUAN CARLOS MONZON ROJAS	REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL COMITE TECNICO	11/03/2013 - 16/10/2013
4 OSCAR LUDWING OSORIO OVALLE	DIRECTOR EJECUTIVO	09/08/2012 - 04/04/2014
5 ANABELLA MARISOL DIAZ RUIZ DE SIEKAVIZZA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	02/05/2012 - 04/04/2014
6 MARLON NOEL INTERIANO GRANADOS	COORDINADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	01/04/2012 - 04/04/2014
7 OMAR NEHEMIAS PIMENTEL CHACON	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE	01/03/2012 - 04/04/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

NO. NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1 HERNAN HERNÁNDEZ DÍAZ	Tecnico Profesional I, VIOER, MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	01/04/2003 - 04/04/2014
2 OMAR NeheMIas PIMENTEL CHACÓN	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE DEPARTAMENTAL SEDE GUATEMALA N. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	16/10/2012 - 04/04/2014
3 KENNET Jhonathan BARRIENTOS GARCÍA	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO-FONADES-	01/0/2013 - 30/11/2013
4 CARLOS ANIBAL RAMOS CORADO	SUPERVISOR I, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO-FONADES-	20/09/2013 - 04/04/2014
5 DIANA MARIBEL JULIAN LEAL	TÉCNICO I, LEGAL, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO-FONADES-	25/02/2013 - 04/04/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE
GUATEMALA (FIDEMUNI) Y SU UNIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 22 DE ENERO AL 26 DE MARZO DE 2014**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

De conformidad con el Decreto Número 106-96 de fecha 06 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Número 10-97 del 04 de febrero de 1997, el Congreso de la República de Guatemala emitió la Ley de Fomento al Transporte de la Ciudad Capital y áreas de Influencia Urbana, declarando de interés público el fomento al transporte urbano de la capital y áreas de influencia.

De acuerdo a la referida ley, la Municipalidad de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas como Fideicomitentes y el Crédito Hipotecario Nacional como Fiduciario; por lo que el Escribano de Gobierno, otorga el Contrato de Constitución del Fideicomiso de Administración e Inversión de Fondos, mediante la Escritura Pública Número 80 de fecha 06 de mayo de 1997, denominado Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-.

1.2 FUNCIÓN

Fomentar la prestación del servicio público de transporte colectivo en la ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana, estableciendo y aplicando mecanismos de apoyo económico a los usuarios del transporte público urbano, realizando actividades de compra y venta de unidades de transporte y repuestos para las mismas, arrendamiento de unidades de transporte, otorgamiento de financiamiento en la venta a personas individuales o jurídicas que se dediquen a la prestación del servicio colectivo, construcción de vías urbanas específicas para la circulación de transporte colectivo, tales como: vías exclusivas, paradas, terminales y demás obras relacionadas con el servicio público de transporte colectivo.

Para la consecución de los fines expuestos, el fideicomiso podrá obtener cualquier tipo de financiamiento lícito, formalizando créditos directos, emitiendo títulos valores representativos de deuda, ya sea con garantía general o específica y/o utilizando cualquier otro mecanismo técnico de financiamiento.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0076-2014 de fecha 25 de marzo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de



Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Edith Romero Junguer de Garrido (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo Garcia Cobos (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Guatemala, con la Cuentadancia No. T3-1-1.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "SUMINISTRO DE 8,163 MTS CÚBICOS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4000 PSI Y 5,821 MTS CÚBICOS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI, PARA LA REPARACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA", con NOG 3110753, por un monto de Q17,118,435.60, publicado en la modalidad de Transparencia en el Uso de Fondos Públicos y Otros Contratos (Art. 54) de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual fue adjudicado a MEZCLADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de las Fuentes de Financiamiento, 11 Ingresos Corrientes y 31 Ingresos Propios del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, Renglón 274 Cemento, asignados a el (la) FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA (FIDEMUNI) Y SU UNIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1100001000001FM00305050121 27401011100000000.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.



El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Decreto Número 106-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento al Transporte de la Ciudad Capital y Áreas de Influencia Urbana.

Decreto Número 10-97, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto Número 106-96.

Decreto Número 75-98, del Congreso de la República de Guatemala, Incremento al Patrimonio Fideicomitente y Ampliación de fines.

Reglamento Interno del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-, aprobado según Acuerdo del Comité Técnico, en Sesión Ordinaria 01-2011, de fecha 04 de enero de 2011.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa



y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente a los intereses del Fideicomiso.
- Otorgar transparencia y asegurar la apertura y revisión de plicas.
- Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente a los intereses del Fiecomiso.
- Comunicar a todos los oferentes, los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SUMINISTRO DE 8,163 MTS CÚBICOS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4000 PSI Y 5,821 MTS CÚBICOS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI, PARA LA REPARACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA", correspondiente al período del 22 de enero al 26 de marzo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

- Publicación del aviso
- Entrega de documentos del evento
- Junta de Cotización
- Presentación, Recepción y Apertura de Plicas
- Garantía de Sostenimiento de Oferta
- Evaluación de Plicas
- Acta de Adjudicación y su Aprobación
- Aprobación del Contrato

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente examen de fiscalización preventiva, no se evaluaron aspectos



técnicos del proceso.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

En Acta de Adjudicación número 02-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, la Junta de Cotización adjudicó a la entidad Mezcladora, Sociedad Anónima, el suministro de ocho mil ciento sesenta y tres punto cero cero (8,163.00) metros cúbicos de concreto hidráulico de cuatro mil (4,000) PSI y cinco mil ochocientos veintiún punto cero cero (5,821.00) metros cúbicos de concreto hidráulico de tres mil (3,000) PSI, para la reparación de pavimentos rígidos, en diferentes puntos del Municipio de Guatemala.

De conformidad con el Reglamento Interno del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-, Capítulo III, Adquisiciones y Contrataciones del Fideicomiso, en el artículo 5A. Procedimientos de Compras y Contrataciones, inciso b) Procedimiento de Concurso Público, establece en el sub numeral 3o. Se seleccionará la Junta de Cotización entre las Juntas nombradas para el efecto, las cuales tendrán bajo su competencia el recibir, calificar y adjudicar, para lo cual según Acuerdo de Gerencia Municipal No. AG-15-2012, de fecha 29 de febrero de 2012, se nombran las Juntas de Cotización, las cuales tienen carácter de permanentes, para facilitar y agilizar los procesos administrativos de adquisiciones.

Se suscribió el Contrato Administrativo Número 3-2014-FIDEMUNI, con fecha 26 de marzo de 2014, entre el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala como Fiduciario del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-, y el Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Mezcladora, Sociedad Anónima, por la cantidad de Q.17,118,435.60.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "SUMINISTRO DE 8,163 MTS CÚBICOS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4000 PSI Y 5,821 MTS CÚBICOS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI, PARA LA REPARACIÓN DE PAVIMENTOS



BO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA (FIDEMUNI) Y SU UNIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DEL 22 DE ENERO AL 26 DE MARZO DE 2014

RÍGIDOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA", con NOG 3110753 se encontraba en la fase Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Decreto Número 106-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento al Transporte de la Ciudad Capital y Áreas de Influencia Urbana, Decreto Número 10-97, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto Número 106-96. Decreto Número 75-98, del Congreso de la República de Guatemala, Incremento al Patrimonio Fideicomitente y Ampliación de fines y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta el (los) resultado (s) del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de el (la) Municipalidad de Guatemala, Fideicomiso FIDEMUNI.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "SUMINISTRO DE 8,163 MTS CÚBICOS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4000 PSI Y 5,821 MTS CÚBICOS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3000 PSI, PARA LA REPARACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA (FIDEMUNI) Y SU UNIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

ESCRITURA PÚBLICA SIN MODIFICACIONES DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO Y LOS FINES

Condición

Al revisar la documentación del evento, se comprobó que según Decreto Número 75-98, de fecha 17 de noviembre de 1998, se autoriza al Organismo Ejecutivo, para que por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, se otorgue al Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala, sesenta millones de quetzales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal 1999, modificando el monto del Patrimonio Fideicometido y los fines del Fideicomiso.

Criterio

De conformidad con la Escritura Pública Número 80, de fecha seis (06) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE FONDOS, creado mediante Decreto 106-96, de fecha 6 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto 10-97, de fecha 04 de febrero de 1997, en donde el Congreso de la República de Guatemala, decretó la "Ley de Fomento al Transporte de la Ciudad Capital y Áreas de Influencia Urbana".

En la Cláusula DECIMOCTAVA de la Escritura Pública Número 80, establece: MODIFICACIÓN "Los términos del presente contrato podrán ser modificados por los Fideicomitentes y Fiduciario con el objeto de establecer mecanismos y disposiciones que permitan mejorar el cumplimiento de los fines del fideicomiso. Cualquier modificación deberá hacerse constar en escritura pública".

Recomendación

El Comité Técnico del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-, debe cumplir con lo establecido en la Cláusula Decimoctava de la Escritura Pública Número 80, de fecha 6 de mayo de 1997, y se realicen las modificaciones correspondientes.



Comentario de los Responsables

En oficio FIDEMUNI-107-2014/LMS, de fecha 06 de mayo de 2014, de Luisa María Salas Bedoya, Presidenta del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -Fidemuni-, manifiesta lo siguiente "En respuesta a lo indicado, se hace de conocimiento que el presente concurso fue realizado con base a los fines establecidos para este Fideicomiso.

Con referencia a los cambios de la Escritura Pública que solicita la señora Auditora, se informa que de conformidad con la cláusula decima octava de dicho instrumento contractual, no existe obligatoriedad de realizar modificación alguna, en virtud que el párrafo textualmente indica "Los terminos del presente contrato **podrán** ser modificados por los Fideicomitentes y Fiduciario..." (la negrilla y el subrayado es propio); no obstante lo anterior, los fines establecidos en el Decreto 75-98 de fecha 17 de noviembre de 1998, se encuentran regulados en el artículo 2, inciso b del Reglamento Interno del Fideicomiso.

Comentario de Auditoría

Derivado de los comentarios presentados por la Presidenta del Fideicomiso, respecto al resultado del examen especial de Auditoría que fue comunicado, se considera que no es evidencia suficiente y competente para desvaner la condición planteada, en virtud que el Decreto Número 75-98, modifica el patrimonio creado por el Decreto número 106-96 ambos del Congreso de la República, por un monto de sesenta millones (Q.60,000,000.00), para un total de Q.108,000,000.00 aportados por el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, y de igual manera fueron ampliados los fines del fideicomiso establecidos en el Artículo 3 del Decreto 106-96, reformado por el Decreto 10-97, por lo que debe cumplirse con lo establecido en la Clausula Decimaoctava: MODIFICACIÓN, indica el parrafo..."Cualquier modificación deberá hacerse constar en Escritura Pública", por lo que se confirma el resultado.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LUISA MARIA SILVANA SALAS BEDOYA	PRESIDENTE COMITE TECNICO	22/01/2014 - 26/03/2014
2	FRIEDERICH WILHELM GARCIA BISCHOF	SECRETARIO DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	22/01/2014 - 26/03/2014
3	DORVAL JOSE MANUEL CARIAS SAMAYOA	DIRECTOR REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	22/01/2014 - 26/03/2014



Miembros de la Junta de Cotización

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ABEL LÓPEZ y LÓPEZ	SUB-DIRECTOR EJECUTIVO	22/01/2014 al 26/03/2014
2	ELSA CARDONA PÉREZ	JEFE DE SISTEMAS OPERATIVOS	22/01/2014 al 26/03/2014
3	ALEX WALDEMAR SOTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	22/01/2014 al 26/03/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE
GUATEMALA (FIDEMUNI) Y SU UNIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 20 DE ENERO AL 08 DE ABRIL DE 2014**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

Mediante Decreto No. 106-96 de fecha 6 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto No. 10-97 de fecha 4 de febrero de 1997, se autoriza la constitución del fideicomiso denominado Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-.

El Fideicomiso fue formalizado mediante la Escritura Pública número ochenta (80) de fecha 6 de mayo de 1997, autorizada en esta ciudad, por Byron Díaz Orellana Escribano de Gobierno, con el objeto de fomentar la presentación del servicio público de transporte colectivo en la ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana.

Elementos personales del fideicomiso

Se constituye como Fideicomitente: La Municipalidad de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas; Fiduciario: El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y; Fideicomisario: El Estado de Guatemala.

Plazo y Vencimiento del Fideicomiso

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso es indefinido.

1.2 FUNCIÓN

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme Decreto No. 106-96 de fecha 6 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto No. 10-97 y Decreto No. 75-98, de fechas 4 de febrero de 1997 y 17 de noviembre de 1998 respectivamente, emitidos por el Congreso de la República, es "fomentar la prestación del servicio público de transporte colectivo en la ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana, estableciendo y aplicando mecanismos de apoyo económico a los usuarios del transporte público urbano, realizando actividades de compra venta de unidades de transporte y repuestos para las mismas, arrendamiento de unidades de transporte, otorgamiento de financiamiento en la venta a personas individuales o jurídicas que se dediquen a la prestación del servicio de transporte colectivo, construcción de vías urbanas específicas para la circulación de transporte colectivo, tales como vías exclusivas, paradas, terminales y demás obras relacionadas con el servicio público de transporte colectivo.



Para la consecución de los fines expuestos, el fideicomiso podrá obtener cualquier tipo de financiamiento lícito, formalizando créditos directos, emitiendo títulos valores representativos de deuda, ya sea con garantía general o específica y/o utilizando cualquier otro mecanismo técnico de financiamiento, habilitar terminales y vías periféricas de acceso del servicio simultáneo de transporte extraurbano y urbano, ejecutar programas de seguridad para los vecinos y los usuarios del sistema de transporte urbano de la ciudad.

Destino de los Recursos

El destino de los recursos fideicometidos conforme Escrituras Públicas y reglamentación del fideicomiso, es: a) Fomentar la prestación del servicio de transporte en la Ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia, mediante el establecimiento y aplicación de mecanismos de apoyo económico a los usuarios de transporte que se presta a particulares; b) Realizar actividades de compra y venta de unidades de transporte y repuestos para las mismas; c) Otorgar financiamiento en la venta a personas individuales o jurídicas que se dediquen a la prestación del servicio de transporte colectivo; d) Otorgar financiamiento en la venta a personas individuales o jurídicas que se dediquen a la prestación del servicio de transporte colectivo; e) Construir vías urbanas específicas para la circulación de transporte colectivo tales como vías exclusivas, paradas, terminales y demás obras relacionadas con el servicio público de transporte colectivo; f) Habilitar terminales y vías periféricas de acceso del servicio simultáneo de transporte extraurbano y urbano; g) Ejecutar programas de seguridad para los vecinos y usuarios del sistema de transporte urbano de la ciudad capital y sus áreas de influencia; h) Implementar mecanismos de apoyo financiero a los usuarios y concesionarios del servicio público de transporte colectivo urbano y extraurbano, hasta la habilitación y operación de las terminales del servicio extraurbano-urbano.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0087-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Lourdes Velez Villegas (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo Garcia Cobos (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-1.



1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR KILÓMETRO DE 48 UNIDADES ARTICULADAS DE TRANSPORTE", con NOG 3135721, por un monto de Q13,140,000.00, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54 Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la empresa Técnica Universal, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (FIDEMUNI) y su Unidad Ejecutora Municipalidad de Guatemala.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006



Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Reglamento Interno del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (FIDEMUNI).

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a la transparencia del proceso.
3. Asegurar que el posible oferente a contratar, demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
4. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a la que arribó la autoridad correspondiente.
5. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR KILÓMETRO DE 48 UNIDADES ARTICULADAS DE TRANSPORTE", correspondiente al período del



20 de enero al 08 de abril de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración del Contrato.
16. Garantía de Cumplimiento.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente informe de examen especial de fiscalización preventiva, no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Según el Acta de Adjudicación No. 02-2014-03, de fecha 6 de marzo de 2014, el proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR KILÓMETRO DE 48 UNIDADES ARTICULADAS DE TRANSPORTE", con NOG 3135721; fue adjudicado a la empresa denominada Técnica Universal, Sociedad Anónima, por un monto de Q 13,140,000.00.



5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR KILÓMETRO DE 48 UNIDADES ARTICULADAS DE TRANSPORTE", con NOG 3135721 se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno y Reglamento Interno del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (FIDEMUNI).

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, no se detectaron aspectos importantes relacionados con el Control Interno y Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables que merezcan ser mencionados en este informe, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LUISA MARIA SILVANA SALAS BEDOYA	PRESIDENTE DEL FIDEICOMISO	20/01/2014 - 08/04/2014
2	FRIEDERICH WILHELM GARCIA BISCHOF	SECRETARIO DEL FIDEICOMISO	20/01/2014 - 08/04/2014
3	DORVAL JOSE MANUEL CARIAS SAMAYOA	DIRECTOR TITULAR POR EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	20/01/2014 - 08/04/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN ROBERTO SOLOGAISTOA SALAZAR	PROFESIONAL I	20/01/2014 - 8/04/2014
2	WALTER GILMAR MARROQUÍN PÉREZ	PROFESIONAL I	20/01/2014 - 8/04/2014
3	DOMINGO WILFREDO OCHOA GUDIEL	PROFESIONAL III	20/01/2014 - 8/04/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y
ALIMENTACIÓN -MAGA-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 08 DE ENERO AL 09 DE JUNIO DE 2014**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

Según Acuerdo Gubernativo No. 448-2006, de fecha 24 de agosto de 2006, se constituyó el Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, que podrá abreviarse FONADES, facultando al Ministerio de Finanzas Públicas para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 388 del 29 de noviembre de 2006, éste Acuerdo Gubernativo ha sido reformado mediante Acuerdo Gubernativo número 50-2011 de fecha 17 de febrero de 2011 y formalizado con Escritura Pública número 120 del 16 de septiembre de 2011; y Acuerdo Gubernativo número 35-2012, emitido el 07 de febrero de 2012.

El 6 de marzo de 2012 entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo 43-2012 emitido el 01 de marzo de 2012 y formalizado mediante Escritura Pública número 39 de fecha 27 de marzo de 2012.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala representado por el Ministerio de Finanzas Públicas, como Fiduciario el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, y como fideicomisario el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso es de 5 años, el cual fue prorrogado según Acuerdo Gubernativo 92-2009 de fecha 27 de marzo de 2009 y Escritura de Modificación número 280, de fecha 28 de octubre de 2009, a 10 años contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 28 de noviembre de 2016.

1.2 FUNCIÓN

El objetivo del fideicomiso conforme el Acuerdo Gubernativo 448-2006 y sus modificaciones, es la administración e inversión de los recursos para financiar la viabilización y ejecución de diversidad de programas y proyectos que permitan mejorar el nivel de vida y las condiciones económicas y sociales de la población más vulnerable a la pobreza y extrema pobreza del país. Para el efecto, deberá asistir administrativa, técnica y financieramente al Programa Nacional de Desarrollo Rural -PRORURAL-, para: a) Su funcionamiento y logística; b) La



ejecución de los programas y proyectos que coordina el Programa Nacional de Desarrollo Rural -PRORURAL- y la Comisión Nacional de Desarrollo Rural -CNDR- c) La ejecución de otros programas o proyectos relacionados al tema económico productivo, áreas de desarrollo rural y asistencia social acordes con el objetivo del Fideicomiso; y d) El cumplimiento del objeto de dichos programas o proyectos así como del propio Fideicomiso; asegurando la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos fideicometidos y agilizando a la vez el proceso de ejecución de los programas o proyectos.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0090-2014 de fecha 14 de abril de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo García Cobos (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, con Cuentadancia No. F1-137.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2014", con NOG 3088200, por un monto de Q151,986,102.65, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54), el cual fue adjudicado a TIGSA FERTILIZANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2014, asignados a el (la) Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-11130012-212-12-00-000-008-000-263-0101-11.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.



2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.

Manual de Procedimientos para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.



3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a adjudicar de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
3. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
4. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
5. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
6. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
7. Garantizar que los materiales sean entregados de conformidad con las condiciones pactadas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2014", correspondiente al período del 08 de enero al 09 de junio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.



4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración de Contrato.
16. Garantía de Cumplimiento.
17. Suscripción y Aprobación de Contrato.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente examen de fiscalización preventiva, no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

La comisión de auditoría realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA 2014", detectando aspectos importantes que merecen ser revelados, por lo que se presentan los siguientes resultados: (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables el cual se encuentra en detalle en este informe, el cual fue comunicado por la comisión de auditoría según oficio DCGP-0090-2014-06, de fecha 09 de junio de 2014, a las autoridades responsables de la entidad.

Cabe mencionar que al momento de notificar el nombramiento DCGP-0090-2014, el monto de la adjudicación ascendía a Q319,999,952.66; y al momento de realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva cambió a Q151,986,102.65.



La variación del monto se debe a que se dejó sin efecto la negociación efectuada con el Oferente DISAGRO DE GUATEMALA, S.A. que había sido adjudicado en su momento, el cual no firmó los Contratos respectivos que ascendían a Q168,013,850.01, correspondiente a los lotes 2 y 4; quedando vigente únicamente la adjudicación con TIGSA FERTILIZANTES, S.A. por el monto de Q151,986,102.65.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2014", con NOG 3088200 se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-; Manual de Procedimientos para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso



"LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2014"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

MIEMBRO(S) DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, CON IMPEDIMENTO LEGAL

Condición

Al revisar el expediente del evento "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, 2014," se comprobó que los miembros de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación fueron nombrados por la Autoridad Superior, según oficio sin número de fecha 5 de febrero de 2014, quienes actúan con impedimento legal, debido a que los mismos están contratados bajo el renglón 189, según consta en la documentación presentada con oficio No. DE-FON-437-05-2014, de fecha 13 de mayo de 2014.

Criterio

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2013, Artículo 30 Contratación de estudios y/o servicios, establece: "Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Empresas Públicas que realicen contratos con cargo al renglón de gasto 189, Otros Estudios y/o servicios, tienen prohibido suscribirlos para funciones vinculadas a servicios que deban desempeñarse en forma permanente; dicho renglón es para contratación de estudios, servicios técnicos, profesionales, consultorías y asesorías de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia, ejecutándose pagos únicamente por producto..."



Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, al momento de nombrar a los miembros de la Junta, cumpla con lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Comentario de los Responsables

Según oficio número Ref. DE-FON-0544-06-2014 de fecha 12 de junio de 2014, el Ingeniero Agrónomo Álvaro Enrique Guillén Santizo, Director Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, manifestó lo siguiente:

"... a. El pertenecer a La Junta, **No se considera "funciones vinculadas a servicios que deban desempeñarse en forma permanente"** ya que es para el nombramiento es para un único evento. Art. 30 Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado."

b. El nombramiento sin número, de fecha 5 de febrero de 2014, es **específico para el evento "Licitación: Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola 2014 con NOG. 3088200.** Cito textualmente "que serán nombrados de forma permanente o para **cada evento en particular** por la dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora. "Artículo 6 del Reglamento para la Compra y Contratación de bienes, suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo FONADES.

c. Los términos de referencia para la contratación por servicios técnicos y profesionales, permite la **asignación de funciones específicas por la Dirección Ejecutiva**, mismas que deberán ser reportadas en el informe de actividades del técnico o profesional asignado. "dicho renglón es para contratación de estudios, servicios técnicos, profesionales, consultorías y asesorías de carácter estrictamente temporal y sin relación de

d. dependencia,...". Art. 30 Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

e. Respecto al Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala, Aprobado por el Acuerdo Ministerial 2015-2014, del Ministerio de Finanzas Públicas. 189 Otros estudios y / o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos, **administrativos y profesionales** no contemplados en los renglones anteriores. Aun cuando se cumple con lo establecido el personal del Fideicomiso está contratado según Manual de Descripciones y Puestos de Recursos Humanos.



f. Así mismo los técnicos o profesionales nombrados para la Junta, no se encuentran contemplados en el Artículo 7. Impedimentos, del "Reglamento para la Compra y contratación de bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo FONADES".

g. En conversaciones sostenidas con representantes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación MAGA, será proporcionado personal de renglón 022, para conformar la unidad administrativa financiera temporal, para que sean ellos los encargados de formar parte de las juntas de licitación, así como actividades administrativas..."

Comentario de Auditoría

Los comentarios presentados por el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, no son evidencia suficiente para desvanecer el resultado, por lo que se confirma el mismo, debido a que dicho renglón es para la contratación de estudios, servicios técnicos, profesionales, consultorías y asesorías sin relación de dependencia, de conformidad con lo que establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ELMER ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ	REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL COMITÉ TÉCNICO	08/01/2014 -09/06/2014
2	JOSE ROBERTO LINARES MAYORGA	REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL COMITÉ TÉCNICO	08/01/2014 -09/06/2014
3	JUAN CARLOS MONZÓN ROJAS	REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL COMITÉ TÉCNICO	08/01/2014 -09/06/2014
4	OSCAR LUDWIN OSORIO OVALLE	DIRECTOR EJECUTIVO	08/01/2014 -08/04/2014
5	SAÚL CAMPOS ROCA	GERENTE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL	08/01/2014 -09/06/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA CALIFICADORA

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LUIS GUSTAVO MONTOYA GARCÍA	ESPECIALISTA I TÉCNICO LEGAL	08/01/2014 -09/06/2014
2	FRANCISCO ANTONIO MOSCOSO ARRIAZA	ESPECIALISTA II TÉCNICO	08/01/2014 -09/06/2014
3	CARLOS ABEL NORIEGA VELÁSQUEZ	SUPERVISOR I	08/01/2014 -09/06/2014
4	CARMEN YESENIA ARANA SANDOVAL DE FERNÁNDEZ	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	08/01/2014 -09/06/2014
5	JOSÉ EDWIN MALOUF MÉNDEZ	ESPECIALISTA II SEGUIMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS	08/01/2014 -09/06/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL
DEL 04 DE FEBRERO AL 14 DE MAYO DE 2014



GUATEMALA, MARZO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- es una dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y tiene por objetivo principal mantener en buenas condiciones el Servicio de la Red Vial del País.

En el año 1994, el Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, dado el alto grado de deterioro por el cual, la Red Vial nacional atravesaba y las limitaciones en recursos, maquinaria y equipo adecuado para solventar y rescatar de su destrucción acelerada, crea el programa de Mantenimiento de Carreteras por Contrato.

Hasta el año de 1996, los recursos para atender el mantenimiento de la red vial del país, provenían de los fondos programados en el presupuesto nacional y que invariablemente dependían de la asignación y prioridades que el Ministerio de Finanzas Públicas estableciera.

Esto motivó al Ministerio a buscar mecanismos para poder contar con un presupuesto sostenido que permitiera programar y ejecutar un mantenimiento permanente, que diera como resultado carreteras en buen estado de transitabilidad.

Según el Decreto 134-96 del Congreso de la República se estableció el FONDO VIAL, creado con los recursos provenientes del impuesto recaudado por consumo de combustibles superior, regular y diesel.

En el año de 1997 según Acuerdo Gubernativo No. 186-97, se crea y regula la UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-, que fue derogado por el Acuerdo Gubernativo No. 736-98, de fecha 14 de octubre de 1998; para la administración del fondo vial y la ejecución del Plan Nacional de Conservación y Mejoramiento de la Carreteras del País.

1.2 FUNCIÓN

La función principal de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- es dar mantenimiento correctivo y preventivo de 4,938 Kms., de la Red Vial Pavimentada de Guatemala en rutas Centroamericanas, Nacionales, Interconexiones, Departamentales, y Municipales con el fin de detener el deterioro de la misma.



1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0092-2014 de fecha 05 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Diana Juvisa Lopez Vasquez, Licda. Rafaela Bautista Solval (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, con cuentadancia No. U2-30, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "EMERGENCIA EM-001-2014", con NOG 3259773, por un monto de Q7,890,000.00, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54 Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la empresa Ingeniería y Ecología, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el año 2014, asignados a el (la) Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113 - 0013 -203 - 00 - 11 - 0 - 0 - 3 - 0 - 173 - 2299 - 101 - 3 (Fuente 11 "Ingresos Corrientes" y/o fuente 29 "Otros Recursos del Tesoro con Afectación Especifica).

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Estimaciones para Pagos correspondiente a la etapa Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA



El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Acuerdo Gubernativo No. 736-98, de fecha 14 de octubre de 1998, de Creación del Fideicomiso del Fondo Vial, y sus modificaciones según Acuerdo Gubernativo No. 05-2010.

Escritura Pública Constitutiva 184, Modificaciones y Ampliaciones Nos. 256 y 403 del Fideicomiso del Fondo Vial.

Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios de Fideicomiso "Fondo Vial".

Reglamento Interno del Comité del Fideicomiso del Fondo Vial.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.



3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Proteger al contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.
3. Otorgar un anticipo respaldado por información aceptable en cuanto al destino e inversión del mismo en tiempo y forma.
4. Establecer un adecuado monitoreo y control de la inversión del anticipo en tiempo y forma.
5. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de ejecución del contrato.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "EMERGENCIA EM-001-2014", correspondiente al período del 04 de febrero al 14 de mayo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Ejecución.

1. Segregación de funciones.
2. Garantía de Anticipo.
3. Programa de Inversión del Anticipo.
4. Anticipo.
5. Apertura y Manejo de Bitácora.
6. Prórroga Contractual.
7. Ampliación del Monto del Contrato.
8. Estimaciones para Pagos.



4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

En la revisión del expediente del proceso "EMERGENCIA EM-001-2014, con NOG 3259773, por un monto de Q.7,890,000.00, se obtuvo la siguiente información:

El 09 de diciembre de 2013, en Acta No. 46-2013, en el punto cuarto el Comité Técnico aprobó, el Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso "Fondo Vial".

En Acta 05-2014 de fecha 4 de febrero del 2014, el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, aprueba la recomendación de la adjudicación a Ingeniería y Ecología, Sociedad Anónima (INGECO), en base a la Evaluación Preliminar de Causa y Daño realizada por CONRED y los procedimientos establecidos en el Reglamento del Fideicomiso del Fondo Vial.

La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- en resolución No. DMI.007.2014 de fecha 8 de abril del 2014, acordó solicitar la ejecución del proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación Puente El Jobo, estación 121+300 de la ruta CA-08-02 Oriente (Frontera Valle Nuevo), municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa", el cual fue afectado por las lluvias del año 2013.

El Banco Industrial S.A., en calidad de fiduciario del Fideicomiso Fondo Vial y la empresa Ingeniería y Ecología, S. A., suscribieron el contrato No. 6 de fecha 21 de abril de 2014, la ejecución del proyecto "EMERGENCIA EM-001-2014", por un monto de Q. 7,890,000.00.



Con oficio A.J./099-2014 de fecha 21 de mayo de 2014, fue presentado el contrato No. 6 a la Contraloría General de Cuentas.

La comisión de auditoría realizó visita de campo al proyecto, habiendo recibido de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, la estimación No. 01 de avance físico del período del 05 de febrero al 31 de marzo de 2014, en la cual se reporta el porcentaje físico de la obra en un 86.63% de avance físico y financiero del 0%, debido a que el Fideicomiso del Fondo Vial, no había realizado ningún desembolso a la fecha de auditoría, no habiendo detectado aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "EMERGENCIA EM-001-2014", con NOG 3259773 se encontraba en la fase Estimaciones para Pagos correspondiente a la etapa Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Escritura Pública Constitutiva 184, y sus Modificaciones y Ampliaciones números 256 y 403 del Fideicomiso Fondo del Fondo Vial, Reglamento de Contrataciones del Fideicomiso del Fondo Vial, Reglamento Interno del Comité del Fideicomiso del Fondo Vial y las Normas Generales de Control Interno.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Unidad Ejecutora del Fondo Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe por lo que, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Fideicomisos e Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación Presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO			
1	ALEJANDRO JORGE SINIBALDI APARICIO	MINISTRO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	04/02/2014-14/05/2014
2	MIGUEL ANGEL CABRERA GANDARA	VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	04/02/2014-14/05/2014
3	ESTUARDO GONZALEZ MORALEZ	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -CDVIAL-	04/02/2014-14/05/2014
4	ERWIN ARMANDO QUAN GALINDO	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -CDVIAL-	04/02/2014-14/05/2014
5	LUIS AUGUSTO ZELAYA ESTRADA	REPRESENTANTE BANCO INDUSTRIAL, S.A.	04/02/2014-14/05/2014
6	ELIZABETH ANDRADE CARRERA DE IRIARTE	REPRESENTANTE BANCO INDUSTRIAL, S.A.	04/02/2014-14/05/2014
7	JORGE ROGELIO GALVEZ CRUZ	REPRESENTANTE DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	04/02/2014-14/05/2014
8	VICENTE CARRANZA	REPRESENTANTE DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	04/02/2014-14/05/2014
9	LUIS ALFREDO ALVAREZ VALENCIA	REPRESENTANTE MINISTERIO DE ECONOMIA	04/02/2014-14/05/2014
10	PEDRO LUIS ROCCO ARRIVILLAGA	REPRESENTANTE CAMARA GUATEMALTECA DE LA CONSTRUCCIÓN	04/02/2014-14/05/2014
11	ENRIQUE BATRES GODOY	REPRESENTANTE CAMARA GUATEMALTECA DE LA CONSTRUCCIÓN	04/02/2014-14/05/2014
12	HUGO GUERRA MACHÓN	REPRESENTANTE CAMARA GUATEMALTECA DE LA CONSTRUCCIÓN	04/02/2014-14/05/2014
13	RICARDO ANTONID GOUBAUD SOLÓRZANO	REPRESENTANTE DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	04/02/2014-14/05/2014
14	EDGAR ROLANDO ALBUREZ PEREZ	REPRESENTANTE DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	04/02/2014-14/05/2014
15	JORGE MARIO HURTARTE URBINA	REPRESENTANTE COLEGIO DE INGENIEROS OE GUATEMALA	04/02/2014-14/05/2014
16	WILLIAM AROLD ROMERO CHOJOLAN	REPRESENTANTE COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA	04/02/2014-14/05/2014
17	ARNOLDO ARRIAZA APIENZA	REPRESENTANTE CAMARA DEL AGRO	04/02/2014-14/05/2014
18	JAIME LUNA REYES	REPRESENTANTE CAMARA DEL AGRO	04/02/2014-14/05/2014
19	ALFREDO MEOINA	REPRESENTANTE COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTES	04/02/2014-14/05/2014
20	CARLOS LECHUGA	REPRESENTANTE COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTES	04/02/2014-14/05/2014

